



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

10

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por Resolución que se cita.

11

##### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

12

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» a don Enrique Ramos Gómez.

13

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 15

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Motril (Granada). (PP. 2994/2014). 16

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se publican los modelos de propuesta de mejora de la regulación económica y de información de obstáculos y barreras a la unidad de mercado. 17

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (Sección Primera) y se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario 536/2014. 22

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chari I», por segregación del centro docente privado de educación infantil «Chari II», ambos de Huelva. (PP. 3107/2014). 23

Orden de 24 de octubre de 2014 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones. 25

Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Doñanita» de Almonte (Huelva). 103

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del real de la almadraba de Nueva Umbría, en el término municipal de Lepe (Huelva). 104

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 5 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito de la UE-13 del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 116

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 466/2014 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 121

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Arriaza Viajes». 122

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 123

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del municipio de Monachil, de la provincia de Granada, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 124

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1393/2012. (PP. 3146/2013). 125

Edicto de 5 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1594/2013. 127

Edicto de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1337/2014. 128

Edicto de 19 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1019/2010. (PP. 2856/2014). 129

Edicto de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1605/2012. (PP. 3097/2014). 130

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 7 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 213/2012. (PP. 1433/2014). 131

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 193/2013. 132

Edicto de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127.1/2014. 133

Edicto de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 309/2014. 134

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 136

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 137

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sobre reanudación del procedimiento para la contratación del servicio que se cita. 138

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 139

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 140

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3489/2014). 141

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3488/2014). 144

Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de la gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión. (PD. 3490/2014). 147

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Frailes, por el que se convoca concurso para la licitación pública del contrato que se cita. (PP. 3299/2014). 149

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 150

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 151

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican Propuestas de Valoración en procedimientos de determinación de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa. 152

Anuncio de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al interesado el requerimiento de factura de compra a su proveedor, de la mercancía reflejada en el acta de Inspección de Consumo que se cita. 153

Anuncio de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Requerimiento de expediente en materia de consumo. 154

Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de consumo. 155

Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén, notificando Resolución y carta de pago del expediente sancionador que se cita en materia de consumo. 156

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Requerimiento de expediente en materia de consumo. 157

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP. EE.TT. y Protección Animal. 158

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

- Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas. 159
- Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 160
- Acuerdo de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de reintegro recaída en expediente de subvención que se cita. 161
- Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 162
- Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a notificación de diversos actos administrativos. 163
- Anuncio de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de El Ronquillo y Guillena. (PP. 3137/2014). 164
- Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 166
- Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 170

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Acuerdo de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 171
- Acuerdo de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a la persona que se cita. 172
- Acuerdo de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a la persona que se cita. 173
- Acuerdo de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 174
- Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 175

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 176

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 177

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 178

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 179

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención de la entidad que se cita. 184

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones de remisión al órgano jurisdiccional de expedientes administrativos sobre procedimientos de escolarización y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados e interesadas para que puedan personarse como demandados y demandadas. 185

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 186

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2014, que se cita. 187

Anuncio de 3 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, del trámite de Información Pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 3256/2014). 188

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención para la entrega que se cita. 189

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2013 de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y la divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.	193
Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el ejercicio FEAGA 2015 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.	194
Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 3334/2014).	198
Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 3335/2014).	199
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Bernal, t.m. de El Ejido. (PP. 2931/2014).	200
Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	201
Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica el acto de trámite que se cita al amparo de los Decretos que se citan, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.	202
Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos administrativos.	205
Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos administrativos.	206
Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	207
Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	208
Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	209
Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a los interesados resoluciones de recursos de alzada relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	210



- Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a los interesados acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 211
- Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 212
- Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 213
- Anuncio de 23 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Guadix, Valle de Zalabí, Aldeire y La Calahorra (Granada). (PP. 3094/2014). 214
- Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de notificación de Orden de aprobación de 23 de septiembre de 2014, del expediente de deslinde del monte público «monte del pueblo de Trevélez». 215
- Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3303/2014). 217
- AYUNTAMIENTOS**
- Anuncio de 7 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de El Ejido, de aprobación de las Bases que regirán para la adjudicación provisional de los servicios de temporada en playas, año 2015. (PP. 3250/2014). 218

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2, apartado b), de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 19.2, apartado b), del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio), modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 23 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2014), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

#### A N E X O

DNI: 05.274.735-F.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: María Luisa.

Código Puesto de Trabajo: 11078410.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Axarquía.

Consejería/Organismo Autónomo: Direcc. Prov. Servicio Andaluz de Empleo Málaga.

Localidad: Vélez-Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 16 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2014), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 50870477-C

Primer apellido: Bonilla.

Segundo apellido: Cordon.

Nombre: José.

Código puesto de trabajo: 6811810.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Iznalloz.

Provincia: Granada.

Localidad: Iznalloz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Comercio de 10 de octubre de 2014 (BOJA núm. 206, de 22 de octubre), a la funcionaria que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

#### ANEXO I

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 14.321.317-E.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Núñez.

Nombre: Ana María.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Turismo.

Código: 9816910.

Consejería u Organismo: Fomento y Vivienda.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» a don Enrique Ramos Gómez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 24 de junio de 2014 (BOE de 15 de julio de 2014), para la provisión de la plaza núm. DF000323 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Química», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Enrique Ramos Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 30533831-C, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería  
(Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería).

Centro destino y localidad: Parque Natural «Sierra María». Almería.

Código puesto de trabajo: 10020710.

Denominación: Director-Conservador.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Gest. Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.196,88 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae»; en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Consejero Técnico.  
Código: 12904510.  
Centro Directivo: Dirección General de Urbanismo.  
Centro de Destino: Dirección General de Urbanismo.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.  
Área relacional: Arquitectura e Instalaciones.  
Nivel: 28.  
C. Especifico: XXXX- 19.972,80 €.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Motril (Granada). (PP. 2994/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Motril que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido:

Tarifa 1. Servicio diurno de lunes a viernes de 6,00 h a 22,00 h.

Carrera mínima	4,50 euros
Bajada de bandera	1,50 euros
Kilómetro recorrido	0,80 euros
Hora de espera	18,00 euros

Tarifa 2. Servicio de fin de semana, festivos y noches de 22,00 h a 6,00 h.

Carrera mínima	5,00 euros
Bajada de bandera	incremento de un 20% de la tarifa 1
Kilómetro recorrido	incremento de un 20% de la tarifa 1
Hora de espera	incremento de un 20% de la tarifa 1

Tarifa 3. Servicio especial en días de feria, Nochebuena y Nochevieja de 22,00 h a 6,00 h.

Carrera mínima	6,00 euros
Bajada de bandera	incremento de un 25% de la tarifa 2
Kilómetro recorrido	incremento de un 25% de la tarifa 2
Hora de espera	incremento de un 25% de la tarifa 2

Suplemento:

Carga de maletero	0,50 euros
-------------------	------------

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado Boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se publican los modelos de propuesta de mejora de la regulación económica y de información de obstáculos y barreras a la unidad de mercado.*

La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, ha modificado el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, incorporando a los fines de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía de «promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados» el de «contribuir a mejorar su regulación económica». Con este propósito ha atribuido a la Agencia una nueva función, prevista en el artículo 3.m) de la citada Ley 6/2007, de 26 de junio: «Poner en relación, de una parte, a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias o las organizaciones que los representen, y, de otra, a las autoridades y órganos competentes, acerca de los obstáculos y barreras que se detecten a la unidad de mercado. En estos casos, la Agencia emitirá informe acerca de la posible vulneración de la normativa de unidad de mercado».

El desarrollo de la nueva función de la Agencia, empleando la colaboración de los operadores económicos y de la ciudadanía, es plenamente acorde con unos de los objetivos básicos establecidos en el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía: «facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social». A ello hay que unir el fomento de la información institucional impulsado por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que obliga también a las Agencias de la Administración de la Junta de Andalucía a realizar una publicidad activa, que permita a la ciudadanía conocer sus funciones, procedimientos y los mecanismos de participación establecidos.

Por su parte, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en el territorio nacional, y en particular garantizar la integridad del orden económico y facilitar el aprovechamiento de economías de escala y alcance del mercado mediante el libre acceso, ejercicio y la expansión de las actividades económicas en todo el territorio nacional garantizando su adecuada supervisión, de conformidad con los principios contenidos en el artículo 139 de la Constitución.

La búsqueda de barreras a la unidad de mercado es una labor que incumbe a todas las Administraciones Públicas, pues conforme al artículo 8.1 «todas las autoridades competentes actuarán con transparencia para la correcta aplicación de esta Ley y la detección temprana de obstáculos a la unidad de mercado».

Asimismo, el preámbulo de la Ley pone de manifiesto que «la mayor parte de las barreras y obstáculos a la unidad de mercado se eliminan adoptando criterios de buena regulación económica».

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección-Gerencia por el artículo 6.n) del Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en relación con el artículo 5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y con el artículo 1.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos,

#### R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a los modelos de propuesta de mejora de la regulación económica y de información de obstáculos y barreras a la unidad de mercado, que figuran como Anexos I y II de esta Resolución.

Segundo. Informar que ambos modelos estarán disponibles en la página web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, [www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia), y en la Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza, [www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara](http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara).

Tercero. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- La Directora-Gerente, M.<sup>a</sup> Victoria Román González.



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PROPUESTA**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD*</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

(\*) Los apartados marcados con asterisco deben rellenarse de forma obligatoria.

<b>2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTADA **</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO**:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

<b>3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL **</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO**:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

(\*\*) Los apartados marcados con doble asterisco deben rellenarse en caso de que el reclamante sea persona jurídica o de que se actúe mediante un representante legal.

<b>4 IDENTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN</b>									
Disposición objeto de la propuesta de mejora regulatoria y fecha:									
Organismo de la Junta de Andalucía competente en relación con la disposición objeto de mejora:									



002228D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 2)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>PROPUESTA DE MEJORA</b>

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Poder de representación. <input type="checkbox"/> Otros: .....	

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente información.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INFORMANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado gestión de propuestas de mejora de la regulación económica. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro y gestión de expedientes tramitados ante la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en cumplimiento de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Avda. de la Borbolla nº 1. 41004 Sevilla.</p>

002228D



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**INFORMACIÓN**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD*</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								

(\*) Los apartados marcados con asterisco deben rellenarse de forma obligatoria.

<b>2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTADA **</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO**:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								

<b>3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL**</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO**:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								

(\*\*) Los apartados marcados con doble asterisco deben rellenarse en caso de que el reclamante sea persona jurídica o de que se actúe mediante un representante legal.

<b>4 IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>									



002228/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>EFFECTOS DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS</b>
<input type="checkbox"/> Discriminación de los operadores económicos por razón de establecimiento o residencia. <input type="checkbox"/> Requisitos innecesarios o no proporcionales para el acceso o el ejercicio de una actividad económica. <input type="checkbox"/> Ineficacia de los actos, disposiciones y medios de intervención de las autoridades competentes. <input type="checkbox"/> Exceso de regulación. <input type="checkbox"/> Duplicidades. <input type="checkbox"/> Mayores cargas administrativas para los operadores económicos por la concurrencia de varias autoridades en el procedimiento. <input type="checkbox"/> Falta de accesibilidad a las disposiciones y actuaciones administrativas que afecten a los operadores económicos. <input type="checkbox"/> Otros efectos: .....	

<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS</b>

<b>7</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Poder de representación. <input type="checkbox"/> Norma o acto administrativo. <input type="checkbox"/> Otros: .....	

<b>8</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente información.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INFORMANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

002228/A02D

**SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado gestión de información sobre detección de trabas administrativas. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro y gestión de expedientes tramitados ante la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en cumplimiento de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Avda. de la Borbolla nº 1. 41004 Sevilla.</p>
--

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (Sección Primera) y se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario 536/2014.*

Que mediante oficio emitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (Sección Primera) en el procedimiento ordinario 536/2014, interpuesto por la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física Orgánica contra la Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, recaída en el expediente de subvención SC/EP/00022/2011, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. La administración demandada deberá proceder a notificar en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), y el artículo 15.bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo SC/EP/00022/2011 de la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física Orgánica al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (Sala Primera).

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 536/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Luz Fernández Sacristán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chari I», por segregación del centro docente privado de educación infantil «Chari II», ambos de Huelva. (PP. 3107/2014).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Olivares Ruiz y doña María Ángeles Báez Delgado, representantes de «Escuela Infantil Chari, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Chari II», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil por segregación de aquél, con 3 unidades del primer ciclo.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «Chari II», con código 21601135, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 41 puestos escolares, y para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 61 puestos escolares, por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA de 29 de abril).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «CHARI I», promovido por «Escuela Infantil Chari, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 21007171, ubicado en Paseo de los Naranjos, 23 bis, de Huelva, por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de las unidades de educación infantil de primer ciclo al centro docente privado de educación infantil «Chari II», con código 21601135 y domicilio en Paseo de los Naranjos, 23, de Huelva, cuya titularidad la ostenta «Escuela de Educación Infantil Chari, S.L.», quedando configurado con 3 unidades de segundo ciclo para 61 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva la relación del profesorado del centro de educación infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de octubre de 2014 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el Capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Determinar el aprovisionamiento de consumos y respetos, teniendo en cuenta las características del buque y las variables previstas, analizando las condiciones de la travesía.
- b) Operar la planta propulsora, las máquinas y los sistemas auxiliares, teniendo en cuenta las características de la instalación y los procedimientos establecidos, aplicando los procedimientos de arranque y controlando su funcionamiento.
- c) Analizar los parámetros de trabajo de las máquinas y motores auxiliares de la planta propulsora durante las maniobras, interpretando los valores observados y efectuando las acciones correctivas necesarias, para controlar su funcionamiento.
- d) Observar los procedimientos de guardia, interpretando la normativa y aplicando los protocolos de actuación, para ejercer la responsabilidad como oficial.
- e) Organizar y desarrollar operaciones de mantenimiento preventivo en las máquinas y equipos de la planta propulsora, interpretando los manuales y utilizando las técnicas previstas, para cumplir los planes de mantenimiento establecidos.
- f) Localizar averías en las máquinas y en los equipos de la planta propulsora, identificando las relaciones causa-efecto y efectuando la observación y las mediciones requeridas, para efectuar un diagnóstico inicial de las mismas.
- g) Desarrollar procedimientos de reparación de las máquinas y los equipos de la planta propulsora, utilizando técnicas de desmontaje, montaje y comprobación de conjuntos y subconjuntos, para efectuar su mantenimiento correctivo.
- h) Controlar los sistemas automáticos de regulación y control, identificando la función de sus componentes y aplicando procedimientos de montaje, desmontaje y configuración, para efectuar su mantenimiento.
- i) Valorar los parámetros de funcionamiento de los sistemas eléctricos, interpretándolos y aplicando técnicas de medición, para mantener su operatividad.
- j) Efectuar el mantenimiento de máquinas e instalaciones eléctricas, utilizando las técnicas establecidas y verificando su funcionamiento, para mantener su operatividad.
- k) Valora los parámetros de funcionamiento de la planta frigorífica y el sistema de climatización, interpretándolos y aplicando técnicas de medición, para mantener su operatividad.
- l) Efectuar el mantenimiento de la planta frigorífica y del sistema de climatización, utilizando las técnicas establecidas y verificando su funcionamiento, para mantener su operatividad.
- m) Utilizar técnicas de mantenimiento, manejando equipos, materiales, máquinas y herramientas, para mantener elementos de las máquinas y de la estructura del buque.

- n) Aplicar y supervisar las técnicas y los procedimientos de emergencia, interpretando los preceptos establecidos en el COICE y utilizando los medios individuales y las instalaciones de forma segura, para evitar riesgos en la tripulación y en el pasaje y en la funcionalidad de los servicios e instalaciones del buque o embarcación.
- ñ) Utilizar los dispositivos y sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y de lucha contra la contaminación accidental, interpretando la normativa y aplicando técnicas para hacer frente a las emergencias marítimas a bordo.
- o) Decidir las actuaciones ante situaciones de asistencia sanitaria, valorando la situación y aplicando técnicas de primeros auxilios y de evacuación, para asistir a enfermos y accidentados.
- p) Utilizar el inglés técnico marítimo, practicando la fraseología normalizada, para interpretar la documentación técnica y las órdenes de trabajo.
- q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- v) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
  - 1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar.
  - 1173. Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones.
  - 1174. Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones.
  - 1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones.
  - 1176. Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones.
  - 1032. Seguridad marítima.
  - 1033. Atención sanitaria a bordo.
  - 0156. Inglés.
- b) Otros módulos profesionales:
  - 1177. Procedimientos de guardia de máquinas.
  - 1178. Formación y orientación laboral.
  - 1179. Empresa e iniciativa emprendedora.
  - 1180. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

#### Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

#### Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
  - b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
  - c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.
2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
  - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
  - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
  - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
  - 2.º En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, haciendo uso de la normativa vigente el calendario de implantación será el siguiente:

- a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 23/1996, de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 23/1996, de 23 de enero.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 23/1996, de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 23/1996, de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 23/1996, de 23 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 23/1996, de 23 de enero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia

Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## ANEXO I

### MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar.  
Código: 1172.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Efectúa la preparación de la puesta en marcha de la planta propulsora y maquinaria auxiliar, verificando la funcionalidad de sus elementos y circuitos auxiliares y aplicando las secuencias establecidas en equipos reales y/o simulados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las condiciones y parámetros de funcionamiento de los circuitos de suministro energético y de fluidos, utilizando la documentación técnica.
- b) Se ha preparado el trasiego de combustible, teniendo en cuenta la estabilidad del buque y cumpliendo la normativa establecida.
- c) Se ha comprobado que las depuradoras de combustible y aceite funcionan con eficacia y seguridad, ajustando sus parámetros de funcionamiento en caso necesario.
- d) Se ha verificado que los compresores de aire funcionan con eficacia y seguridad y que se han obtenido las presiones de aire establecidas, ajustando sus parámetros de funcionamiento en caso necesario.
- e) Se ha efectuado el arranque/parada de los equipos de producción y distribución de agua, aplicando los procedimientos establecidos y comprobando que los parámetros de funcionamiento se ajustan a los valores establecidos.
- f) Se ha comprobado la disposición y operatividad de los elementos y servicios esenciales para iniciar la travesía (línea de ejes, sistema de gobierno, sentinas, lastres, ventilación y extracción en cámara de máquinas, entre otros), aplicando medidas correctivas.
- g) Se han comprobado los niveles de tanques y cárteres, la ausencia de pérdidas, la posición de las válvulas y los valores de presión y caudal de los circuitos de los diferentes servicios, justificando su disposición para el arranque de la planta propulsora.
- h) Se ha mostrado capacidad para el trabajo en equipo.

2. Efectúa las operaciones de puesta en marcha/parada y control de los motores térmicos y sus sistemas auxiliares, aplicando las secuencias establecidas en equipos reales y/o simulados y justificando los rangos y parámetros requeridos en cada fase del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que la parada de emergencia por sobrevelocidad de los motores propulsores y auxiliares actúa de acuerdo con los parámetros y secuencia establecidos en la documentación técnica.
- b) Se ha verificado que las unidades de gestión electrónica del sistema de encendido y del sistema de inyección cumplen las especificaciones fijadas por el fabricante.
- c) Se ha comprobado el funcionamiento de los sistemas de lubricación del motor, controlando que se alcanzan las presiones mínimas exigidas y verificando la ausencia de fugas.
- d) Se ha verificado la refrigeración de los elementos del motor, controlando la temperatura del refrigerante y comprobando su efectividad a diferentes regímenes de trabajo.

- e) Se han verificado los parámetros de funcionamiento de los elementos del sistema de alimentación, comprobando su idoneidad en las distintas fases de las operaciones de arranque y parada del motor.
- f) Se ha rearmado el sistema de seguridades del motor después de una parada de emergencia, aplicando los procedimientos establecidos.
- g) Se han efectuado los procesos de arranque y parada de un motor siguiendo la secuencia requerida, según el tipo de motor y el procedimiento establecido.

3. Efectúa las operaciones de puesta en marcha/parada y manejo de plantas propulsoras de vapor y turbinas de gas, verificando su funcionalidad y aplicando las secuencias establecidas en equipos reales y/o simulados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los componentes esenciales de las plantas propulsoras de vapor con sus características y funciones.
- b) Se han relacionado los procedimientos establecidos para el encendido, operación, apagado e incomunicación de la caldera con la secuencia horaria que permite llevarlos a cabo con seguridad.
- c) Se han caracterizado las operaciones de comunicación de la caldera y de preparación de las turbinas de vapor para su puesta en funcionamiento, relacionándolas con los procedimientos establecidos y cumpliendo las normas de seguridad.
- d) Se han relacionado los componentes esenciales de las plantas propulsoras de turbinas de gas con sus características y funciones.
- e) Se ha efectuado la puesta en marcha/parada de la turbina de gas, verificando que la secuencia, temporalización y valores de los parámetros se ajustan a lo establecido en la documentación técnica.
- f) Se han efectuado el lavado, refrigeración de emergencia y puesta en servicio/ retirada del sistema antihielo de una turbina de gas, valorando los parámetros para determinar el momento de su aplicación y cumpliendo los procedimientos establecidos.
- g) Se ha actuado ante un incendio en el interior de la envuelta o en el módulo de una turbina de gas, detectando sus indicaciones y siguiendo los procedimientos establecidos.

4. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre equipos de la planta propulsora y maquinaria auxiliar, interpretando el plan de mantenimiento y siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido la secuencia y procedimientos de las operaciones de mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar, siguiendo las indicaciones del plan de mantenimiento y la planificación de la travesía.
- b) Se ha realizado la localización, desmontaje, mantenimiento y montaje de elementos de acuerdo con la documentación técnica, seleccionando los medios que se deben emplear.
- c) Se ha valorado el estado de los elementos en relación con las especificaciones de mantenimiento para determinar el tipo de intervención que hay que efectuar.
- d) Se han aplicado los servicios alternativos o de emergencia previstos durante las operaciones de mantenimiento, cumpliendo con las normas de seguridad laboral y ambiental.
- e) Se han instalado componentes en los sistemas de trasiego y purificación de combustibles y aceites de embarcaciones, de acuerdo con especificaciones técnicas y procedimientos establecidos, y cumpliendo con la calidad y la normativa de seguridad y ambiental.
- f) Se ha realizado la instalación y el mantenimiento de equipos en los sistemas de conducción y abastecimiento de aguas de la embarcación, ajustando los parámetros necesarios para garantizar su operatividad y cumpliendo especificaciones técnicas, con la calidad y seguridad requeridas
- g) Se han realizado las pruebas funcionales y de fiabilidad, regulando los sistemas y verificando la restitución de la funcionalidad del conjunto.
- h) Se ha elaborado el informe de la avería, utilizando el procedimiento establecido.

5. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre motores de combustión interna, aplicando los procedimientos establecidos, cumpliendo con la calidad y seguridad requeridas y seleccionando los útiles y herramientas adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el desmontaje/montaje de los sistemas alternativos biela-pistón del motor, calibrando las camisas y sustituyendo los componentes sometidos a desgaste (segmentos y casquillos, entre otros).
- b) Se ha verificado que la presión de descarga del sistema de sobrealimentación del motor a distintos regímenes es la requerida, comprobando pérdidas, ruidos y vibraciones anormales.
- c) Se ha realizado el desmontaje de culatas, despiece, ajuste de válvulas y montaje hermético sobre el bloque del motor, verificando su estado y sustituyendo las piezas en mal estado.



- d) Se han limpiado/cambiado toberas, tarado inyectores y calado la bomba de inyección, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- e) Se ha desmontado, verificado y montado el cigüeñal del motor de una embarcación deportiva o de recreo, comprobando y sustituyendo cojinetes.
- f) Se ha efectuado la puesta a punto de la distribución del motor de una embarcación deportiva o de recreo, sustituyendo las piezas desgastadas o rotas.
- g) Se ha desmontado/montado el sistema de encendido de un motor de gasolina, ajustando los parámetros para obtener las prestaciones de funcionamiento establecidas.

6. Mantiene sistemas de propulsión de embarcaciones auxiliares con motores fueraborda, intrafueraborda y de chorro de agua para garantizar su eficiencia energética, aplicando los procedimientos establecidos en la documentación técnica y utilizando los útiles y herramientas requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado sobre plano, maqueta o equipo real los componentes que configuran el sistema de propulsión de una embarcación, relacionándolos con la función que realizan.
- b) Se han efectuado las operaciones de puesta en marcha, parada y parada de emergencia, siguiendo los procedimientos establecidos en la documentación técnica para comprobar su operatividad.
- c) Se han efectuado operaciones de mantenimiento para garantizar la eficiencia energética de los sistemas de propulsión, de acuerdo con la documentación técnica.
- d) Se han realizado los ajustes de funcionamiento de un sistema de propulsión de chorro de agua (sistema de transmisión del motor, bomba hidráulica, cilindros hidráulicos del servo, entre otros), cumpliendo los procedimientos establecidos y verificando los parámetros de funcionamiento óptimo.
- e) Se han reparado las averías más frecuentes que se producen en los sistemas de propulsión de embarcaciones, (sistema eléctrico, pérdidas de compresión, embragues, desgastes de piñón y corona de la cola, entre otros), utilizando los procedimientos y las herramientas requeridos.
- f) Se han realizado las operaciones de mantenimiento previas a una parada prolongada del motor, siguiendo los procedimientos establecidos.
- g) Se ha verificado el funcionamiento de los sistemas, según condiciones de calidad y fiabilidad definidas, comprobando su comportamiento (ruidos, vibraciones y anomalías) y realizando los ajustes necesarios.
- h) Se han elaborado los informes técnicos de las reparaciones, describiendo la secuencia seguida, identificando las piezas reparadas o sustituidas y utilizando el vocabulario técnico de forma precisa y clara.

7. Previene riesgos laborales y medioambientales en los trabajos de mantenimiento de la planta propulsora y motores auxiliares, interpretando y cumpliendo las normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos laborales de la actividad, relacionando las condiciones de operación con la normativa de aplicación.
- b) Se han aplicado las medidas de precaución durante la ejecución de trabajos de operación y mantenimiento, según la normativa y la documentación técnica.
- c) Se han previsto los medios de protección individuales y colectivos para evitar factores de riesgo de carácter personal.
- d) Se han llevado a cabo las actuaciones de preparación, limpieza y orden posteriores a la ejecución de operaciones de mantenimiento en la zona de trabajo, valorando el mantenimiento de las instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos.
- e) Se han valorado las normas de higiene en el trabajo y las consecuencias de su incumplimiento.
- f) Se ha respetado el sistema de recogida y eliminación selectiva de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.
- g) Se han asociado las causas de un accidente con las medidas que se deben adoptar para evitar su repetición.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Puesta en marcha de la planta propulsora y maquinaria auxiliar:

- Interpretación de planos y documentación técnica de los equipos y circuitos auxiliares. Simbología.

Identificación de componentes sobre planos.

- Almacenamiento, trasiego y tratamiento de combustibles, aguas y aceites.

- Circuito de combustible, componentes.
- Combustibles líquidos y gaseosos, clasificación y características.
- Precauciones durante la manipulación del combustible. Efectos sobre la salud.
- Normativa relacionada con el manejo y almacenamiento de combustible.
- Prevención y lucha contra la contaminación por hidrocarburos.
- Aceites lubricantes, clasificación y características. Aditivos.
- Circuitos de aceite lubricante, componentes. Objetivos de la lubricación. Grasas lubricantes. Aplicaciones.
- Análisis y tratamiento de agua para motores y calderas.
- Comprobación de los sistemas de purificación y clarificación de combustibles y aceites.
  - Métodos empleados para la limpieza y purificación del combustible y del aceite.
  - Constitución y funcionamiento de una separadora centrífuga.
  - Determinación del disco de gravedad y la temperatura de trabajo.
  - Filtros de combustible y de aceite lubricante, tipos.
- Verificación de los sistemas de aire comprimido.
  - Funcionamiento de un compresor de aire en varias etapas.
  - Empleo de aire comprimido a bordo, arranque, control y servicios.
  - Tratamiento del aire comprimido.
  - Almacenamiento del aire. Normativa.
  - Circuitos de distribución, válvulas de seguridad, válvulas de purga, válvulas reguladoras de presión, enchufes rápidos, mangueras.
- Sistema de agua dulce sanitaria.
  - Sistemas de producción por ósmosis inversa y evaporación.
  - Componentes y funcionamiento.
  - Almacenamiento y tratamiento del agua generada.
  - Subsistemas de distribución de agua dulce fría y de agua dulce caliente.
  - Producción de agua caliente.
- Comprobación de la disponibilidad de la línea de ejes.
  - Hélices de palas fijas.
  - Sistema de hélice de paso variable.
  - Mecanismo de accionamiento de las palas orientables.
  - Fuerzas y momentos inducidos por el movimiento de la hélice.
  - Influencia del número de palas.
  - Partes y elementos del eje.
  - Elementos de la línea de ejes, arbotantes.
  - Chumaceras de apoyo y de empuje.
  - Bocinas.
  - Prensas de mamparo.
  - Complementos de la línea de ejes.
  - Virador.
  - Torsiómetro.
  - Freno.
  - Reductora, reductor inversor, reductora-embrague.
  - Propulsión sin línea de ejes convencional, propulsores azimutales, cicloidales y de chorro de agua.
- Comprobación del sistema de gobierno.
  - El timón convencional.
  - Fuerzas sobre la pala.
  - Elementos de giro, soporte y accionamiento.
  - El servotimón. El servomotor de gobierno y sus componentes.
  - Gobierno local y de emergencia.
  - Comunicaciones con puente y sala de máquinas.
  - Servomotores de gobierno electrohidráulicos.
- Comprobación de los sistemas de buque.
  - Sistema de achique. Componentes. Espacios del buque que deben ser achicados. Pozos y cajas de fangos.
  - Sistema de lastre. Componentes. Lastre necesario y su distribución.
  - Sistema de ventilación y extracción de aire en la sala de máquinas. Componentes. Utilización
  - Separación de aguas oleaginosas. Tratamiento de aguas residuales.

- Tratamiento de residuos sólidos. Compactador de basuras. Incinerador de residuos.
- Sistema de aireación o respiro, rebose y sonda en cubierta.
- Prevención de la contaminación. Normativa.
- Comprobación de circuitos.
  - Verificación de circuitos sobre planos y en equipos reales. Identificación de componentes.
  - Canastas de aspiración.
  - Imbornales y rejillas.
  - Tuberías, materiales y accesorios (frisas, forros, filtros, electrógenos, entre otros). Tuberías flexibles. Latiguillos.
  - Instrumentos de medida, tipos y características.
  - Ajuste y comprobación.
  - Válvulas, clasificación y componentes principales.
  - Funcionamiento de la bomba en un circuito. Presiones de aspiración y descarga. Cebado de una bomba centrífuga.
  - Eyectores.
- Organización de los trabajos. Liderazgo de grupos de trabajo. Órdenes normalizadas. Criterios de trabajo en equipo.

Operaciones de puesta en marcha, parada y control de motores térmicos y sus sistemas auxiliares:

- Motores alternativos de combustión interna.
  - Clasificación, motores gasolina y diesel de dos y cuatro tiempos.
  - Motores de gas. Funcionamiento.
  - Comparación de los diferentes sistemas de trabajo.
  - Constitución de los motores de combustión interna.
  - Funciones de cada una de las piezas del motor.
  - Accesorios del motor, seguridades del cárter, detector de niebla de cárter, control de fugas del circuito de inyección, tanques de expansión y tanques de gravedad, entre otros.
- Sistemas de alimentación de combustible en motores diesel, gasolina y GLP.
  - Sistemas con carburador, principios y tipos de carburadores.
  - Sistemas con inyección de gasolina. Inyección electrónica.
  - Sistemas de inyección diesel, bombas rotativas, en línea y con control electrónico.
  - Inyectores, tipos y funcionamiento.
  - Medición de gases.
  - Condiciones, equipos y ajuste de parámetros.
- El circuito de aire de carga.
  - Motores de aspiración natural y motores sobrealimentados.
  - Elementos del circuito.
  - Sobrealimentación. Turbocompresores.
  - Enfriador de aire de carga.
- Sistemas de arranque y maniobra.
  - Arranque eléctrico. Componentes y funcionamiento.
  - Arranque neumático. Componentes y funcionamiento.
- Cambio de marcha. Métodos. El regulador de velocidad. Funcionamiento y tipos.
- Sistemas de encendido.
  - Descripción general. Principios de funcionamiento.
  - Tipos de encendidos. Encendido electrónico.
- Combustión.
  - Relación estequiométrica y exceso de aire.
  - Relación lambda.
  - Análisis de gases de escape.
  - Sistema de exhaustación. Componentes.
  - Contrapresiones. Cogeneración.
  - Sistemas anticontaminación.
- Sistema de lubricación.
  - Descripción del sistema y funcionamiento.
  - Elementos del circuito.
  - Partes del motor sujetas a lubricación.

- Sistema de refrigeración.
  - Circuito de refrigeración con agua dulce.
  - Sistemas con circuito de alta y baja temperatura.
  - Descripción del sistema y funcionamiento.
  - Partes del motor necesitadas de refrigeración.
  - Aprovechamiento del calor disipado.
- Seguridades del motor.
  - Indicación de medidores. Alarmas.
  - Paradas de emergencia. Por sobrevelocidad, por baja presión de aceite.
- Operaciones de arranque y parada.
  - Interpretación de las especificaciones técnicas.
  - Caracterización de fases, calentamiento, arranque, post-arranque, parada y enfriamiento.
  - Parámetros que deben ser controlados.

Operación de plantas propulsoras de vapor y de turbinas de gas:

- Plantas de vapor a bordo.
  - Sistemas de combustión externa, principios de funcionamiento.
  - Descripción general de una planta propulsora de vapor.
  - Componentes principales y su misión.
- Generadores de vapor.
  - Instalaciones de calderas.
  - Clasificación de las calderas.
  - Circuitos de vapor.
- Operación y mantenimiento de calderas de vapor.
  - Puesta en marcha/parada de una caldera de vapor.
  - Tratamiento del agua de alimentación de las calderas.
- Turbinas de vapor.
  - Principios de funcionamiento.
  - Elementos de las turbinas. Clasificación.
  - Turboalternadores y turbobombas.
- Descripción general de una planta propulsora con turbinas de gas. Componentes principales.
- Principios de funcionamiento de las turbinas de gas.
  - Descripción de los componentes básicos de la turbina de gas.
  - Componentes principales y su misión.
- Sistemas asociados de la turbina de gas.
  - Misión de cada sistema.
  - Secuencia de arranque de un turbina de gas.
  - Control de parámetros.
- Procedimientos de las turbinas de gas.
  - Procedimientos de arranque y parada.
  - Procedimiento de lavado.
  - Procedimiento de refrigeración de emergencia.
  - Procedimiento de puesta en servicio/retirada del sistema antihielo.
- Procedimientos contra incendios en la turbina. En el interior de la envuelta después de la parada. Incendio clase «B» en el módulo.

Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar:

- Realización de operaciones de mantenimiento.
  - Operaciones de mantenimiento preventivo.
  - Plan de mantenimiento programado.
  - Toma de muestras de lubricantes para análisis.
  - Interpretación de análisis de aceites.
  - Técnicas de termografía.
  - Análisis de vibraciones.
- Operaciones de localización, desmontaje y montaje de piezas de equipos de la planta propulsora/maquinaria auxiliar.
  - Empleo de planos y documentación técnica.
  - Obtención de parámetros de funcionamiento.

- Equipos y medios de medición, control y diagnosis.
- Interpretación de parámetros.
- Desmontaje y montaje. Procesos y técnicas.
- Empleo de útiles y herramientas especiales.
- Aprietes dinamométricos. Ajustes y puestas a punto.
- Procedimientos de comprobación de elementos.
  - Manejo de equipos de medición y verificación.
  - Calibraciones y control de tolerancias.
- Procedimientos de funcionamiento de emergencia en caso de fallos o averías de equipos.
- Instalación y mantenimiento de sistemas de trasiego y purificación de combustible y aceite de embarcaciones.
  - Procesos de mantenimiento e instalación.
  - Diagnóstico de los parámetros de funcionamiento de los sistemas.
- Mantenimiento e instalación de equipos de los sistemas de conducción y abastecimiento de aguas de la embarcación.
  - Procesos de mantenimiento e instalación.
  - Diagnóstico de los parámetros de funcionamiento de los sistemas.
- Pruebas funcionales y de fiabilidad.
- Condiciones que deben observarse para una buena comunicación. Empleo de vocabulario técnico.
- Elaboración de informes de averías.

#### Mantenimiento de motores de combustión interna:

- Desmontaje y montaje de un tren alternativo.
  - Verificación del tren alternativo.
  - Sustitución de componentes en mal estado.
- Desmontaje y montaje del sistema de arranque del motor. Verificación del sistema de arranque.
- Verificación y localización de averías en sistemas de sobrealimentación.
- Desmontaje y montaje de una culata.
  - Verificación del estado de la culata.
  - Ajuste de válvulas.
- Reglaje de válvulas.
- Desmontaje y montaje de inyectoras.
  - Limpieza de las inyectoras.
  - Cambio de toberas.
  - Timbrado de inyectores.
- Calado de las bombas de inyección en el motor. Medición del avance estático y dinámico.
- Operaciones de verificación, desmontaje y montaje del cigüeñal de una embarcación.
- Operaciones de verificación, desmontaje y montaje de elementos del sistema de distribución en una embarcación.
  - Desmontaje, montaje y ajuste del sistema de encendido de un motor de gasolina.

#### Mantenimiento de sistemas de propulsión de embarcaciones auxiliares con motores fueraborda, intrafueraborda y de chorro de agua:

- Identificación de componentes de sistemas de propulsión de embarcaciones con motores fueraborda, intra-fueraborda y de chorro de agua.
  - Sistema de combustible. Carburador. Bomba de combustible. Mezcla aceite-combustible.
  - Sistema de refrigeración. Bomba de agua. Termostática.
  - Sistema de encendido. Baterías. Bujías.
  - Sistema de inyección. Inyección electrónica.
  - Sistemas de arranque. Eléctrico. Manual.
  - Sistema de embrague e inversión de marcha.
  - Colas en Z y colas en S. Fluidos hidráulicos.
  - Hélices.
- Mantenimiento del sistema de propulsión de chorro de agua.
  - Línea de eje de transmisión motor-propulsor.
  - Unidad bomba de la hélice.
  - Servo de la unidad.
  - Sistema hidráulico y de lubricación.

- Sistema de control. Seguridades.
- Protocolos de prueba y mantenimientos.
- Operaciones de puesta en marcha, parada y parada de emergencia.
  - Comprobaciones previas a la puesta en marcha.
  - Puesta en marcha y parada del sistema.
  - Procedimiento de parada de emergencia.
  - Operaciones a efectuar tras la parada.
- Ejecución de operaciones de mantenimiento.
  - Interpretación de planos, esquemas y documentación técnica.
  - Planificación del mantenimiento.
  - Técnicas de montaje y desmontaje.
- Desmontaje y montaje del sistema de transmisión del motor en un sistema de chorro de agua.
  - Acople del eje a la bocina.
  - Acople del eje al motor.
- Desmontaje y montaje del sistema del sistema hidráulico en un sistema de chorro de agua.
  - Ajustes de los cilindros hidráulicos del servo de la unidad.
  - Ajuste de la bomba hidráulica.
- Identificación de anomalías o fallos de funcionamiento.
  - Interpretación de planos, esquemas y documentación técnica.
  - Herramientas y aparatos de medida.
  - Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.
  - Averías del sistema eléctrico (magneto, bobina, cables y bujía).
  - Averías del carburador (suciedad en chicles, flotador, combustible contaminado, obstrucción de filtros de aire y combustible).
  - Pérdidas de compresión por desgaste de camisas, aros y pistones.
  - Desgastes de piñón y corona de la cola.
  - Averías en el embrague.
  - Normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Mantenimientos previos a paradas prolongadas.
  - Hibernación del motor.
  - Verificación de mantenimientos o reparaciones.
  - Realización de informes técnicos.

Prevención de riesgos laborales y medioambientales en los trabajos de mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar:

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos en las instalaciones de máquinas.
- Medidas de prevención y respuesta a contingencias. Normativa actual.
- Medidas de precaución durante trabajos de operación y mantenimiento.
  - Normas de seguridad de los equipos y sistemas.
  - Condiciones para una buena comunicación.
  - Trabajos en espacios confinados.
  - Riesgos por trabajos en altura.
- Medios de protección individual y colectiva.
  - Equipos de protección individual (EPI's).
  - Señalización de seguridad.
  - Autorizaciones de trabajo.
  - Trabajo en equipo
- Preparación de la zona de trabajo.
  - Medios empleados en la protección de zonas adyacentes al área de trabajo, susceptibles de ser dañadas.
  - Aislamiento físico de la zona de trabajo. Orden, cuidado y limpieza.
- Higiene en el trabajo.
  - Límites de ruido.
  - Condiciones de iluminación y ventilación.
  - Temperatura y humedad de los distintos locales/espacios.
  - Periodos de actividad/descanso.
  - Consecuencias para la salud.

- Manipulación de residuos y productos peligrosos.
  - Sistema de recogida y eliminación de residuos.
  - Almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.
  - Normativa al respecto.
- Investigación de accidentes.
  - Búsqueda de las causas.
  - Medidas para su corrección.
  - Elaboración de informes.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de operar y conservar el mantenimiento de la planta propulsora y de la maquinaria auxiliar.

La función de operar y mantener la planta propulsora y la maquinaria auxiliar incluye aspectos como:

- Interpretación de documentación técnica y planos.
- Verificación de parámetros durante todas las fases de funcionamiento (arranque, post-arranque, aceleración, plena carga, entre otros).
- Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y sistemas.
- Utilización de aparatos de medida y control para el manejo y mantenimiento de equipos y sistemas.
- Localización de averías.
- Desmontaje, verificación, sustitución en caso necesario y montaje de elementos de los equipos que componen la planta propulsora y la maquinaria auxiliar.
- Comprobación de la operatividad final del equipo o sistema intervenido.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de preparación y manejo de la planta propulsora y la maquinaria auxiliar de un buque.
- Procesos de manejo y mantenimiento de motores térmicos y sistemas auxiliares.
- Procesos de mantenimiento de la planta propulsora y la maquinaria auxiliar de un buque.
- Procesos de localización de averías en los motores térmicos.
- Procesos de localización de averías en el mantenimiento de la planta propulsora y de la maquinaria auxiliar.
- Procesos de localización y diagnóstico de averías en los sistemas de propulsión, gobierno y equipos auxiliares de embarcaciones.
- Procesos de mantenimiento e instalación de componentes en los sistemas de trasiego y purificación de combustible y aceite en embarcaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Determinar el aprovisionamiento de consumos y respetos, teniendo en cuenta las características del buque y las variables previstas, analizando las condiciones de la travesía.
- b) Operar la planta propulsora, las máquinas y los sistemas auxiliares, teniendo en cuenta las características de la instalación y los procedimientos establecidos, aplicando los procedimientos de arranque y controlando su funcionamiento.
- c) Analizar los parámetros de trabajo de las máquinas y motores auxiliares de la planta propulsora durante las maniobras, interpretando los valores observados y efectuando las acciones correctivas necesarias, para controlar su funcionamiento.
- e) Organizar y desarrollar operaciones de mantenimiento preventivo en las máquinas y equipos de la planta propulsora, interpretando los manuales y utilizando las técnicas previstas, para cumplir los planes de mantenimiento establecidos.
- f) Localizar averías en las máquinas y en los equipos de la planta propulsora, identificando las relaciones causa-efecto y efectuando la observación y las mediciones requeridas, para efectuar un diagnóstico inicial de las mismas.
- g) Desarrollar procedimientos de reparación de las máquinas y los equipos de la planta propulsora, utilizando técnicas de desmontaje, montaje y comprobación de conjuntos y subconjuntos, para efectuar su mantenimiento correctivo.
- r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Preparar la planta propulsora del buque, las máquinas y los sistemas auxiliares para el arranque y el funcionamiento en condiciones de seguridad, según las condiciones de travesía previstas.

b) Controlar el funcionamiento de la planta propulsora del buque y de los motores auxiliares durante las maniobras.

d) Cumplir los planes de mantenimiento preventivo de las máquinas y los equipos de la planta propulsora, aplicando las técnicas y los procedimientos establecidos, para asegurar su funcionamiento eficiente durante la travesía.

e) Diagnosticar y reparar, a su nivel, las averías y las disfunciones de las máquinas y los equipos de la planta propulsora, la cubierta y el parque de pesca, utilizando las técnicas, los procedimientos y los medios establecidos y restableciendo su funcionalidad según las condiciones de navegación y la legislación establecida.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación y el manejo de planos y de la documentación técnica para obtener información sobre el funcionamiento de motores, equipos y sistemas.

- La planificación y ejecución del mantenimiento y la reparación de los equipos y sistemas que componen una planta propulsora y la maquinaria auxiliar de un buque.

- Las técnicas de mantenimiento y reparación de motores térmicos.

- La verificación y control de las reparaciones.

- La sensibilización en el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

- El trabajo en equipo.

- La organización de los medios para mantener el orden y la limpieza en espacios y equipos.

- La utilización de simuladores de máquinas para la ejecución y revisión de procedimientos de conducción de una planta propulsora.

- La visualización y el manejo de diferentes equipos reales.

Módulo profesional: Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones.

Código: 1173.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Efectúa operaciones de elaboración y reparación de piezas con máquina-herramienta, utilizando técnicas de mecanizado y verificación según planos de referencia y cumpliendo la normativa de calidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado el material y el proceso de trabajo que hay que utilizar en función de las características de la pieza y el plano o croquis correspondiente.

b) Se han identificado los componentes de cada máquina-herramienta y su funcionalidad a partir de la documentación técnica correspondiente.

c) Se han afilado y preparado los útiles y las herramientas necesarias en los procesos de torneado, taladrado y fresado, cumpliendo los requisitos de calidad correspondientes.

d) Se han efectuado operaciones de cilindrado, refrendado, taladrado, roscado y tronzado, en procesos de mecanizado al torno, ajustando los parámetros de trabajo de la máquina-herramienta (centrado, velocidad de máquina y avance, entre otros).

e) Se ha realizado la secuencia de operaciones de taladrado para roscar a mano, avellanar o escariar, ajustando los parámetros de trabajo de la máquina-herramienta (centrado, velocidad de máquina y avance, entre otros).



- f) Se han realizado las operaciones de fresado necesarias para obtener los ajustes, cotas y medidas del plano, ajustando los parámetros de trabajo de la máquina-herramienta (centrado, velocidad de máquina y avance, entre otros).
- g) Se han realizado las mediciones y comprobaciones de las piezas respecto a los valores establecidos en los planos de referencia, tanto durante las fases de mecanizado como al finalizar las mismas.
- h) Se han efectuado los acabados, comprobando que la pieza obtenida cumple su función de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. Efectúa operaciones de elaboración y reparación de piezas mediante soldadura eléctrica por arco con electrodo revestido y con gas protector (MIG, MAG y TIG), de acuerdo con los procedimientos técnicos que exigen los materiales que se deben unir y con las condiciones de seguridad y calidad requeridas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el tipo de soldadura que hay que utilizar en función de las características físicas de los materiales y los requerimientos de la unión
- b) Se ha definido el tipo de máquina y material que se deben utilizar (tipo de electrodo, hilo o material de aportación), según requerimientos técnicos.
- c) Se han ajustado los parámetros de funcionamiento del equipo de soldadura (tensión, intensidad, caudal de gas protector, velocidad del hilo, entre otros), realizando las pruebas necesarias.
- d) Se ha realizado la preparación y posicionamiento de las piezas a unir en función del proceso de soldadura.
- e) Se han relacionado las características del arco eléctrico (longitud y fuerza del arco, transferencia de metal) con los parámetros que condicionan el resultado (velocidad de avance del electrodo y distancia a la pieza, entre otros).
- f) Se ha realizado la soldadura en las diferentes posiciones que exige la unión (horizontal, vertical, en cornisa y en contorno cilíndrico), adoptando las medidas y aplicando las técnicas para garantizar el nivel de acabado (postura, estabilidad del arco, penetración, salpicaduras y poros, entre otros).
- g) Se han realizado las pruebas necesarias para comprobar que las condiciones de estanqueidad y resistencia mecánica de las piezas obtenidas son las establecidas en las especificaciones técnicas.

3. Efectúa operaciones de elaboración y reparación de piezas, aplicando procedimientos de soldadura oxiacetilénica y de corte (oxicorte), de acuerdo con las características de los materiales, normas de seguridad y criterios de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el equipo y el material de aportación en función de las características físicas de los materiales que se deben soldar y de los requerimientos de la unión.
- b) Se han ajustado los parámetros de funcionamiento del equipo (presión de los gases y control de llama) para las operaciones de soldadura y oxicorte.
- c) Se ha realizado la soldadura de piezas en diferentes materiales y condiciones (acero, acero inoxidable, tubos de cobre y material de latón, chapas de acero finas y soldadura de poros y grietas, entre otros) siguiendo procedimientos establecidos para garantizar los niveles de acabado necesarios (estabilidad de la llama y penetración)
- d) Se han realizado las pruebas necesarias para comprobar que las condiciones de estanqueidad y resistencia mecánica de las piezas obtenidas son las establecidas en las especificaciones técnicas.
- e) Se ha preparado el equipo de corte en función de las características físicas del material (tipo de metal, espesor) y del trazado del corte.
- f) Se ha efectuado la operación de corte en chapas de diferentes espesores, ajustando la misma al trazado establecido.

4. Realiza la revisión y reparación de elementos de máquinas según métodos normalizados, utilizando documentación técnica y aparatos de medida y efectuando la identificación de los componentes, el control de aprietes y las pruebas necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la secuencia de desmontaje o montaje y las herramientas o útiles que hay que utilizar a partir de la interpretación de la documentación técnica.
- b) Se ha efectuado el desmontaje o montaje del conjunto, controlando durante el mismo el marcaje de piezas, cotas, medidas, tolerancias, ajustes y aprietes dinamométricos de las uniones atornilladas y utilizando los aparatos de medida y las herramientas con precisión.
- c) Se han instalado los elementos de estanqueidad y de rodadura según tolerancias indicadas en el plano.

- d) Se han seleccionado los tornillos, atendiendo a sus características técnicas (calidad, longitud, diámetro, paso y tipo de rosca, entre otros) y al trabajo que se debe efectuar.
- e) Se han realizado operaciones de reparación y reconstrucción en elementos de máquinas deteriorados (desgaste, corrosión y cavitación, entre otros), restituyendo su funcionalidad.
- f) Se han identificado las características mecánicas y tratamientos térmicos de los materiales utilizados (recocido, temple y revenido entre otros) para asegurar su funcionalidad.
- g) Se han realizado las pruebas finales de estanqueidad y las operaciones de engrase, lubricación, pintado, conservación y puesta en marcha, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

5. Efectúa las operaciones de revisión y reparación del buque asociadas a la condición de varada, interpretando y desarrollando el plan de mantenimiento establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los trabajos que hay que realizar durante la varada, según el plan establecido de revisiones (Sociedades de Clasificación e Inspección de Buques) y reparaciones programadas.
- b) Se han identificado, en la documentación técnica, los parámetros de huelgos y tolerancias admisibles en la línea de ejes, eje de cola y sistema de gobierno (timón y toberas, entre otros).
- c) Se ha revisado la operatividad de los sistemas de protección contra la corrosión y la acción galvánica, comprobando el estado de los materiales afectados.
- d) Se han identificado, en la documentación técnica, las operaciones de desmontaje y revisión de los propulsores externos (hélices de paso fijo y variable, hélices transversales, propulsores azimutales y propulsores tipo Voith Tractor, entre otros).
- e) Se ha efectuado el mantenimiento de válvulas de fondo, caja de fangos y descargas al mar, entre otros, valorando el estado de los mismos.
- f) Se ha efectuado el desmontaje, la revisión y el montaje del propulsor externo, y la línea de ejes de una embarcación de potencia limitada, garantizando la estanqueidad y la alineación del sistema.
- g) Se han definido los procedimientos para la varada, amarre y estiba de una embarcación de potencia limitada, planificando el espacio de trabajo para revisar y reparar todos los equipamientos externos de su obra viva.

6. Efectúa operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de cubierta y del parque de pesca, según el plan establecido y la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado en la documentación técnica los elementos estructurales de consolidación del buque en cubierta, parque de pesca, bodegas y sala de máquinas, entre otros.
- b) Se ha identificado en la documentación técnica (planos de disposición general y relación de maquinaria), la compartimentación del buque, las máquinas, los equipos, los tanques y otros elementos estructurales del buque.
- c) Se han determinado los trabajos de mantenimiento que se deben realizar en la maquinaria de cubierta (maquinillas, chigres, molinetes, grúas y jarcias, entre otros) y los elementos asociados a la maniobra de pesca (puertas, tangones, pescantes, rodillos de red, pastecas, estibadores de cable, haladores y tambores de red, entre otros), interpretando la documentación técnica correspondiente.
- d) Se han determinado los trabajos de mantenimiento que hay que realizar en la maquinaria, equipos y elementos estructurales del parque de pesca (escotillas, tolvas, cintas transportadoras, cubas, montacargas y máquinas de procesamiento de pescado, entre otros), interpretando la documentación técnica correspondiente.
- e) Se han asociado elementos, máquinas y equipos de cubierta y del parque de pesca con su función y condiciones de trabajo, relacionando estas con las averías más frecuentes y con los métodos de reparación aplicados.

7. Previene riesgos laborales y medioambientales en los trabajos de taller y varada, interpretando y cumpliendo las normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos de accidente en el manejo de las máquinas- herramientas, definiendo las medidas de prevención y control que se deben adoptar.
- b) Se han identificado los riesgos de accidente (eléctrico, térmico y estiba de equipos, entre otros) en las operaciones de soldadura y de oxicorte, definiendo las medidas de prevención y control que hay que adoptar.

- c) Se han identificado los riesgos durante las operaciones de varada y de mantenimiento de elementos, equipos de cubierta y del parque de pesca, definiendo las medidas de prevención y control que se deben adoptar.
- d) Se ha comprobado el funcionamiento y la operatividad de los sistemas de seguridad de las instalaciones y los equipos del taller antes de iniciar los trabajos en el mismo.
- e) Se han respetado las medidas de seguridad personal y utilizado los medios de protección individual durante los trabajos de taller (mecanizado y soldadura, entre otros).
- f) Se han aplicado las medidas de prevención de riesgos en las operaciones de manipulación, traslado y estiba de equipos y materiales.
- g) Se ha valorado el orden y efectuado la limpieza y el mantenimiento del taller, antes y después de los trabajos, como factor de prevención de riesgos.
- h) Se ha respetado el sistema de recogida y eliminación de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración y reparación de piezas con máquina-herramienta:

- Identificación de materiales y formas comerciales de suministro.
- Características de los diferentes metales y aleaciones.
- Interpretación de planos, croquis ó esquemas de piezas identificando medidas, cotas y acabados superficiales.
- Parámetros de calidad de los diferentes procesos de mecanizado.
  - Manejo y utilización de las herramientas manuales.
  - Manejo de todo tipo de llaves, destornilladores, cinceles, buriles, alicates, entre otros.
  - Manejo de remachadoras, sacabocados, abocardadores, cizallas, entre otros.
  - Manejo de la lima y la sierra de mano.
  - Operaciones de ajuste.
- Manejo y utilización de herramientas portátiles eléctricas y neumáticas.
  - Operaciones de taladrado y avellanado con taladro portátil.
  - Operaciones de roscado manual, escariado y fresado con herramienta portátil.
- Trazado y punteado de piezas para su mecanizado.
- Afilado de herramientas y utillaje en la esmeriladora.
- Operaciones de taladrado.
  - Instrucciones de funcionamiento y manejo de la máquina con sus medidas de seguridad.
  - Sujeción de piezas y elección de la velocidad de corte adecuada.
  - Afilado de útiles y ejecución de taladros de gran diámetro.
- Operaciones de torneado.
  - Explicación de las partes mas importantes; cadena cinemática y medidas de seguridad.
  - Operaciones básicas, centrado de la pieza, cilindrado, refrendado y taladrado.
  - Cilindrado y taladrado en escalones a una medida prefijada.
  - Operación de tronzado con material de aluminio.
  - Operación de roscado sencillo con material de aluminio.
  - Otras operaciones sencillas, torneado de conos, moleteado, lijado, pulido y rectificado.
- Operaciones de fresado.
  - Explicación de las partes mas importantes; cadena cinemática y medidas de seguridad.
  - Operaciones de fresado en superficies libres.
  - Fresado de superficies planas en un cilindro y fresado de un chaveteo.
  - Aplicaciones especiales de la fresadora, utilización del plato divisor en operaciones de mecanizado.

Elaboración y reparación de piezas mediante soldadura eléctrica por arco con electrodo revestido y con gas protector (MIG, MAG y TIG):

- Técnicas de soldadura y sus aplicaciones.
- Parámetros de calidad en los procesos de soldadura.
- Soldadura eléctrica por arco mediante electrodo revestido.
  - Determinación de los materiales adecuados para aplicar este tipo de soldadura.
  - Tipos de electrodos empleados.
  - Diferentes tipos de máquinas en función del tipo de corriente eléctrica empleada.

- Preparación y sujeción de las piezas que hay que soldar.
  - Técnicas de sujeción y preparación de las piezas.
  - Tensiones generadas en las uniones soldadas.
  - Métodos para eliminar las tensiones generadas.
- Ajuste de los parámetros de funcionamiento de la máquina y elección del electrodo adecuado.
  - Ajuste de la tensión de alimentación.
  - Ajuste de la intensidad en el arco.
  - Polaridad del electrodo.
  - Diámetro del electrodo.
  - Pruebas preliminares.
- Diferentes formas y condiciones de ejecutar la soldadura.
  - Soldadura a tope con ó sin recubrimiento cerámico.
  - Soldadura horizontal en línea recta y en ángulo.
  - Soldaduras en vertical ascendente y en ángulo ascendente.
  - Soldaduras en cornisa y en techo.
  - Soldaduras en unión de tuberías con y sin solape.
  - Soldaduras y parcheados en chapa de 2 mm.
  - Soldaduras en materiales especiales, acero y hierro fundido y acero inoxidable.
- Fabricación de recipientes cúbicos ó cilíndricos mediante soldadura eléctrica por electrodo revestido.
  - Soldadura con electrodo en chapas delgadas.
  - Pruebas de estanqueidad a baja presión.
  - Control de poros y reparación.
- Soldaduras de gran resistencia en chapas de gran espesor y ejes de transmisión.
  - Preparación del canal de soldadura.
  - Determinación del número de cordones
  - Proceso de ejecución para eliminar al máximo las tensiones.
  - Proceso final de estabilización del material
- Soldaduras en atmósfera inerte. Diferentes técnicas.
  - Soldadura tipo MIG con aporte de material de hilo continuo en acero.
  - Soldadura tipo MIG con aporte de material de hilo continuo en aluminio.
  - Soldadura tipo TIG con aporte de varilla ó material en acero inoxidable o latón.
- Ajuste de los parámetros de funcionamiento de los equipos de soldadura MIG, MAG y TIG.
  - Tensión de alimentación. Intensidad de corriente.
  - Caudal de gas.
  - Velocidad de aportación del hilo.
  - Modalidad manual ó automático.
- Ejecución de soldaduras en atmósfera inerte. Aplicación en los procedimientos de soldadura eléctrica por electrodo revestido.

Elaboración y preparación de piezas por soldadura oxiacetilénica y oxicorte:

- Procedimiento de soldadura oxiacetilénica.
- Efectos de la llama sobre el material a soldar. Tipos de llama.
- Ajuste de los parámetros de funcionamiento. Presiones de oxígeno y acetileno y control de llama.
- Características físicas de los materiales a unir y posicionamiento de los mismos.
- Preparación de los materiales y las superficies a soldar. Empleo de decapantes y desoxidantes.
- Aplicaciones de la soldadura oxiacetilénica.
  - Soldadura en chapa de hierro y acero en ángulos interiores y exteriores con material de aportación.
  - Soldaduras en posición vertical y en cornisa.
  - Soldaduras en unión de tubos de acero de pared fina.
  - Soldadura en tuberías de cobre y material de latón con aportación de varilla de latón.
  - Soldadura en chapas
  - Soldaduras en chapas finas de acero inoxidable.
  - Soldadura con aporte de material de plata y estaño-plata en tubería de cobre.
  - Soldadura capilar.
  - Soldadura para parcheado de agujeros en chapas delgadas y trabajos de calderería fina.
- Empleo del soplete oxiacetilénico para calentamiento de piezas y eliminación de tensiones en piezas soldadas. Aplicación de diferentes llamas y boquillas.
- Pruebas de estanqueidad y detección de poros en recipientes cilíndricos y cúbicos.

- Operaciones de oxicrote con soplete oxiacetilénico.
  - Preparación de las superficies a cortar.
  - Limpieza y trazado del corte.
  - Ajuste de las presiones de oxígeno y acetileno y control de llama.
  - Precauciones a tomar con la salida del material fundido.
- Ejecución del corte en posición horizontal y con distancia controlada. Métodos.

Revisión y reparación de elementos de máquinas:

- Identificación en un plano de conjunto de las distintas piezas que lo forman y los elementos de unión utilizados.
- Elección y descripción de la secuencia de desmontaje y montaje.
- Selección y descripción de las herramientas y útiles que se van a utilizar en el procedimiento de desmontaje y montaje.
- Reconstrucción y reparación de piezas sujetas a desgaste, corrosión y cavitación.
- Ejecución del desmontaje de una máquina ó conjunto de piezas.
  - Control de cotas o medidas sujetas a tolerancias.
  - Inspección del estado de corrosión o desgaste que presentan las diferentes piezas.
  - Condiciones de los elementos de rodadura, sellos y cierres mecánicos.
  - Condiciones de la tornillería desmontada.
- Ejecución del montaje de la máquina ó conjunto de piezas.
  - Preparación, limpieza y acondicionamiento de todas las piezas
  - Montaje de subconjuntos.
  - Control de medidas, cotas y tolerancias según indicaciones del plano.
  - Control de todos los aprietes dinamométricos necesarios.
  - Operaciones de engrase, lubricación y control de funcionamiento.
  - Pruebas finales necesarias, pruebas hidráulicas, de rodadura, consumos eléctricos, equilibrados y vibraciones.
  - Acabados finales de mantenimiento, limpieza, pintado y etiquetado.
- Inventariado y archivo de elementos consumidos y control de respetos.
- Aplicaciones y manejo de aparatos de medida utilizados en el taller. Reglas, niveles, escuadras, compases, porta-ángulos, trazadores, gramiles, calibradores y otros. Cinta métrica, calibre, micrómetro, reloj comparador, peine de roscas y aparatos de medida de precisión digitales. Identificación de roscas en tornillería.
- Ensayos básicos sobre materiales diversos, tracción, dureza y cizalla. Tratamientos térmicos, recocido, temple y revenido.
- Soldaduras en frío mediante aplicación de productos epoxy y resinas.
  - Técnica de aplicación para soldadura, relleno y reparación de piezas.
  - Técnica de taqueado de máquinas.
- Recubrimiento de superficies metálicas. Idea general de las técnicas electrolíticas de galvanizado, niquelado, cromado, pavonado y otros.

Operaciones de mantenimiento durante la varada del buque:

- Sistemas de amarre y fijación de la hélice. Desmontaje y montaje. Desmontaje y montaje del guardacabos y de los sellos de proa y popa.
- Método de extracción de un eje de cola, con hélice de paso fijo y de paso variable. Sistemas de acoplamiento utilizados.
- Control de huelgos y tolerancias en el eje de cola y la mecha del timón.
- Desmontaje y montaje de válvulas de plato, de cuña, mariposa y válvulas antirretorno, entre otras.
- Diferentes sistemas de protección galvánica y contra la corrosión, empleados en los buques. Sustitución de ánodos de sacrificio.
- Mantenimiento del casco y elementos instalados en la obra viva.
- Operaciones de chorreado, aplicación de imprimación y pinturas antiincrustantes.
- Control y medición de espesores.
- Reconocimiento de los enfriadores de quilla, box-cooler, sonares y equipos de medición instalados en la quilla.
- Hélices transversales. Propulsores acimutales. Propulsores tipo Voith Tractor, entre otros.
  - Desmontaje Desmontaje de timones.
- Desmontaje de sistemas propulsores en barcos de pequeña potencia.
  - Desmontaje de la línea de ejes y el propulsor externo.

- Desmontaje de los empaquetados.
- Desmontaje y revisión de cojinetes en arbotantes.
- Desmontaje y revisión de bocinas flotantes
- Elementos estructurales de construcción de una embarcación de potencia limitada.
  - Estructura longitudinal y transversal.
  - Compartimentación de la embarcación.
  - Nomenclatura de los elementos estructurales más importantes
  - Esfuerzos soportados por el casco durante la varada.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de cubierta y del parque de pesca:

- Elementos estructurales de consolidación del buque. Nomenclatura.
- Sistemas de construcción naval.
- Tipos de buques. Dimensiones y partes más importantes del buque.
- Flotabilidad del buque. Obra viva, obra muerta y carena. Calados, asiento, escora y efectos de la carga del buque.
  - Estabilidad del buque.
    - Centro de gravedad y metacentro.
    - Factores que afectan a la estabilidad.
    - Interpretación de curvas de estabilidad y métodos para mejorarla.
  - Elementos que forman parte de una maquinilla de arrastre.
    - Motor eléctrico o hidráulico.
    - Reductor.
    - Frenos hidráulicos ó neumáticos.
    - Carretel, estibador y accesorios.
  - Elementos constituyentes de la maquinilla de fondeo.
  - Elementos utilizados en la maniobra de pesca, puertas, tangones, estibadores de cable, tambores de red, rodillos de red, haladores, pastecas y tensores, entre otros.
  - Equipos y elementos instalados en el parque de pesca, máquinas de procesado, cintas transportadoras, bombas centrifugas, molinetes, montacargas y máquinas de hielo, entre otros.
  - Mantenimiento de circuitos y válvulas hidráulicas instaladas en cubierta para el accionamiento de las maquinillas, compuertas, rodillos, grúas, entre otros.
  - Reparaciones de emergencia y material que se van a utilizar.
  - Condiciones de seguridad de los sistemas eléctricos instalados en cubierta a la intemperie.
  - Elementos de jarcia, ostas, amantillos, lanteón, haladory otros utilizados en la maniobra de atuneros congeladores.
    - Características de la panga ó bote de maniobra al cerco.
    - Maquinilla principal de cerco y maquinillas auxiliares utilizadas en atuneros congeladores.
    - Interpretación e identificación de elementos, máquinas y equipos del buque en los planos de disposición general y relación de maquinaria del buque.

Prevención de riesgos laborales y ambientales en los trabajos de taller y varada:

- Riesgos de accidente en máquinas de mecanizado.
  - Peligrosidad del torno, taladro y fresadora.
  - Sujeción de piezas en las tres máquinas.
  - Desequilibrado de la pieza o herramienta.
  - Desprendimiento de viruta.
  - Arrastre de objetos extraños.
  - Velocidades inadecuadas.
  - Rotura de herramientas.
- Riesgos de accidente en máquinas de soldadura.
  - Peligrosidad de la soldadura eléctrica, oxiacetilénica y oxicorte.
  - Desprendimiento de chispas, escoria y material fundido.
  - Afección a la visión (deslumbramiento).
  - Quemaduras por contacto.
  - Electrocuación por falta de aislamiento.
  - Explosiones ó combustiones por fuga de gases.
  - Inhalación de gases. Explosiones por falta de limpieza (oxicorte).
  - Facilidad de generar incendios.

- Riesgos de accidente en manipulación, traslado y estiba de máquinas y elementos de máquinas.
- Riesgos en el manejo de herramientas manuales y portátiles.
- Equipos e instalaciones. Normas de seguridad,
  - Arranchado y limpieza en las zonas de trabajo.
  - Mantenimiento de las máquinas y herramientas de mecanizado y equipos de soldadura.
  - Traslado y estiba de materiales y máquinas.
  - Señalización.
  - Vestimenta y equipos de protección.
  - Autorización de trabajos especiales.
  - Trabajos peligrosos en tanques, recipientes presurizados, calderas y zonas peligrosas, entre otros.
  - Incomunicación y señalización de las reparaciones de máquinas, despresurización circuitos y tanques, desgasificación y limpieza entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración y reparación de elementos de equipos del sistema propulsor, de los sistemas auxiliares, de la maquinaria de cubierta y del parque de pesca.

La función de elaboración, reparación y mantenimiento de los equipos y elementos de la maquinaria del buque incluye aspectos como.

- Utilización de técnicas de mecanizado, medición y verificación de piezas.
- Utilización de técnicas de soldadura eléctrica por arco, oxiacetilénica y de corte con soplete (oxicorte); en todas sus modalidades.
- Utilización de técnicas de reparación y revisión de máquinas mediante el desmontaje, montaje y puesta a punto de las mismas.
- Verificación de la funcionalidad de los equipos y elementos asociados a la obra viva del buque, maquinaria de cubierta y del parque de pesca.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La elaboración y reconstrucción de piezas y elementos de máquinas mediante técnicas de mecanizado y soldadura de diferentes tipos para realizar operaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.
- La realización de operaciones de revisión e inspección de equipos y máquinas, tanto de la obra viva como de cubierta y parque de pesca, mediante las técnicas de desmontaje, montaje y puesta en marcha.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Desarrollar procedimientos de reparación de las máquinas y los equipos de la planta propulsora, utilizando técnicas de desmontaje, montaje y comprobación de conjuntos y subconjuntos, para efectuar su mantenimiento correctivo.

m) Utilizar técnicas de mantenimiento, manejando equipos, materiales, máquinas y herramientas, para mantener elementos de las máquinas y de la estructura del buque.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Cumplir los planes de mantenimiento preventivo de las máquinas y los equipos de la planta propulsora, aplicando las técnicas y los procedimientos establecidos, para asegurar su funcionamiento eficiente durante la travesía.

e) Diagnosticar y reparar, a su nivel, las averías y las disfunciones de las máquinas y los equipos de la planta propulsora, la cubierta y el parque de pesca, utilizando las técnicas, los procedimientos y los medios establecidos y restableciendo su funcionalidad según las condiciones de navegación y la legislación establecida.

i) Mantener elementos de las máquinas y de la estructura del buque a flote y en seco, aplicando las técnicas y los procedimientos establecidos, determinando los medios requeridos y cumpliendo con la legislación vigente en materia de mantenimiento y supervisión de buques y embarcaciones.

p) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje, que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de planos y croquis de elementos de máquinas y su conjunto.

- El manejo de herramientas manuales y útiles de trabajo utilizados en el desmontaje y montaje de máquinas.
- La lectura y el manejo de todos los aparatos de medida utilizados en el taller y en el mantenimiento de máquinas.
- El control y el manejo de las distintas máquinas y herramientas, tanto portátiles como fijas, utilizadas en el mecanizado de piezas.
- El control y el manejo de todo tipo de máquinas de soldar y equipos de soldadura y corte oxiacetilénica.
- La utilización de técnicas de desmontaje, revisión y montaje de elementos y equipos de la obra viva del buque.
- La verificación del funcionamiento de los equipos y las máquinas instalados en cubierta y en el parque de pesca.
- La aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de seguridad en todos los trabajos mencionados.

Módulo profesional: Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones.

Código: 1174.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Controla el funcionamiento de sistemas neumáticos, interpretando información técnica y ajustando los parámetros de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado cada uno de los componentes del sistema neumático, asociándolos con su simbología normalizada y su función en el sistema.
- b) Se han determinado los parámetros de trabajo de los elementos de los sistemas neumáticos para cumplir las especificaciones técnicas de funcionamiento.
- c) Se han identificado los elementos de suministro y acondicionamiento del aire comprimido.
- d) Se han ajustado los flujos y las presiones de aire comprimido según las especificaciones de la instalación.
- e) Se ha verificado la calidad del aire (filtrado y humedad relativa, entre otros), ajustando el funcionamiento de los sistemas de filtrado y secado del aire comprimido.

2. Realiza operaciones de montaje y mantenimiento correctivo de sistemas neumáticos, interpretando documentación técnica y aplicando técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las operaciones de mantenimiento programado en los circuitos neumáticos asociados a los sistemas neumáticos del buque.
- b) Se han relacionado los principios de funcionamiento y las características de los elementos neumáticos con la disposición de elementos en la documentación técnica.
- c) Se ha utilizado la simbología neumática normalizada en la elaboración de esquemas de mando y potencia.
- d) Se han ajustado los elementos de entrada y procesamiento (sensores y temporizadores, entre otros), interpretando diagramas.
- e) Se han localizado averías y/o disfunciones de los sistemas neumáticos, siguiendo la secuencia lógica establecida.
- f) Se han seleccionado componentes y herramientas para proceder a la sustitución o reparación de los componentes averiados.
- g) Se han montado y conexionado los equipos y elementos de la instalación de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- h) Se ha operado con autonomía y destreza en la manipulación, montaje y ajuste de elementos y equipos neumáticos.

3. Mantiene sistemas óleo-hidráulicos, interpretando documentación técnica y comprobando el funcionamiento del sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las operaciones de mantenimiento en los circuitos óleo-hidráulicos asociados a los sistemas de propulsión, gobierno y auxiliares de la embarcación, para garantizar su operatividad con la calidad y seguridad requeridas.
- b) Se ha verificado la funcionalidad de los componentes y los parámetros de trabajo de los sistemas óleo-hidráulicos.



- c) Se ha realizado el mantenimiento del sistema de generación de energía hidráulica de acuerdo con la documentación técnica.
- d) Se ha verificado la funcionalidad de los elementos de mando y la regulación de los sistemas óleo-hidráulicos, valorando deficiencias y averías.
- e) Se han ajustado los flujos y las presiones del fluido hidráulico según las especificaciones técnicas de la instalación.
- f) Se han adoptado medidas de prevención de la contaminación por vertidos de fluidos óleo-hidráulicos durante las operaciones de mantenimiento.

4. Realiza operaciones de montaje y reparación de sistemas óleo-hidráulicos, interpretando documentación técnica y seleccionando los componentes y útiles necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la simbología normalizada en la elaboración de esquemas óleo-hidráulicos de mando y potencia.
- b) Se ha identificado el funcionamiento de los sistemas óleo-hidráulicos a partir de croquis y esquemas.
- c) Se han montado y conexionado los equipos y elementos de la instalación.
- d) Se han seleccionado componentes y herramientas para proceder al montaje de los sistemas óleo-hidráulicos.
- e) Se han localizado y reparado averías, sustituyendo o reparando los elementos del sistema óleo-hidráulico requeridos para restablecer su operatividad.
- f) Se han realizado las pruebas de estanqueidad y la puesta en funcionamiento de los sistemas óleo-hidráulicos.
- g) Se han ajustado los parámetros de funcionamiento de la instalación, interpretando la documentación técnica.
- h) Se ha operado con autonomía y destreza en la manipulación y el montaje de elementos y sistemas óleo-hidráulicos.

5. Configura automatismos básicos electro-neumáticos y electro-hidráulicos, cableados o programados, interpretando esquemas eléctricos y ajustando los parámetros de procesamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han verificado la disposición de los sensores de entrada y elementos de procesamiento de señales eléctricas de un sistema automático, según tipo y prestaciones.
- b) Se han elaborado circuitos de mando, aplicando la lógica de contactos.
- c) Se han montado circuitos electro-neumáticos y electro-hidráulicos de control y potencia a partir de esquemas definidos.
- d) Se han detectado y subsanado disfunciones en el procesamiento y control de señales eléctricas de mando y potencia.
- e) Se han montado circuitos con regulación y control óleo-hidráulico proporcional para controlar presiones y/o velocidades de los actuadores.
- f) Se han configurado sistemas óleo-hidráulicos proporcionales, de acuerdo con la documentación técnica.

6. Realiza proyectos de control lógico programable (PLC), analizando las funciones desempeñadas por los automatismos y aplicando técnicas de programación y montaje del autómeta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las entradas y salidas digitales del controlador lógico programable y el referenciado de las mismas.
- b) Se han diseñado programas para el control de procesos elementales de automatización industrial.
- c) Se han utilizado aplicaciones informáticas para la edición y gestión de proyectos de control lógico programable.
- d) Se han conectado los equipos y elementos periféricos del sistema de acuerdo con el programa diseñado.
- e) Se ha comprobado que la configuración establecida permite la comunicación del software con el dispositivo programable.
- f) Se han montado circuitos básicos de control con autómetas programables de acuerdo con el proyecto diseñado.
- g) Se han ajustado los parámetros y verificado el funcionamiento del sistema.
- h) Se han localizado y solucionado disfunciones en circuitos automáticos elementales controlados por PLC, interpretando la documentación técnica.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Control del funcionamiento de sistemas neumáticos:

- Aplicaciones neumáticas.
  - Criterios en la selección de mandos y actuadores neumáticos.
  - Elementos de un sistema neumático.
- Determinación de los parámetros de trabajo de los elementos de los sistemas neumáticos.
  - Presiones de trabajo. Fuerza desarrollada por los actuadores.
  - Caudales de aire comprimido.
- Regulación de los parámetros de los sistemas neumáticos.
  - Reguladores de presión.
  - Reguladores de caudal.
- Secado del aire comprimido.
  - Sistema de purgado
  - Sistema de secado
- Mantenimiento de la red de suministro de aire comprimido.
  - Red de distribución.
  - Depósitos y acumuladores intermedios.
  - Tomas de presión.
  - Medida de presiones.
  - Filtros. Lubricadores.
- Simbología normalizada de los elementos de suministro y acondicionamiento del aire comprimido.
- Técnicas de automatización.
- Control de procesos.
  - Control en lazo abierto.
  - Control en lazo cerrado.
- Tipos de procesos industriales.
  - Procesos continuos.
  - Procesos discretos.
  - Procesos discontinuos.
- Funciones lógicas desempeñadas por los sistemas de control.
  - Sistemas analógicos.
  - Sistemas digitales.
  - Sistemas lógicos.
- Realización de funciones lógicas mediante elementos de procesamiento eléctrico y neumático.
  - Válvulas de procesamiento neumático.
  - Procesamiento mediante contactos eléctricos.
- Función de los elementos de la cadena de mando. Entrada de señales. Tratamiento de señales. Señal de salida.
  - Representación de los desarrollos secuenciales del movimiento y los estados de conmutación.
    - Diagramas de movimientos.
    - Diagramas de funcionamiento.
  - Comparación de los distintos tipos de mando y medios de trabajo.
    - Mando eléctrico.
    - Mando neumático.
    - Mando electrónico.

Montaje y mantenimiento de sistemas neumáticos:

- Aplicación de sistemas neumáticos a bordo.
  - Embarcaciones de pesca.
  - Embarcaciones deportivas.
  - Buques mercantes.
- Mantenimiento programado de los circuitos neumáticos.
- Constitución y funcionamiento de los elementos neumáticos.
  - Válvulas de vías.
  - Actuadores neumáticos.
  - Funciones lógicas.

- Amplificadores neumáticos.
- Temporizadores neumáticos.
- Válvulas secuenciales.
- Elaboración de esquemas neumáticos.
  - Sistemas de mando directo.
  - Sistemas de mando indirecto.
  - Metodología intuitiva.
  - Metodología sistemática.
  - Baja presión.
  - Sistemas de memorias neumáticas.
- Interpretación de esquemas neumáticos.
  - Simbología normalizada.
  - Sistemas de numeración de componentes.
  - Descripción del funcionamiento del sistema.
  - Diagramas de funcionamiento.
  - Especificaciones técnicas.
- Localización de averías.
  - Tipología de averías características en instalaciones neumáticas.
  - Diagnóstico y localización de averías.
- Mantenimiento y reparación de instalaciones neumáticas.
  - Mantenimientos preventivo y correctivo de instalaciones neumáticas.
  - Componentes y herramientas para proceder a la sustitución o reparación de los componentes averiados.
- Técnicas y procedimientos de montaje de sistemas neumáticos.
  - Interpretación de esquemas de montaje.
  - Conexión de elementos sobre panel de prácticas.
  - Verificación de funcionalidad y ajuste de parámetros.
  - Aplicación a sistemas neumáticos utilizados en embarcaciones deportivas.

Mantenimiento de sistemas óleo-hidráulicos:

- Aplicaciones óleo-hidráulicas en sistemas de propulsión, gobierno y auxiliares de la embarcación.
  - Embarcaciones de pesca.
  - Embarcaciones deportivas.
  - Buques mercantes.
  - Ventajas e inconvenientes de la hidráulica.
  - Elementos de trabajo de los sistemas hidráulicos.
- Mecánica de fluidos.
  - Teorema fundamental de la hidrostática.
  - Análisis de la transmisión y multiplicación de fuerzas y presiones en un sistema hidráulico.
  - Ecuación de continuidad.
  - Medición de caudales.
  - Tipología de caudales.
  - Cavitación.
  - Aceites hidráulicos.
- Generación de energía óleo-hidráulica.
  - Bombas hidráulicas.
  - Depósitos de aceite.
  - Sistemas de filtrado del aceite.
  - Tuberías de distribución.
  - Enfriadores de aceite.
  - Acumuladores óleo-hidráulicos.
- Constitución y funcionamiento de los elementos de trabajo, mando y regulación.
  - Cilindros.
  - Motores hidráulicos.
  - Válvulas de vías.
  - Válvulas limitadoras.
  - Válvulas reguladoras de presión.
  - Válvulas antirretorno y sus variantes.

- Localización de averías.
  - Tipología de averías características en instalaciones óleo-hidráulicas.
  - Diagnóstico y localización de averías.
- Operaciones de mantenimiento preventivo.
- Reparación de averías en sistemas óleo-hidráulicos.
  - Embarcaciones de pesca.
  - Embarcaciones deportivas.
  - Buques mercantes.
- Prevención de la contaminación.
  - Técnicas de vaciado y purgado de circuitos.
  - Recogida de aceites y filtros.
  - Prevención de derrames.

Montaje de sistemas óleo-hidráulicos:

- Elaboración de esquemas de aplicaciones óleo-hidráulicas.
  - Planteamiento del problema.
  - Elementos de gobierno.
  - Elementos de trabajo.
  - Elementos de regulación del sistema.
  - Esquemas hidráulicos.
  - Simbología normalizada.
- Interpretación de esquemas hidráulicos.
  - Simbología normalizada.
  - Función de los elementos de seguridad y regulación.
  - Descripción del funcionamiento general del sistema.
  - Diagramas de funcionamiento.
  - Especificaciones técnicas.
- Montaje de elementos óleo-hidráulicos.
  - Materiales y herramientas de montaje.
  - Técnicas de montaje y conexión de elementos óleo-hidráulicos.
  - Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas óleo-hidráulicos.
- Ajuste de parámetros de funcionamiento y regulación.
  - Medición de parámetros.
  - Regulación de caudales.
  - Ajuste de presiones de trabajo.
- Pruebas de funcionamiento de la instalación.
  - Purgado del sistema.
  - Arranque del sistema óleo-hidráulico.
  - Pruebas en vacío.
  - Pruebas con carga.

Configuración de automatismos eléctricos de control y procesamiento:

- Simbología normalizada y su representación en instalaciones electro-hidráulicas y electro-neumáticas.
  - Planos y esquemas eléctricos normalizados.
  - Elementos eléctricos, pulsadores, sensores, contactores, relés, presostatos, finales de carrera, detectores.
  - Accionamiento eléctrico, electroválvulas.
- Interpretación de esquemas eléctricos de sistemas electro-hidráulicos y electro-neumáticos.
- Dibujo de circuitos de automatismos electro-hidráulicos y electro-neumáticos.
- Montaje de circuitos electro-neumáticos y electro-hidráulicos de control y potencia.
  - Ajuste de parámetros, temporizadores, presostatos.
- Averías características de instalaciones de automatismos.
  - Tipología de averías en instalaciones de automatismos.
  - Análisis de averías en sistemas de procesamiento de automatismos eléctricos.
  - Análisis de averías en sistemas de accionamiento.
- Electro-hidráulica proporcional.
  - Electroválvulas proporcionales.
  - Amplificador de dos canales.

- Tarjetas de valor de consigna.
- Montaje y configuración de sistemas electro-hidráulicos proporcionales.
  - Parámetros del amplificador de dos canales.
  - Parámetros de la tarjeta del valor de consigna.

Programación de controladores lógicos programables:

- Estructura del controlador lógico programable.
  - Módulos de entrada.
  - Módulos de salida.
  - Sistemas de memoria.
  - Unidad central de procesamiento.
- Elaboración de programas.
  - Lenguajes de programación.
  - Estructuración del programa.
  - Editor de proyectos de PLC.
  - Documentación técnica.
- Comunicaciones.
  - Consola de programación.
  - Periféricos.
  - Interface de comunicación.
  - Configuración del sistema.
- Montaje y conexionado de autómatas programables.
  - Procedimientos de montaje y activación del autómata.
  - Pruebas de funcionamiento y ajuste de variables.
- Técnicas de localización de averías en sistemas gobernados por autómatas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de manejar y mantener los sistemas y equipos automáticos de regulación y control del buque.

La función de manejar y mantener los sistemas y equipos automáticos de regulación y control del buque incluye aspectos como:

- Identificación de averías en los sistemas y equipos de regulación y control.
- Manejo y mantenimiento de sistemas neumáticos y electro-neumáticos.
- Manejo y mantenimiento de sistemas óleo hidráulicos y electro-hidráulicos.
- Manejo y mantenimiento de sistemas automáticos de regulación y control.
- Localización y el diagnóstico de averías de los sistemas automáticos manejados.
- Reparación por sustitución de elementos de los sistemas de automatización y control.
- Montaje de sistemas sencillos con autómatas programables.
- Control de los parámetros de funcionamiento de los sistemas automáticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El control de la propulsión.
- El control y el mantenimiento de sistemas, neumáticos, óleo-hidráulicos y eléctricos de equipos automatizados de cubierta y del parque de pesca.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Operar la planta propulsora, las máquinas y los sistemas auxiliares, teniendo en cuenta las características de la instalación y los procedimientos establecidos, aplicando los procedimientos de arranque y controlando su funcionamiento.

h) Controlar los sistemas automáticos de regulación y control, identificando la función de sus componentes y aplicando procedimientos de montaje, desmontaje y configuración, para efectuar su mantenimiento.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Preparar la planta propulsora del buque, las máquinas y los sistemas auxiliares para el arranque y el funcionamiento en condiciones de seguridad, según las condiciones de travesía previstas.

f) Verificar y mantener los sistemas automáticos de regulación y control instalados en el buque, analizando las instalaciones y aplicando las técnicas y los procedimientos, a partir de los planes de mantenimiento, para que desarrollen un funcionamiento eficiente.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación y el manejo de documentación, de esquemas e información técnica.
- El diseño de automatismos sencillos.
- El dibujo de esquemas utilizando simbología normalizada.
- El montaje y la configuración de automatismos.
- La identificación de averías en sistemas de control.
- Las técnicas de mantenimiento y reparación.

Módulo profesional: Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones.  
Código: 1175.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina parámetros de funcionamiento de circuitos eléctricos de corriente continua, corriente alterna y corriente alterna trifásica a partir de especificaciones técnicas, realizando lecturas con equipos de medida y cálculo de magnitudes eléctricas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado cálculos de magnitudes eléctricas en circuitos de corriente continua, verificando los resultados.
- b) Se han reconocido, frente a una señal de entrada alterna sinusoidal, las respuestas obtenidas en circuitos con elementos resistivos, inductivos y capacitivos.
- c) Se han identificado las relaciones entre magnitudes eléctricas en corriente alterna en circuitos constituidos por resistencias, bobinas y condensadores, modificando el factor de potencia.
- d) Se han realizado medidas de tensión, intensidad y potencia en corrientes continua y alterna, observando las normas de seguridad de los equipos y de las personas.
- e) Se han analizado los sistemas de generación y distribución trifásica, identificando las diferentes formas de conexión de generadores y receptores.
- f) Se han realizado las medidas de tensión, intensidad, potencia y energía según el tipo de sistema trifásico y el tipo de carga equilibrada o desequilibrada.
- g) Se han realizado los cálculos de mejora del factor de potencia en los sistemas trifásicos.

2. Realiza el acoplamiento y distribución de carga según las demandas de fuerza y alumbrado, controlando los parámetros de funcionamiento de los generadores eléctricos en el cuadro de distribución de energía.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el funcionamiento de los generadores eléctricos, controlando sus parámetros desde el cuadro de distribución de energía.
- b) Se ha comprobado el funcionamiento de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro de distribución.
- c) Se ha verificado el funcionamiento de los sistemas de protección de los generadores frente a sobrecargas y potencia inversa, comprobando la activación de las alarmas.
- d) Se han acoplado dos o más generadores en función de la demanda, controlando los parámetros de funcionamiento y equilibrando la carga.
- e) Se han desacoplado los generadores y conectado la toma de corriente exterior, comprobando los parámetros de funcionamiento y la correcta sucesión de fases.
- f) Se ha verificado el funcionamiento en automático del acoplamiento, reparto de carga y desacoplamiento de generadores, en función de la demanda de fuerza y alumbrado.

3. Efectúa operaciones de mantenimiento de la maquinaria eléctrica, identificando averías y disfunciones, aplicando las técnicas para conseguir un rendimiento óptimo y analizando la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado mediciones, siguiendo procedimientos establecidos, para verificar que los valores de los aislamientos de generadores, equipos y líneas se ajustan a los parámetros establecidos.
- b) Se ha verificado que los consumos y las temperaturas de generadores y máquinas eléctricas rotativas no exceden los valores especificados.

- c) Se han realizado las operaciones de engrase, limpieza y alineación de las máquinas giratorias, verificando los valores de temperatura y vibración.
- d) Se ha verificado el funcionamiento de los transformadores monofásicos y trifásicos según parámetros de funcionamiento establecidos en las especificaciones técnicas.
- e) Se han identificado averías, relacionándolas con la causa, utilizando los aparatos de medida especificados.
- f) Se han reparado o sustituido los elementos averiados, utilizando las herramientas con seguridad y verificando la restitución del funcionamiento.

4. Efectúa operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo del cuadro principal de distribución, efectuando las mediciones e intervenciones según documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los elementos del cuadro principal del buque, interpretando la simbología en los esquemas de distribución de la documentación técnica y diferenciado la red principal de la red de alumbrado con sus diferentes niveles de tensión (barras 380/220 V o barras 660/220 V).
- b) Se han comprobado los elementos de protección de los generadores, del cuadro principal y de los diferentes consumidores, verificando que el disparo selectivo actúa según lo establecido.
- c) Se ha verificado el funcionamiento de los sistemas de distribución de corriente eléctrica aplicados a instalaciones del buque (planta de frío y servotimón, entre otros), interpretando los esquemas asociados.
- d) Se ha comprobado el funcionamiento del arranque y el acople automático del grupo de emergencia de acuerdo con la normativa.
- e) Se han identificado las averías a partir del plano eléctrico y de las medidas efectuadas, relacionándolas con la causa más frecuente.
- f) Se ha realizado la sustitución de los elementos averiados, comprobando su operatividad.

5. Efectúa el montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión (circuitos de alumbrado y circuitos de arranque de motores), elaborando esquemas y aplicando las técnicas requeridas según normativa de baja tensión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diseñado el esquema eléctrico de la instalación que se debe montar, utilizando la simbología normalizada.
- b) Se ha efectuado el dimensionado de los elementos de un circuito para el encendido de luces desde diferentes puntos.
- c) Se ha efectuado el dimensionado del cableado y los componentes de los circuitos para diferentes instalaciones de arranque (directo, inversor de giro, estrella/triángulo y secuencial), según la potencia consumida.
- d) Se han seleccionado los componentes (conductores, contactores, protecciones y pulsadores, entre otros) de la instalación, interpretando sus especificaciones técnicas.
- e) Se ha efectuado el montaje y el conexionado de las instalaciones de alumbrado y arranque de motores de acuerdo con el esquema de montaje y el procedimiento establecido.
- f) Se ha comprobado el funcionamiento del montaje realizado, verificando las mediciones y efectuando las modificaciones requeridas en caso de disfunción.
- g) Se han seleccionado y manejado las herramientas con precisión y destreza.

6. Realiza el mantenimiento y la instalación de servicios y circuitos de corriente continua, interpretando esquemas y efectuando las operaciones programadas o requeridas para mantener su operatividad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado las operaciones de mantenimiento e instalación de los sistemas de generación y acumulación de energía eléctrica y de los motores de corriente continua del buque y de las embarcaciones auxiliares según el plan establecido.
- b) Se ha aplicado la secuencia de intervención para localizar la causa o causas de la avería o disfunción en los equipos de baterías, sistemas de carga y motores de corriente continua del buque y de las embarcaciones auxiliares, contrastando los valores medidos e interpretando la documentación técnica.
- c) Se ha verificado el funcionamiento de los cargadores de baterías y generadores de carga de baterías del buque y de las embarcaciones auxiliares, manejando con precisión los aparatos de medida.

- d) Se han efectuado las operaciones de mantenimiento e instalación de los sistemas de distribución y alimentación de los equipos eléctrico-electrónicos, gobierno, alumbrado y señalización de corriente continua, utilizando los instrumentos y la documentación técnica.
- e) Se ha comprobado la disposición de los circuitos para la conexión automática del alumbrado de emergencia, efectuando, en caso necesario, las acciones correctoras.
- f) Se ha verificado el funcionamiento de las alarmas generales, alarmas del motor principal y alarmas de motores auxiliares cuando se producen variaciones de los parámetros que controlan.
- g) Se han comprobado los parámetros de funcionamiento de los elementos eléctricos constituyentes del motor de arranque del buque y de las embarcaciones auxiliares, identificando las causas de posibles disfunciones o averías.
- h) Se ha aplicado la normativa de gestión de los residuos generados en las operaciones de mantenimiento e instalación de los sistemas de distribución, generación y acumulación de energía eléctrica del buque y de las embarcaciones auxiliares.

7. Localiza y repara por sustitución averías en reguladores de generadores y reguladores de carga de baterías, aplicando los protocolos de intervención establecidos y analizando los parámetros de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la operatividad de los elementos que constituyen un cargador de baterías y un generador, según su función dentro del equipo.
- b) Se han localizado y sustituido elementos defectuosos del sistema de carga de baterías de acuerdo con los procedimientos de intervención establecidos en la documentación técnica, utilizando las herramientas y los aparatos de medida con precisión.
- c) Se ha comprobado la operatividad de los elementos que constituyen los reguladores de tensión de los alternadores, según tipo (con o sin escobillas).
- d) Se han localizado y sustituido los elementos averiados del alternador de acuerdo con los protocolos establecidos en la documentación técnica.
- e) Se ha comprobado la operatividad de los elementos que constituyen los grupos convertidores de corriente alterna en alterna variable, según su función.
- f) Se han localizado y sustituido elementos averiados de los grupos convertidores siguiendo los protocolos de intervención establecidos en la documentación técnica.

8. Previene riesgos laborales y medioambientales en los trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos, interpretando y cumpliendo las normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos laborales de la actividad, relacionando las condiciones de operación con la normativa de aplicación.
- b) Se ha comprobado que las conexiones de tierra en cuadros y máquinas eléctricas cumplen las normas de seguridad.
- c) Se ha verificado la desconexión del equipo antes de realizar una reparación o sustitución, previendo cualquier posible realimentación y comprobando la ausencia de tensión.
- d) Se ha comprobado que los elementos de protección cumplen la normativa antes de efectuar la conexión a tensión.
- e) Se han utilizado los procedimientos de trabajo y medios de protección individual para prevenir accidentes durante las operaciones.
- f) Se han llevado a cabo las actuaciones de preparación previa, limpieza y orden, posteriores a la ejecución de operaciones de mantenimiento en la zona de trabajo, valorando el mantenimiento de las instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos.
- g) Se han tomado las precauciones para el almacenamiento, manejo y mantenimiento de los grupos de baterías, de acuerdo con la normativa.
- h) Se ha respetado el sistema de recogida y eliminación selectiva de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de los parámetros de funcionamiento en corriente continua (c.c.), corriente alterna (c.a.) y corriente alterna trifásica:

- Conductores y aislantes. Influencia de la temperatura. Superconductores.



- Circuitos eléctricos en corriente continua.
  - Resistencias en serie y paralelo.
  - Efecto Joule. Potencia y energía.
  - Pérdida de potencia en los conductores.
  - Caída de tensión en los conductores.
  - Bobinas y condensadores en corriente continua.
- Circuitos eléctricos en corriente alterna.
  - Ventajas de la corriente alterna.
  - Valores característicos de la corriente alterna.
  - Resistencias, bobinas y condensadores en corriente alterna.
  - Reactancia inductiva y capacitiva.
  - Impedancia.
  - Circuitos resonantes.
  - Resonancia en serie y resonancia en paralelo.
  - Factor de potencia. Mejora del factor de potencia.
  - Potencia Aparente, Activa y Reactiva.
  - Medidas de tensión, intensidad y potencia en corriente alterna monofásica.
- Circuitos eléctricos trifásicos.
  - Ventajas del uso de los sistemas trifásicos.
  - Conexión de los generadores trifásicos.
  - Conexión de receptores trifásicos, estrella, triangulo.
  - Sistemas trifásicos con neutro y sin neutro.
  - Sistemas trifásicos equilibrados y desequilibrados.
  - Mejora del Factor de Potencia en las instalaciones trifásicas.
  - Medidas de tensión, intensidad y potencia en los sistemas trifásicos.
  - Medida de la potencia aparente, activa y reactiva en los sistemas trifásicos.

Control de los generadores eléctricos:

- Circuitos magnéticos de las máquinas eléctricas.
  - Permeabilidad e histéresis magnética.
  - Corrientes parásitas o de foucault.
  - Interacción entre una corriente eléctrica y un campo magnético.
  - Generador eléctrico elemental, alternador.
- Alternador trifásico.
  - Circuito magnético y circuito eléctrico.
  - Constitución del estator y rotor del alternador.
  - Alternador con excitatriz electrodinámica.
  - Alternador con escobillas y excitatriz incorporada al alternador.
  - Autoexcitación y cebado. Alternadores sin escobillas.
- Sistemas de medida eléctrica.
  - Instrumentos analógicos y digitales.
  - Posición de trabajo de los aparatos de medida.
  - Sistemas de medida. Bobina móvil, hierro móvil, electrodinámico, de inducción y láminas vibrantes.
  - Ampliación del alcance en la medida de intensidad en c.a. con transformadores de intensidad.
  - Ampliación del alcance en la medida de intensidad en c.c. con resistencias shunt.
  - Ampliación del alcance en la medida de tensión.
  - Medidas de potencia.
- Sistemas de protección de alternadores.
  - Interruptor automático.
  - Protección magnética para cortocircuitos.
  - Protección térmica de sobrecargas.
  - Cámara apagachispas.
  - Bobina de mínima tensión. Bobina de máxima tensión.
  - Poder de corte del interruptor.
  - Relé de sobrecarga.
  - Servicios no esenciales.
- Control de acoplamiento de alternadores.
  - Sistema manual y automático.

- Sincronoscopio y lámparas indicadoras de sincronismo.
- Relé de sincronismo.
- Sistemas para la regulación de velocidad (frecuencia) de los alternadores.
- Sistemas para la regulación de tensión de los alternadores con escobillas.
- Sistemas para la regulación de tensión de los alternadores sin escobillas.
- Equilibrado de las cargas, regulación de carga variando la velocidad.
- Funcionamiento del alternador como motor síncrono, relé de potencia inversa.
- Control de la desconexión de alternadores y conexión de la toma de corriente exterior.
  - Reducción de la carga del alternador y desconexión.
  - Protecciones a la conexión de la toma de corriente exterior.
  - Exclusión de alternadores y toma de corriente exterior.
  - Relé de sucesión de fases.

Mantenimiento de generadores y receptores eléctricos:

- Medición de aislamiento eléctrico,
  - Aparatos de medida de aislamiento (Meger).
  - Aislamiento entre fases y fase y masa.
  - Lámparas de bajo aislamiento.
  - Detección de fugas. Medidas de aislamiento en cuadro.
  - Alarma de fuga de aislamiento.
  - Relé diferencial de fuga de corriente.
- Medición de intensidad de corriente y temperatura en generadores y motores.
  - Pinzas amperimétricas.
  - Consumo en el arranque.
  - Medida de la temperatura de devanados.
  - Funcionamiento de los ventiladores.
  - Sensores de temperatura en alternadores y motores especiales.
- Características de funcionamiento de los motores de corriente continua y de corriente alterna.
  - Principio de funcionamiento del motor de corriente continua. Arranque del motor de c.c.
  - Principio de funcionamiento del motor de corriente alterna.
  - Motores trifásicos.
  - Motor de jaula de ardilla.
  - Curvas de par/velocidad y de intensidad/velocidad.
  - Sistemas de arranque del motor de corriente alterna. Arranque directo.
  - Curvas par/velocidad y intensidad/velocidad. Inversión de giro.
  - Necesidad del arranque estrella/triángulo.
  - Curvas par/velocidad e intensidad/velocidad.
  - Motor de rotor bobinado y anillos rozantes.
  - Motor de dos velocidades.
  - Imposibilidad de arranque del motor monofásico de jaula de ardilla.
  - Motor de fase partida con devanado auxiliar.
  - Motor de fase partida con condensador.
  - Motor de espira en cortocircuito.
  - Motor universal. Motor trifásico como monofásico.
- Transformadores monofásicos y trifásicos.
  - Principio de funcionamiento del transformador.
  - Características del núcleo del transformador.
  - Relación de transformación.
  - Funcionamiento del transformador en vacío.
  - Funcionamiento del transformador en carga.
  - Transformador en cortocircuito.
  - Pérdidas en el transformador.
  - Características del transformador trifásico.
  - Conexión del transformador.
- Funcionamiento de los rodamientos y acoplamiento.
  - Medición de vibraciones.
  - Medición de la temperatura de los rodamientos.
  - Engrase de rodamientos. Acoplamiento flexible.

- Utilización de herramientas, aparatos de medida y aplicación de técnicas de medición.
  - Medida de resistencia y continuidad.
  - Medidas de tensión.
  - Medidas de intensidad.
- Localización y reparación de averías en maquinaria eléctrica.
  - Secuencias de montaje y desmontaje.
  - Sustitución de rodamientos.
  - Verificación de funcionamiento.

Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo del cuadro principal de distribución:

- Documentación y simbología del cuadro principal.
  - Balance energético. Potencia consumida. Factor de simultaneidad. Potencia generada.
  - Interpretación de la documentación y esquema eléctrico del cuadro principal.
  - Características de los interruptores automáticos.
  - Bobina de mínima tensión. Bobina de máxima.
  - Interruptores automáticos de potencia.
  - Desconexión de los servicios no esenciales.
  - Alarmas y diferentes escalones.
  - Elementos ligados al sistema contra incendios.
  - Desconexión de los equipos de combustibles y comburentes.
- Arranque del grupo de emergencia.
  - Relé fallo de tensión.
  - Arranque y acoplamiento del grupo de emergencia.
  - Cuadro de emergencia. Elementos conectados al cuadro de emergencia.
  - Sistema de arranque manual.
- Barras de 380/220 V y barras 660/220 V.
  - Indicadores de aislamiento de barras 380 V o 660 V y barras de 220 V.
  - Equilibrado del consumo de fases.
  - Medida del factor de potencia.
- Interpretación del esquema eléctrico para la puesta en marcha del equipo frigorífico.
  - Tipos de arranque de los compresores de frío.
  - Presostatos. Termostatos.
  - Indicaciones y protecciones.
  - Solenoide de descompresión para el arranque.
  - Sistema de desescarche.
- Interpretación del esquema eléctrico para la puesta en marcha del equipo eléctrico del servotimón.
  - Arranque local o remoto (puente).
  - Relé de fallo fase. Relé de fallo de tensión.
  - Solenoides o electroválvulas. Fines de carrera. Sensores de nivel.
  - Indicadores y alarmas.
- Localización y reparación de averías en el cuadro principal.
  - Secuencias de montaje y desmontaje.
  - Verificación de funcionamiento.

Montaje de instalaciones eléctricas elementales de baja tensión:

- Diseño de los esquemas eléctricos.
  - Esquema multifilar y unifilar.
  - Esquema de fuerza o principal y esquema de mando o maniobra.
  - Tensiones de fuerza y tensiones de mando.
- Montaje de sistemas de arranque aplicando normativa de baja tensión para la elección del cableado según la intensidad prevista, el número de conductores de la línea y la temperatura ambiente. Tablas. Tipos de cable. Sistemas de conducción.
  - Influencia de la caída de tensión.
  - Utilización y elección de la herramienta. Destornilladores. Tijeras. Pelacables.
- Tipos de lámparas de iluminación.
  - Lámparas incandescentes.
  - Lámparas fluorescentes.
  - Reactancias y cebadores.

- Condensadores para mejorar el Factor de Potencia.
- Elementos de maniobra, indicación, protección y control de arranque de los motores de corriente alterna.
  - Simbología.
  - Interruptores unipolares y bipolares.
  - Conmutadores simples o de cruce. Seccionadores.
  - Pulsadores. Selectores. Pulsadores de emergencia.
  - Lámparas indicadoras.
  - Fusibles. Tipos de fusibles.
  - Interruptores automáticos de protección con bobina de mínima y con bobina de máxima. Interruptor diferencial.
  - Conmutadores de arranque de motores. Contactores. Contactos auxiliares.
  - Realimentación.
  - Protección de motores. Relé térmico de sobrecarga. Relé de maniobra.
  - Detectores de temperatura de devanados.
  - Temporizadores a la conexión y desconexión.
  - Relés de función. Finales de carrera.
  - Detectores de proximidad inductivos y capacitivos. Detectores fotoeléctricos.
  - Transformadores de maniobra.
- Medidas de tensión, intensidad y continuidad.
  - Utilización del polímetro.
  - Pinzas amperimétricas.

#### Mantenimiento de instalaciones de corriente continua.

- Efecto químico de la corriente eléctrica. Baterías.
  - Electrólisis.
  - Recubrimientos galvánicos.
  - Pilas eléctricas.
  - Energía química.
  - Tipos de acumuladores.
  - Características de los acumuladores de plomo. Constitución y capacidad de los acumuladores.
  - Tensión y corriente de carga.
  - Tensión y corriente de descarga.
  - Resistencia interna. Autodescarga.
  - Conexionado de baterías.
- Alimentación de corriente continua a los aparatos de puente.
  - Cuadro de corriente continua. Protecciones.
  - Transformador reductor de tensión trifásico.
  - Rectificador trifásico.
  - Ondulación de la corriente.
- Características de los cargadores de baterías.
  - Intensidad de carga de baterías.
  - Control de carga de baterías.
  - Desconexión de la carga.
- Características de los generadores de carga de baterías.
  - Devanados trifásicos del estator.
  - Rotor. Bobinado del rotor.
  - Anillos rozantes y escobillas. Regulador.
  - Control de la carga de baterías.
  - Variación de la corriente de excitación con la velocidad de giro.
- Montaje y desmontaje del generador de carga de baterías.
  - Desmontaje y montaje de las escobillas.
  - Desmontaje y montaje del rotor.
  - Desmontaje y montaje del estator y la placa de diodos.
  - Desmontaje y montaje de la polea.
  - Tensión de la correa de arrastre.
- Motor de arranque eléctrico.
  - Características del estator. Número de polos.
  - Características del rotor. Colector de delgas.

- Bobina de conexión del motor de arranque.
- Sistemas de engranaje.
- Montaje y desmontaje del motor de arranque eléctrico.
  - Desmontaje y montaje del relé de conexión.
  - Desmontaje y montaje de portaescobillas y carcasa.
  - Desmontaje y montaje de inducido.
- Mantenimiento de baterías.
  - Comprobación del estado de las baterías.
  - Densímetros.
  - Medidores de cortocircuito.
  - Pautas de trabajo durante las operaciones de mantenimiento.
  - Comprobación con las pinzas efecto «Hall».
  - Colocar las baterías sujetas en un lugar seco y ventilado.
  - Mantener los terminales de conexión limpios y apretados.
  - Mantener el nivel de electrolito.
  - Evitar la descarga completa de las baterías
- Sistema de luces de emergencia.
  - Relé fallo de tensión.
  - Cuadro de luces de emergencia.
  - Alimentación de emergencia de las luces de navegación.
- Alimentación de emergencia del servotimón.
- Sistemas de alarma.
  - Sistemas de alarmas a relés desexcitados.
  - Sistemas de alarma a relés excitados.
  - Utilización de autómatas programables.
  - Relés de maniobra.
  - Sensores de presión, presión diferencial.
  - Sensores de temperatura, NTC, PTC y termopares.
  - Sensores de nivel.
  - Temporizadores a la conexión y a la desconexión.
  - Luces indicadoras (diodos led) y prueba de lámparas.

Localización y reparación por sustitución de sistemas electrónicos de regulación:

- Características de los rectificadores monofásicos y trifásicos.
  - Semicoductores.
  - Cristal P. Cristal N.
  - Diodo de unión. Diodos rectificadores.
  - Puente rectificador. Filtrado.
- Reguladores de tensión de alternadores para carga de baterías.
  - Diodos zener.
  - Transistores bipolares. NPN y PNP.
  - Resistencias fijas y variables.
  - Divisores de tensión.
  - Ajuste y comprobación del regulador según documentación técnica.
- Reguladores de tensión para alternadores con escobillas.
  - Puente rectificador controlado.
  - Doble unión PNP.
  - Tiristores. Elementos de control de tiristores.
  - Elementos de protección. Relé de cebado.
  - Ajuste de la tensión y de la velocidad de respuesta según documentación técnica.
- Reguladores de tensión para alternadores sin escobillas.
  - Doble alternador.
  - Inducido fijo y móvil e inductor fijo y móvil.
  - Puente rectificador giratorio.
  - Comprobación de los diodos.
  - Tarjeta de regulación de tensión.
  - Ajuste de la tensión y de la velocidad de respuesta según documentación técnica.
  - Elementos de protección.

- Sistema de cebado.
- Sobrexcitación, transformadores de compoundaje.
- Características de los convertidores de frecuencia.
  - Transistores de efecto de campo, JFET.
  - Características de los transistores bipolares y de los transistores de efecto de campo.
- Localización y reparación de averías en reguladores electrónicos.
  - Secuencias de montaje y desmontaje.
  - Verificación de funcionamiento.

Prevención de riesgos laborales y medioambientales en los trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos:

- Normativa de riesgos laborales.
- Las instalaciones cumplirán la reglamentación en cuanto a conservación y seguridad.
  - Puesta a tierra de todas las masas de los equipos e instalaciones eléctricas del buque.
  - Instalación de los dispositivos de protección.
  - Señalización de riesgos.
  - Riesgo de explosión e incendio.
  - Condiciones de humedad.
- Proceso de suspensión de la tensión.
  - Desconectar. Prevenir cualquier posible realimentación. Verificar la ausencia de tensión.
  - Poner a tierra y en cortocircuito.
  - Proteger frente a elementos próximos y señalar.
- Riesgo de cortocircuito en arco eléctrico con tensiones inferiores a 50 voltios. Quemaduras. Explosión e incendio.
- Trabajo con tensiones superiores a la de seguridad.
  - Formación sobre los riesgos eléctricos.
  - Choque eléctrico por arco eléctrico o contacto directo ó indirecto.
  - Aplicación de primeros auxilios.
  - Locales con riesgo de explosión o incendio.
- Normativa sobre materiales y equipos. Aislamiento de herramientas. Aislamiento de los zapatos de seguridad. Guantes. Equipos aislantes.
- Orden cuidado y limpieza de las instalaciones, herramientas y equipos.
- Normativa de riesgos medioambientales. Manipulación de residuos y productos peligrosos. Almacenamiento y manipulación. Sistema de recogida y eliminación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de puesta en marcha, control, distribución y mantenimiento de la planta eléctrica del buque.

La función de mantener operativos los sistemas eléctricos del buque incluye aspectos como:

- Control de las magnitudes eléctricas del buque en corriente continua, corriente alterna y corriente alterna trifásica.
- Control y mantenimiento de la generación eléctrica del buque.
- Mantenimiento de las máquinas eléctricas rotativas del buque y los transformadores.
- Mantenimiento del cuadro de distribución principal y cuadros auxiliares.
- Elaboración y montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Control y mantenimiento de las baterías e instalaciones de corriente continua del buque y de las embarcaciones auxiliares.
- Control y reparación por sustitución de los equipos electrónicos del buque y de las embarcaciones auxiliares.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mantenimiento y reparación de las máquinas y equipos eléctricos y electrónicos del buque y de las embarcaciones auxiliares para su funcionamiento correcto.
- La instalación y el montaje de equipos eléctricos de corriente alterna de baja tensión y continua del buque y de las embarcaciones auxiliares.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Operar la planta propulsora, las máquinas y los sistemas auxiliares, teniendo en cuenta las características de la instalación y los procedimientos establecidos, aplicando los procedimientos de arranque y controlando su funcionamiento.

c) Analizar los parámetros de trabajo de las máquinas y motores auxiliares de la planta propulsora durante las maniobras, interpretando los valores observados y efectuando las acciones correctivas necesarias, para controlar su funcionamiento.

i) Valorar los parámetros de funcionamiento de los sistemas eléctricos, interpretándolos y aplicando técnicas de medición, para mantener su operatividad.

j) Efectuar el mantenimiento de máquinas e instalaciones eléctricas, utilizando las técnicas establecidas y verificando su funcionamiento, para mantener su operatividad.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Preparar la planta propulsora del buque, las máquinas y los sistemas auxiliares para el arranque y el funcionamiento en condiciones de seguridad, según las condiciones de travesía previstas.

b) Controlar el funcionamiento de la planta propulsora del buque y de los motores auxiliares durante las maniobras.

g) Mantener operativos los sistemas eléctricos del buque, verificando las condiciones de la instalación y diagnosticando y reparando averías y disfunciones, a fin de distribuir el suministro eléctrico de las instalaciones y de la maquinaria, según el tipo de buque.

ñ) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de conocimientos de los principios eléctricos básicos.
- La interpretación de esquemas eléctricos.
- La realización de esquemas y el montaje de circuitos eléctricos.
- La interpretación de documentación técnica.
- El manejo de los aparatos y las técnicas de medida.
- El aprendizaje de las técnicas de montaje y desmontaje, utilizando la herramienta adecuada.
- La sensibilización respecto al cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

Módulo profesional: Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones. Código: 1176.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza operaciones de montaje de equipos en instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización, seleccionando los medios necesarios y asociando las características técnicas de los componentes con su función.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el volumen y la potencia de la maquinaria que hay que utilizar en la instalación, según el balance térmico calculado.

b) Se ha definido la disposición de los distintos elementos de las instalaciones frigoríficas y los sistemas de climatización del buque, analizando la documentación técnica y teniendo en cuenta criterios de seguridad.

c) Se han elaborado esquemas de conexionado de tuberías, atendiendo al tipo de fluido y a los procedimientos establecidos.

- d) Se ha realizado la preparación de la maquinaria para el arranque, efectuando las operaciones de vacío y estanqueidad, comprobando los parámetros establecidos.
- e) Se han determinado los valores de los parámetros (intensidad-voltaje) en los circuitos eléctricos que intervienen en el funcionamiento de los equipos, atendiendo a especificaciones técnicas y planos.
- f) Se ha efectuado la comprobación y el ajuste de la válvula de seguridad contra sobrepresiones y los elementos de regulación y control, valorando planos y especificaciones técnicas.
- g) Se ha efectuado la operación de carga de refrigerante en la instalación frigorífica o sistema de climatización, comprobando los niveles de caudal en el sistema de alta presión.

2. Efectúa operaciones de puesta en marcha, control de funcionamiento y parada de la instalación frigorífica y del sistema de climatización, identificando las variables de funcionamiento y evaluando su influencia en el rendimiento de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la puesta en marcha de la planta de frío, verificando las características y los niveles de refrigerante y aceite y siguiendo la secuencia establecida en la documentación técnica.
- b) Se ha verificado que los elementos de control de temperatura (termostato) y de presión (presostato) funcionan dentro de los parámetros establecidos.
- c) Se ha comprobado que los elementos accesorios (separador de aceite, visor, filtros, acumulador de presión y otros) funcionan dentro de los parámetros establecidos.
- d) Se ha efectuado la parada temporal de la instalación siguiendo el procedimiento establecido, previo control del nivel de refrigerante del condensador.
- e) Se ha determinado el procedimiento para una parada de larga duración de la instalación, valorando la temperatura exterior.
- f) Se ha comprobado que la válvula de cuatro vías (frío-calor) en los sistemas de climatización funciona siguiendo el protocolo establecido de inversión de ciclo.
- g) Se ha elaborado el procedimiento para la verificación del funcionamiento de un túnel de congelación, analizando el comportamiento operacional del ventilador y la secuencia de trabajo del mecanismo de transporte.
- h) Se ha determinado un proceso de verificación para la refrigeración y congelación en los casos especiales de transporte, mediante un sistema de nitrógeno líquido o dióxido de carbono, para mantener la temperatura de trabajo en los parámetros definidos.
- i) Se han tenido en cuenta las repercusiones medioambientales de los gases fluorados de efecto invernadero.
- j) Se ha determinado un procedimiento para el control y supervisión de la puesta en marcha y funcionamiento de una instalación frigorífica y sistema de aire acondicionado en una embarcación deportiva y de recreo.

3. Localiza y repara fallos y averías de los equipos y elementos que componen una instalación frigorífica y un sistema de climatización, valorando parámetros de funcionamiento y aplicando procedimientos según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el proceso para la realización del mantenimiento correctivo en sus diferentes elementos y aparatos, verificando su correcto funcionamiento.
- b) Se ha localizado el fallo en el sistema, utilizando documentación técnica, siguiendo la secuencia de localización y los medios de alarma o medición según el protocolo establecido.
- c) Se ha localizado el fallo o avería según la zona de trabajo (alta o baja presión y elementos accesorios), mediante comprobaciones sensoriales (alarmas, escarchas y nubes de gas, entre otros) o de aparatos de medición (manómetros, termómetros y detector de fuga de gases, entre otros).
- d) Se ha efectuado el aislamiento y la separación de la máquina o lugar de avería de la instalación, operando las válvulas según la zona de trabajo.
- e) Se ha realizado el desmontaje y montaje del aparato o elemento afectado, según la secuencia establecida y utilizando los útiles y herramientas con precisión y seguridad.
- f) Se ha realizado la reparación o sustitución del elemento averiado, valorando el tiempo de parada y cumpliendo con las normas de seguridad.
- g) Se ha realizado el arranque del sistema, verificando los parámetros de funcionamiento de los aparatos o elementos reparados o sustituidos.
- h) Se ha cumplimentado la ficha de seguimiento de avería, según el elemento o la máquina, detallando la causa, el remedio aplicado y el tiempo empleado.



4. Realiza el mantenimiento preventivo de la instalación frigorífica y del sistema de climatización, valorando la normativa de seguridad y medio ambiente y siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha programado el mantenimiento preventivo de elementos y aparatos que constituyen la instalación, teniendo en cuenta la documentación técnica y los tiempos de reparación necesarios.
- b) Se han realizado las operaciones de mantenimiento asociadas a las inspecciones mensuales de la instalación frigorífica y del sistema de climatización conforme a la documentación suministrada por el fabricante.
- c) Se han realizado las operaciones de mantenimiento asociadas a las inspecciones anuales de la instalación frigorífica y del sistema de climatización, valorando su aplicación en las diferentes áreas de trabajo.
- d) Se han realizado controles de rutina de la humedad en el circuito (interior), con objeto de evitar disfunciones en los procesos de transmisión de calor.
- e) Se ha efectuado el vacío y comprobado la estanqueidad del circuito de refrigeración, utilizando las técnicas y los aparatos de medida establecidos.
- f) Se han efectuado operaciones de carga de refrigerante y aceite, utilizando herramientas específicas y siguiendo los protocolos establecidos.

5. Previene riesgos laborales y medioambientales en los trabajos de mantenimiento de los elementos y equipos de las instalaciones de frío y climatización, interpretando y cumpliendo las normas de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos laborales de la actividad, relacionando las condiciones de la operación con la normativa de aplicación.
- b) Se han llevado a cabo las actuaciones de preparación previa, limpieza y orden posteriores a la ejecución de operaciones de mantenimiento en la zona de trabajo, valorando el mantenimiento de las instalaciones y los equipos como factor de prevención de riesgos.
- c) Se han reconocido las medidas que se deben seguir para el manejo, el almacenamiento y la estiba de los refrigerantes y aceites, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa.
- d) Se han reconocido los procedimientos de trabajo seguros, los túneles de congelación y otros espacios frigoríficos (bodegas, unidades de carga y gambuzas, entre otros), relacionando riesgos laborales con la normativa de aplicación.
- e) Se ha definido el procedimiento de trabajo que hay que seguir para mantener instalaciones de frío y climatización a bordo de embarcaciones deportivas y de recreo, teniendo en cuenta las normativas de seguridad y riesgos laborales.
- f) Se han identificado los equipos de protección individual para prevenir accidentes durante las operaciones de mantenimiento.
- g) Se ha respetado el sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos.
- h) Se han definido los procedimientos de trabajo en los transportes frigoríficos (ferrocarril y camiones, entre otros), relacionando riesgos laborales y medioambientales con las normativas de aplicación.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Montaje de equipos en instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización:

- Normas europeas sobre gases fluorados de efecto invernadero.
- Interpretación de la documentación técnica. Planos. Simbología. Normativa.
- Interpretación de las tablas termodinámicas. Aislamientos. Humedad y aire. Calores específicos.
- Manejo e interpretación de catálogos técnicos de los equipos que constituyen las instalaciones frigoríficas. Manuales. Informativos.
- Compresores frigoríficos.
  - Desplazamiento positivo.
  - Alternativo, abierto, semiabierto y cerrado.
  - Rotativos.
  - De tornillo.
  - Engranajes. Espiral. Centrífugos.
- Condensadores.
  - Coeficiente de transmisión de calor.
  - Condensadores de calor sensible, de aire y agua.
  - Condensadores de calor latente, atmosféricos y evaporativos.

- Evaporadores.
  - Coeficiente de transmisión de calor.
  - Según su utilización.
  - Según su ebullición.
  - Según su constitución.
  - Descarchado del evaporador.
- Baños de salmuera
- Elementos de control de la expansión del refrigerante.
  - Válvula de expansión termostática.
  - Válvula de expansión automática.
  - Válvula de expansión electrónica.
  - Válvula de expansión flotador.
  - Válvula de expansión fija.
- Elementos de control de presión y temperatura.
  - Presostatos.
  - Termostatos.
  - Manómetro.
  - Termómetro.
- Elementos de regulación.
  - Válvulas reguladoras.
- Válvulas solenoides.
- Elementos de seguridad contra sobrepresión, definición y tipos. Válvula de seguridad. Tapón fusible.
- Elementos accesorios para obtener mejor rendimiento.
  - Separadores de aceite.
  - Filtro secador.
  - Visor de líquido y gas.
  - Intercambiador de calor.
  - Acumulador de presión.
- Túneles de congelación (Congelación ultrarrápida).
  - Temperaturas de trabajo.
  - Túneles y constitución.
  - Elemento transportador del producto.
- Bombas de calor, tipos y características.
  - Válvulas de cuatro vías.
  - Bomba agua-aire.
  - Bomba aire-aire.
  - Bomba energía solar.

Operaciones de puesta en marcha, control y parada de la instalación frigorífica y del sistema de climatización:

- Verificación de los retenes y sellados en la transmisión del compresor.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la resistencia del cárter. Temperatura del aceite.
- Identificación del estado de las válvulas del circuito.
  - Conexión eléctrico.
  - Accionamiento mecánico.
- Comprobación de la operatividad del compresor.
  - Funcionamiento eléctrico.
  - Funcionamiento mecánico.
- Comprobación del condensador en su constitución y en sus elementos de condensación (aire-agua).
- Comprobación en el evaporador de los sistemas de descarche o conductos de desagüe del agua condensada (aire húmedo).
- Comprobación en el sistema de climatización de la funcionalidad de la válvula de cuatro vías (bomba de calor).
  - Comprobación y calibración de los presostatos de control y regulación.
  - Comprobación y calibración de los elementos de control y regulación de temperatura (termostatos).
  - Comprobación de los elementos de seguridad contra las sobrepresiones.
    - Válvula de seguridad.
    - Tapón fusible.

- Control de las humedades en el circuito interior. Manipulación de gases fluorados de efecto invernadero.
  - Carga y recuperación.
  - Mantenimiento y revisiones.
- Precauciones con equipos que utilicen gases fluorados de efecto invernadero.
- Estado del gas y líquido del refrigerante.
  - Visores.
  - Niveles.
- Comprobación del dispositivo de parada.
- Montaje de una instalación frigorífica y aire acondicionado en embarcaciones deportivas. Características.

Localización y reparación de fallos y averías de los equipos y elementos de la instalación frigorífica y de climatización:

- Interpretación de parámetros contenidos en la documentación técnica.
- Protocolos de localización de fallos y averías.
- Temperatura del evaporador.
- Presión de aspiración.
- Temperatura de la cámara o espacio refrigerante.
- Presión del alta.
- Temperatura de las líneas de aspiración y líquido.
- Presión de la válvula de expansión.
- Tiempo de funcionamiento.
- Ruido.
- Válvula de cuatro vías.
- Montaje y desmontaje de compresores.
- Montaje de condensadores y evaporadores.
- Montaje y desmontaje de válvulas de regulación.
- Sistemas de conducción de gases y líquidos.
- Sistemas de descarche.
- Tratamiento de los gases fluorados de efecto invernadero.
  - Recuperación.
  - Mantenimiento de equipos.
  - Detección y reparación de fugas.
- Aparatos de medición en sus diferentes soportes.
- Elaboración del informe con ficha técnica de la avería, causas y remedios.
- Elaboración del informe sobre el estado de la instalación en funcionamiento después de la reparación.
- Procedimientos de desmontaje, reparación y montaje de los equipos, atendiendo a la documentación técnica y utilización de aparatos de medidas y calibración.
- Procedimientos de calibración y controles de tolerancia.
- Documentación técnica referente a la ubicación de los elementos que componen la instalación.
- Controles y puesta a punto de los aparatos de medidas que se van a utilizar en las reparaciones.

Mantenimiento preventivo de la instalación frigorífica y del sistema de climatización:

- Datos relevantes de los equipos. Fabricante. Suministrador. Inspecciones efectuadas, oficiales y no oficiales.
- Interpretación de documentación técnica.
- Programación del mantenimiento.
  - Instalación frigorífica.
  - Sistema de climatización.
- Procedimientos de mantenimiento de preventivo. Instalación frigorífica. Sistema de climatización.
- Caracterización de las averías más frecuentes.
- Elaboración de libros de registro.
- Informes de seguridad, riesgos laborales y recuperación de residuos.
- Control y almacenaje de piezas de respeto.
- Control y almacenaje de útiles y herramientas.
- Coordinación de trabajos.
- Valoración del trabajo en equipo.

Prevención de riesgos laborales y medioambientales:

- Normativa de aplicación de riesgos laborales durante las operaciones de reparación y mantenimiento.

Área de refrigeración. Área de congelación.

- Áreas presurizadas.
- Medidas de aplicación de seguridad en el traslado de refrigerante y aceite.
- Normativa aplicada a transportes frigoríficos. Normas para la protección individual y colectiva. Medidas de protección en áreas eléctricas.
- Medidas de seguridad en zonas de trabajo en embarcaciones deportivas y de recreo.
- Medidas de higiene y limpieza en el trabajo. Ruido. Ventilación. Humedad. Iluminación.
- Elaboración de informes de accidentes.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de interpretar el funcionamiento de las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización, en el ámbito marítimo-terrestre.

Esta función de interpretar el funcionamiento de las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización incluye aspectos como:

- Caracterización del funcionamiento de las instalaciones en el ámbito marítimo-terrestre.
- Control sobre las instalaciones frigoríficas y los sistemas asociados.
- Control y mantenimiento preventivo.
- Aprovisionamiento de refrigerantes que se deben utilizar.
- Aplicación de los métodos de control y prevención de la contaminación operacional.
- El cumplimiento y la evolución de protocolos de seguridad asociados al manejo de las instalaciones frigoríficas y los sistemas de climatización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La puesta en marcha y parada de las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización.
- El control de parámetros de funcionamiento de las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización.
- La detección de las averías y disfunciones más frecuentes en las instalaciones asociadas.
- La actuación frente a disfunciones en alarmas y sistemas de control.
- La prevención de riesgos laborales existentes.
- La utilización de los dispositivos de emergencias en casos reales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

k) Valora los parámetros de funcionamiento de la planta frigorífica y el sistema de climatización, interpretándolos y aplicando técnicas de medición, para mantener su operatividad.

l) Efectuar el mantenimiento de la planta frigorífica y del sistema de climatización, utilizando las técnicas establecidas y verificando su funcionamiento, para mantener su operatividad.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Mantener operativa la planta frigorífica y el sistema de climatización del buque, verificando y adaptando la instalación, diagnosticando y reparando las averías y aplicando las normativas de seguridad y medioambiental vigentes, para cumplir con los objetivos de confort y productividad establecidos.

ñ) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La detección de anomalías en los sistemas de accionamiento mediante simulaciones reales.
- La localización de averías en las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización.
- La interpretación de planos y esquemas de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización.
- La aplicación de métodos de desmontaje y montaje de equipos.

- La utilización de instrumentos de medidas de los diferentes parámetros.
- La organización de visitas a instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización existentes en la zona.

Módulo profesional: Procedimientos de guardia de máquinas.

Código: 1177.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza la guardia de máquinas, atendiendo a los medios disponibles e interpretando la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las características del buque, las máquinas y la naturaleza del viaje para planificar las guardias de acuerdo con la normativa.
- b) Se han tenido en cuenta en la organización de la guardia las funciones del personal de guardia relativas al control de las máquinas y equipo, y a las normas de seguridad.
- c) Se han determinado los suministros de consumos, provisiones y respetos durante la guardia, a partir de las condiciones del viaje, características del buque (tanques, consumos, estabilidad, asiento y escora, entre otros) y la normativa de seguridad y medioambiental.
- d) Se ha elaborado el plan de guardia, incluyendo órdenes permanentes y protocolo de actuación en caso de emergencia o avería.
- e) Se han definido los medios de comunicación interna en cámara de máquinas utilizando fraseología normalizada.
- f) Se ha comprobado la disponibilidad de la documentación técnica, registros y otras publicaciones necesarias para rendir viaje.
- g) Se ha previsto la gestión de aguas residuales que pudieran contaminar el medio ambiente durante las guardias, de acuerdo con reglamentaciones internacionales.
- h) Se ha comprobado, previamente al viaje, que todos los sistemas contraincendios, tanto fijos como móviles, y los detectores de incendios cumplan la normativa.
- i) Se han realizado los trabajos de organización de las guardias, trabajando en equipo y elaborando los registros asociados.

2. Ejerce las funciones del marinero de máquinas, siguiendo los protocolos de vigilancia y comunicación establecidos y utilizando medios reales y/o simulados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la competencia del marinero de máquinas para ejercer la guardia a las órdenes del oficial responsable, atendiendo a la normativa.
- b) Se ha informado al responsable de la guardia, tras la ronda de seguridad, de cualquier incidencia relevante de una manera clara y concisa en el idioma oficial o en inglés normalizado.
- c) Se han realizado las operaciones de mantenimiento planificadas durante la guardia a las órdenes del oficial.
- d) Se ha reconocido la competencia del marinero de máquinas asociada al funcionamiento seguro de las calderas.
- e) Se han aplicado las medidas en caso de emergencia, de acuerdo con los planes establecidos y atendiendo a las instrucciones recibidas del responsable de guardia.
- f) Se ha realizado el relevo de la guardia conforme a los protocolos establecidos, informando al entrante de todas aquellas tareas realizadas, así como las previstas.
- g) Se han desarrollado los trabajos en equipo, utilizando la terminología propia de las máquinas y mostrando respeto hacia los integrantes del grupo.
- h) Se ha colaborado, bajo la dirección del oficial encargado de la guardia, en el funcionamiento seguro y eficaz de la planta propulsora y del equipo auxiliar.

3. Aplica los procedimientos de guardia como oficial de máquinas, siguiendo protocolos establecidos de vigilancia y comunicación y utilizando medios reales y/o simulados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha mantenido durante la guardia una vigilancia visual y auditiva activa para poder subsanar defectos de funcionamiento.
- b) Se han ejecutado con prontitud las órdenes de cambio de sentido y de velocidad de la unidad propulsora para dar respuesta a las demandas del puente.
- c) Se han cumplido las instrucciones del jefe de máquinas para efectuar operaciones de mantenimiento preventivo, control de averías y reparaciones, sin desatender las obligaciones de control y vigilancia durante la guardia.

- d) Se han registrado anomalías o posibles funcionamientos defectuosos de máquinas, indicando las acciones emprendidas, y en su caso, las medidas que hay que adoptar.
- e) Se han atendido las obligaciones durante las guardias en puerto y fondeo para garantizar los servicios requeridos, la seguridad y la protección medioambiental.
- f) Se han identificado las situaciones en las que se requiere notificar en el acto al jefe de máquinas, con independencia de la adopción de las medidas urgentes, para salvaguardar la seguridad del buque, de sus máquinas o de su tripulación.
- g) Se ha efectuado la entrega y recepción de la guardia, cumpliendo los protocolos establecidos, de acuerdo con la normativa y una vez cumplimentados los registros.
- h) Se ha ejercido la responsabilidad durante la guardia como máximo responsable del funcionamiento, la comprobación e inspección de las máquinas y el equipo a su cargo, actuando según los principios de liderazgo y respeto a los compañeros.

4. Controla los parámetros de funcionamiento de la planta propulsora y los sistemas auxiliares, tanto en régimen normal como en situaciones críticas (maniobras adversas, mal tiempo y maniobra en puerto, entre otras), verificando su rendimiento a las demandas de cambio y previniendo daños que pudieran ocasionarse.

Criterios de evaluación:

- a) Se han obtenido datos de las variables de la planta propulsora y maquinaria auxiliar, seleccionando los instrumentos de medida apropiados a cada caso.
- b) Se ha verificado que los valores de los parámetros de funcionamiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar están dentro del rango establecido durante las distintas fases de funcionamiento (arranque, post-arranque, calentamiento, aceleración y plena carga, entre otras), siendo corregidos en caso necesario.
- c) Se ha valorado la influencia en el óptimo rendimiento de la planta propulsora de los valores de r.p.m., de la potencia desarrollada por el propulsor, del consumo de combustible, del paso de hélice, de la velocidad del buque, del estado de la mar y de las condiciones de carga.
- d) Se han aplicado las medidas de prevención que se deben adoptar en la planta propulsora para la navegación en zonas de especial riesgo (aguas restringidas, zonas de intenso tráfico, zonas de hielos y de mal tiempo, entre otras).
- e) Se han interpretado y transmitido de manera correcta, clara y precisa, utilizando la nomenclatura y la terminología propia de los espacios de máquinas, las comunicaciones relacionadas con la maniobra de la planta propulsora y de la maquinaria auxiliar.
- f) Se han realizado las acciones inmediatas requeridas ante la detección de alarmas, o no advertidas por éstas, de fugas en circuitos, variación en los niveles y temperaturas, entre otros, para evitar daños en los equipos de la planta propulsora.
- g) Se han previsto los aislamientos, la retirada del servicio y el ajuste de las máquinas que sean responsabilidad del oficial de guardia y en las que vaya a efectuarse algún trabajo extraordinario.
- h) Se han efectuado los trasiegos ordenados desde el puente para modificar la estabilidad, el asiento y la escora permanente del buque con objeto de procurar una navegación más segura en condiciones adversas.

5. Atiende las contingencias y emergencias acaecidas durante la guardia, interpretando y efectuando las acciones necesarias para evitar daños.

Criterios de evaluación:

- a) Se han dado las órdenes para activar los protocolos de actuación en caso de emergencia mediante el simulador, utilizando los protocolos establecidos.
- b) Se han identificado las medidas destinadas a limitar los daños y salvar el buque en caso de inundación en cámara de máquinas.
- c) Se ha actuado ante contingencias acaecidas durante la guardia (pérdida de compresión, sobrecalentamiento...), efectuando las medidas correctoras establecidas.
- d) Se ha gobernado desde el servo, asociando anomalías en el gobierno a los sistemas de control/trasmisión.
- e) Se ha achicado la sentina, activando manualmente la bomba por avería del sistema automático.
- f) Se han cumplido los protocolos establecidos tras la recepción de una alarma contra-incendios.
- g) Se han seguido los procedimientos de actuación en caso de sobrecarga o caída de planta.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Organización de las guardias:

- Composición y organización de la guardia.
  - Funciones de responsable de guardia.
  - Criterios de organización.
  - Normativa aplicable.
  - Convenios STCW y STCW-f.
  - Asignación de funciones.
- Características de la maquinaria propulsora y equipos auxiliares del barco.
  - Características de la máquina y auxiliares.
  - Régimen de revoluciones en marcha avante.
  - Respuesta del motor a los cambios de velocidad.
  - Tiempo de inversión de avante-atrás.
  - Consumo de combustible a distintas velocidades.
  - Situación y número de tanques de consumo (Planos de tanques).
- Aprovisionamiento de combustible provisiones y respeto.
  - Cálculo de la capacidad de los tanques. Tablas de capacidades.
  - Comprobación del estado de los tanques. Procedimientos de sondado.
  - Especificación de los suministros necesarios.
  - Control existencias.
  - Control del asiento y escora en el llenado/vaciado de tanques.
  - Estiba de los respetos, teniendo en cuenta la seguridad.
  - Efecto de las superficies libres en la estabilidad.
- Estudio de la travesía prevista.
  - Tiempo reinante durante toda la travesía.
  - Adecuación de la velocidad a la meteorología.
  - Observación de los cambios de régimen de la máquina.
  - Medios de comunicación internos.
  - Observación de las órdenes permanentes u ocasionales.
- Comprobación de la documentación.
  - Complimentación del diario de máquinas.
  - Instrucciones de las distintas instalaciones.
  - Sistemas de registro de la información.
- Gestión de aguas residuales durante las guardias. Uso del separador de sentina. Cumplimiento de las normas internacionales y nacionales conexas.
- Comprobación del material contraincendios.
- Elaboración de informes de planificación. Ejemplificación. Métodos de registro. Sistema de control de calidad.
- Normas de trabajo en equipo.

Guardia del marinero de máquinas:

- Funciones del marinero de máquinas según convenios STCW y STCW-f. Guardia en espacios de máquinas sin dotación permanente.
- Órdenes normalizadas del marinero de máquinas.
  - Rondas de seguridad.
  - Parámetros de funcionamiento del motor principal.
  - Parámetros de funcionamiento de los auxiliares.
  - Operaciones básicas de mantenimiento durante la guardia.
  - Comunicación de incidencias.
- Práctica del servicio de vigilancia durante la guardia.
  - Vigilancia auditiva y visual.
  - Detección visual de anomalías.
  - Comprobación del funcionamiento de las alarmas.
  - Observación de la condición de los espacios de la máquina.
  - Normas de seguridad y de prevención de riesgos medioambientales.
  - Comunicación de las anomalías al oficial de guardia.

- Relevo de la guardia.
- Actitud de colaboración y respeto a los compañeros.
- Obligaciones en el caso de emergencia durante la guardia.
  - Hacer funcionar el equipo de emergencia.
  - Aplicar los procedimientos de emergencia.
  - Aviso de incendio.
  - Aviso de inundación. Aviso de achique.

Procedimientos de guardia del oficial de máquinas:

- Funciones del oficial de guardia en navegación, puerto y fondeo.
  - Prescripciones de STCW y STCW-f.
  - Cumplimiento ordenes de jefe de máquinas.
  - Obligaciones en puerto y fondeados.
  - Vigilancia visual y auditiva.
  - Comprobación e inspección de los equipos de máquinas como máximo responsable.
  - Accidentes ocasionados por un ejercicio negligente de la guardia.
  - Identificación de situaciones críticas.
  - Identificación de prioridades.
- Respuesta a las órdenes del puente.
- Criterios de liderazgo y respeto a los compañeros.
- Aplicación de las órdenes permanentes y normas sobre contaminación.
- Verificación de las distintas alarmas.
- Comprobación periódica de tanques y niveles, control de niveles de aceite de propulsor.
- Verificación de los niveles de aceites en el sistema hidráulico.
- Descarga de la sentina.
- Especificación de la comunicación en sala de máquinas.
- Protocolos de entrega y recepción de la guardia. Realización de los registros rutinarios y acaecimientos durante la guardia en el cuaderno de máquina y en otros cuadernos de registros.

Control del funcionamiento de la planta propulsora:

- Monitorización de parámetros.
  - Vigilancia y control manual y automático.
  - Alarmas y seguridades de los equipos.
  - Parámetros que deben ser tenidos en consideración en los distintos equipos.
  - Aparatos de medida portátiles. Utilización y aplicación.
- Termodinámica aplicada. Conceptos fundamentales de termodinámica. Ciclos termodinámicos, ciclos de Carnot, Otto, Diesel, Brayton y Rankine. Rendimiento térmico. Teórico y real.
- Dinámica del sistema propulsor.
  - Fuerzas y momentos en el propulsor.
  - Fuerzas y momentos transmitidos al casco.
  - Resistencia al avance.
  - Conceptos de régimen, par motor, trabajo y potencia.
  - Relación entre estos parámetros.
  - Factores que influyen en el par motor.
  - Curvas características de funcionamiento de un motor.
  - El consumo específico. Variables que afectan al consumo específico.
- Potencia del propulsor.
  - Potencia indicada y potencia efectiva en el eje.
  - Diagramas de combustión y su relación con la potencia indicada.
  - Control y chequeo de la combustión en un motor.
  - El rendimiento térmico y su relación con la potencia indicada.
  - El rendimiento mecánico del motor.
  - Pérdidas de potencia en la línea de ejes.
- Toma de datos. Partes de máquinas.
- Comunicaciones. Empleo de vocabulario técnico relacionado con la maniobra de la planta propulsora.
- Reacciones iniciales ante una anomalía de funcionamiento de la planta propulsora o maquinaria auxiliar.
- Actuaciones en situaciones críticas, protección de los equipos en navegaciones de especial riesgos.
  - Respuesta del propulsor en situaciones críticas.



- Traslados para mantener la estabilidad.
- Navegación con uno de los elementos dañados (un pistón).

Respuesta a contingencias y emergencias durante la guardia:

- Tipología de las emergencias posibles durante la navegación.
- Corrección o atenuación de posibles daños en máquinas por fallo o defecto conocido a través de avisos y lecturas de indicadores del panel de control.
- Interpretación e identificación de las distintas alarmas de los equipos. Señales acústicas. Señales visuales.

Anomalías no detectadas por alarmas.

- Atenuación de las situaciones de emergencia con movimientos de máquinas.
  - Identificación de peligros específicos.
  - Actuación inmediata en caso de emergencias.
    - Parada del propulsor. Parada de algún auxiliar.
    - Caída de planta.
    - Gobierno del buque desde el servomotor.
    - Incendio en sala de máquinas.
    - Evacuación por inundación de la sala de máquinas.
    - Entrada de agua por la prensa del eje de la hélice.
    - La hélice pierde revoluciones por anomalía exterior.
    - El timón no responde correctamente por causa exterior.
    - Riesgos de abordaje.
    - Varada fortuita y voluntaria.
    - Garreo del ancla en situación de fondeo.
    - Parada de emergencia con máquina atrás.
    - Hombre al agua. Rescate de una embarcación.
    - Embarre de la red en barco arrastrero.
    - Interpretación del cuadro orgánico para emergencias, abandono e incendios.
  - Elaboración de planes eficaces en caso de emergencia.
  - Preparación de planes de contingencia para hacer frente a las situaciones de emergencia.
  - Determinación de las contingencias en la máquina principal y las auxiliares
    - Alteración de los parámetros del motor principal y de los auxiliares.
    - Navegación en situaciones adversas (mal tiempo y hielo, entre otros).
    - Precaución en navegación por aguas someras.
    - Disfunciones de alarmas.
    - Fallos en el sistema automático de achique.
    - Anomalías en el sistema del servo.
    - Observación de la planta generatriz.
  - Registro de las intervenciones en el diario de máquinas.
  - Determinación de las medidas alternativas en caso de emergencia de algún elemento de los equipos.
    - Elevación y manipulación de elementos pesados.
    - Desmontaje de máquinas.
    - Utilización de productos químicos.
  - Utilización de sistemas hidráulicos y neumáticos presurizados (prensas, gatos hidráulicos y grúas, entre otros).
    - Riesgos en el manejo de herramientas manuales y portátiles. Manejo de herramientas manuales.
- Manejo de herramientas portátiles peligrosas (amoladoras, taladros, lijadoras y pulidoras, entre otras).
- Normas de seguridad. Equipos e instalaciones.
    - Arranchado y limpieza en las zonas de trabajo.
    - Mantenimiento de las máquinas y herramientas de mecanizado y equipos de soldadura.
    - Traslado y estiba de materiales y máquinas.
    - Señalización.
    - Vestimenta y equipos de protección.
    - Autorización de trabajos especiales.
    - Trabajos peligrosos en tanques, recipientes presurizados, calderas, zonas peligrosas, entre otros.
    - Incomunicación y señalización de las reparaciones de máquinas, despresurización circuitos y tanques, desgasificación y limpieza entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control de la máquina principal y de los distintos sistemas auxiliares, así como seguridad en los periodos de guardias, y actuación en caso de emergencia.

La función de control de la máquina durante las guardias incluye aspectos como:

- Preparación y planificación de la máquina y auxiliares para la travesía.
- Verificación de los parámetros de la máquina y auxiliares a las ordenes del oficial.
- Ejecución de las responsabilidades propias del oficial encargado de las guardias en las tareas de control, mantenimiento y seguridad de la máquina.
- Manejo de todos los medios disponibles para evitar averías en la máquina y en auxiliares.
- Actuación inmediata en caso de emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Preparación de la máquina para maniobras adversas en punto, extracción, mal tiempo y todos los casos de emergencia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de guardia de máquinas en navegación y fondeo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Determinar el aprovisionamiento de consumos y respetos, teniendo en cuenta las características del buque y las variables previstas, analizando las condiciones de la travesía.
- b) Operar la planta propulsora, las máquinas y los sistemas auxiliares, teniendo en cuenta las características de la instalación y los procedimientos establecidos, aplicando los procedimientos de arranque y controlando su funcionamiento.
- c) Analizar los parámetros de trabajo de las máquinas y motores auxiliares de la planta propulsora durante las maniobras, interpretando los valores observados y efectuando las acciones correctivas necesarias, para controlar su funcionamiento.
- d) Observar los procedimientos de guardia, interpretando la normativa y aplicando los protocolos de actuación, para ejercer la responsabilidad como oficial.
- n) Aplicar y supervisar las técnicas y los procedimientos de emergencia, interpretando los preceptos establecidos en el COICE y utilizando los medios individuales y las instalaciones de forma segura, para evitar riesgos en la tripulación y en el pasaje y en la funcionalidad de los servicios e instalaciones del buque o embarcación.
- ñ) Utilizar los dispositivos y sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y de lucha contra la contaminación accidental, interpretando la normativa y aplicando técnicas para hacer frente a las emergencias marítimas a bordo.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Preparar la planta propulsora del buque, las máquinas y los sistemas auxiliares para el arranque y el funcionamiento en condiciones de seguridad, según las condiciones de travesía previstas.
- b) Controlar el funcionamiento de la planta propulsora del buque y de los motores auxiliares durante las maniobras.
- c) Ejercer la responsabilidad como oficial de guardia en la máquina, tanto en la mar como en puerto, de acuerdo con los Códigos del STCW y STCW-f.
- j) Hacer frente a las emergencias marítimas a bordo, activando los planes y utilizando los medios establecidos, para limitar su impacto sobre la seguridad de la tripulación y los pasajeros durante la travesía.
- ñ) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La revisión de las actividades efectuadas y la valoración de medidas de solución.
- El análisis casuístico.
- El fomento del trabajo en equipo y el reconocimiento del liderazgo.
- La aplicación de la nomenclatura y la terminología propia de los espacios de máquinas en, las comunicaciones mediante simulador.
- La utilización de los medios de comunicación entre dos instructores mediante aplicaciones informáticas de guardia de máquinas.

Módulo Profesional: Inglés.

Código: 0156.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en discursos orales emitidos en lengua estándar, analizando el contenido global del mensaje y relacionándolo con los recursos lingüísticos correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje directo, telefónico o por otro medio auditivo.
- d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con aspectos cotidianos de la vida profesional y cotidiana.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f) Se han identificado las ideas principales de un discurso sobre temas conocidos, transmitidos por los medios de comunicación y emitidos en lengua estándar y articuladas con claridad.
- g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Interpreta información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales de consulta y diccionarios técnicos.
- b) Se han leído de forma comprensiva textos claros en lengua estándar.
- c) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
- d) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.
- e) Se ha identificado la terminología utilizada.
- f) Se han realizado traducciones de textos en lengua estándar utilizando material de apoyo en caso necesario.
- g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail, fax, entre otros.

3. Emite mensajes orales claros estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
- b) Se ha comunicado utilizando fórmulas, nexos de unión y estrategias de interacción.
- c) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones.
- d) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
- e) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- f) Se han expresado sentimientos, ideas u opiniones.
- g) Se han enumerado las actividades de la tarea profesional.
- h) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
- i) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas.
- j) Se ha argumentado la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
- k) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.

4. Elabora textos sencillos relacionando reglas gramaticales con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos y/ o profesionales.
- b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
- c) Se han realizado resúmenes de textos relacionados con su entorno profesional.
- d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- f) Se han resumido las ideas principales de informaciones dadas, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Comprensión de mensajes orales profesionales y cotidianos:

- Mensajes directos, telefónicos, radiofónicos, grabados.
- Terminología específica del área profesional.
- Ideas principales y secundarias.
- Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos preposicionales, verbos modales y otros.
- Otros recursos lingüísticos. Gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
- Diferentes acentos de lengua oral.
- Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
- Utilización de estrategias para comprender e inferir significados por el contexto de palabras, expresiones desconocidas e información implícita en textos orales sobre temas profesionales.

Interpretación de mensajes escritos:

- Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.
- Recursos digitales, informáticos y bibliográficos, para solucionar problemas de comprensión o para buscar información específica necesaria para la realización de una tarea.
- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
  - Soportes telemáticos. fax, e-mail, burofax.
  - Terminología específica del área profesional. Análisis de los errores más frecuentes.
  - Idea principal y secundarias. Identificación del propósito comunicativo, de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.
  - Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales y otros.
- Relaciones lógicas. Oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad y resultado.
- Relaciones temporales. Anterioridad, posterioridad y simultaneidad.

Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales según el grado de formalidad.
- Terminología específica del área profesional.
- Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales y otros.

- Otros recursos lingüísticos. Gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
- Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral.
  - Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y de su ámbito profesional. Participación. Opiniones personales. Intercambio de información de interés personal.
  - Recursos utilizados en la planificación elemental del mensaje oral para facilitar la comunicación. Secuenciación del discurso oral. Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
  - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, entre otros.
  - Entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

Emisión de textos escritos:

- Elaboración de un texto. Planificación. Uso de las estrategias necesarias. Ideas, párrafos cohesionados y revisión de borradores.
- Expresión y cumplimentación de mensajes y textos profesionales y cotidianos.
  - Currículo vitae y soportes telemáticos. Fax, e-mail, burofax, entre otros.
  - Terminología específica del área profesional.
  - Idea principal y secundarias. Propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto. Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, verbos modales, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto. Nexos: «because of», «since», «although», «even if», «in spite of», «despite», «however», «in contrast» y otros.
  - Secuenciación del discurso escrito: «first», «after», «then»... «finally».
  - Derivación. Sufijos para formar adjetivos y sustantivos. Relaciones lógicas. Oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y consecuencia.
- Relaciones temporales. Anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Coherencia textual.
  - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
  - Tipo y formato de texto.
  - Variedad de lengua. Registro.
  - Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
  - Inicio del discurso e introducción del tema. Desarrollo y expansión. Ejemplificación. Conclusión y/o resumen del discurso. Uso de los signos de puntuación. Escritura, en soporte papel y digital, de descripciones de experiencias profesionales y acontecimientos, narración de hechos reales o imaginados, correspondencia, informes, resúmenes, noticias o instrucciones, con claridad, lenguaje sencillo y suficiente adecuación gramatical y léxica.
- Elementos gráficos para facilitar la comprensión. Ilustraciones, tablas, gráficos o tipografía, en soporte papel y digital.

Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa):

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socio profesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
- Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiriera las competencias que le permitan comunicarse en inglés en el desarrollo de las actividades profesionales propias del nivel formativo de este técnico en este sector.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental en el que se desarrolla la competencia comunicativa en inglés necesaria en el entorno profesional, tanto a nivel oral como a nivel escrito.

La competencia comunicativa en inglés tiene que ver tanto con las relaciones interpersonales como con el manejo de la documentación propia del sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Utilizar el inglés técnico marítimo, practicando la fraseología normalizada, para interpretar la documentación técnica y las órdenes de trabajo.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

l) Comunicarse en inglés profesional estandarizado durante la actividad, según las normas y convenios internacionales, para recibir y transmitir órdenes y expresiones técnicas.

p) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La utilización de la lengua inglesa tanto a nivel oral como a nivel escrito, en todo el desarrollo de este módulo.

- La introducción del vocabulario inglés correspondiente a la terminología específica del sector.

- La selección y ejecución de estrategias didácticas que incorporen el uso del idioma inglés en actividades propias del sector profesional.

- La utilización de las técnicas de comunicación para potenciar el trabajo en equipo.

Módulo profesional: Seguridad marítima.

Código: 1032.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Revisa el plan de emergencia en la situación de abandono, valorando su aplicación e identificando las funciones, las actividades formativas y los procesos de mantenimiento derivados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado la orden de abandono del barco, valorando distintas situaciones de emergencia y aportando criterios para la toma de decisiones.

b) Se ha identificado la señal general de emergencia y otras señales fónicas y mensajes correspondientes a la situación de abandono con las acciones que tienen que realizar los pasajeros y tripulantes.

c) Se han determinado, de forma justificada, las funciones de los distintos tripulantes en la situación de abandono relacionadas en el COICE, utilizando el plano de salvamento y los símbolos OMI.

d) Se ha establecido un programa de control y mantenimiento de medios y dispositivos de salvamento, en relación con el tipo de buque y los medios disponibles.

e) Se han identificado las acciones formativas requeridas para el personal a bordo.

f) Se ha valorado la importancia de las funciones y de su actualización, aportando soluciones a los problemas presentados durante el seguimiento de los planes de abandono.

2. Dirige supuestos de abandono del buque según los planes establecidos, controlando los medios de salvamento y utilizando las técnicas de supervivencia con eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha equipado para la situación de abandono en el tiempo y forma indicados.

b) Se han utilizado los medios de puesta a flote de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate con eficacia y seguridad.

c) Se han utilizado técnicas de supervivencia a flote con dispositivos individuales.

d) Se han utilizado técnicas de supervivencia con dispositivos colectivos.

e) Se ha ejercido y respetado el liderazgo durante el desarrollo de los ejercicios.

f) Se han tenido en cuenta las normas de utilización de los equipos para la detección de naufragos (señales pirotécnicas y equipos radioeléctricos, entre otros).

g) Se ha participado activamente y con responsabilidad en los ejercicios.

3. Revisa el plan de emergencia en la situación de incendio, evaluando su aplicación e identificando las medidas de prevención, las actividades formativas y los procesos de mantenimiento derivados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las condiciones para que se produzca un incendio y los efectos de la combustión.
- b) Se han determinado medidas de prevención, detección y lucha contra incendios a partir de la identificación de las causas y lugares de riesgo más frecuentes de incendio a bordo.
- c) Se ha identificado la señal general de emergencia y otras señales fónicas, así como los mensajes correspondientes a la situación de incendio con las acciones que hay que realizar.
- d) Se han determinado, de forma justificada, las funciones de los distintos tripulantes en la situación de incendio relacionadas en el COICE, utilizando el plano de lucha contra incendios y los símbolos OMI.
- e) Se han identificado las acciones formativas requeridas para el personal a bordo.
- f) Se ha planificado el control y el mantenimiento de los equipos de detección de lucha contra incendios y los equipos de protección, según el tipo de buque, conforme con los certificados y utilizando listas de comprobación.
- g) Se ha valorado la importancia de las funciones y de la actualización del COICE, aportando soluciones a los problemas presentados durante el seguimiento de los planes de lucha contra incendios.
- h) Se han identificado las condiciones de almacenamiento y estiba de materiales combustibles e inflamables, atendiendo a su naturaleza y requerimientos de seguridad.
- i) Se ha valorado la importancia de la comprobación del correcto funcionamiento del sistema de detección y extinción automático de incendios.

4. Maneja los medios y dispositivos de lucha contra incendios, aplicando medidas de prevención de accidentes y practicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han extinguido fuegos reales de diferentes clases, empleando medios portátiles, en el tiempo y forma indicados.
- b) Se han aplicado técnicas de manejo de mangueras con agua y diferentes tipos de espumas en situaciones controladas de extinción de incendios.
- c) Se han utilizado los medios de protección personal, tanto corporal como respiratoria, requeridos en cada situación simulada.
- d) Se han planteado estrategias de intervención adaptadas a las circunstancias del incendio.
- e) Se ha respondido a la activación de alarmas según los protocolos de actuación.
- f) Se ha participado activamente y con responsabilidad en los ejercicios.
- g) Se ha reconocido y, en su caso, ejercido el liderazgo en el desarrollo de las actividades de lucha contra incendios.

5. Previene y controla los efectos de una inundación, estableciendo las acciones que hay que tomar de acuerdo con el plan de emergencia y practicando las técnicas para procurar la seguridad del buque.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la compartimentación estanca en planos del buque.
- b) Se han previsto las medidas que se deben tomar para prevenir los efectos de la inundación que afectan a la seguridad del buque.
- c) Se han previsto las consecuencias de la inundación fortuita de uno o más compartimentos estancos.
- d) Se ha valorado la capacidad de los medios de achique asociados a cada tipo de espacio.
- e) Se han identificado las características específicas de las puertas estancas y sus peligros.
- f) Se han identificado los peligros de la utilización de agua en la extinción de incendios en espacios interiores.
- g) Se han establecido pautas de intervención para distintas situaciones de inundación, relacionándolas con los distintos medios disponibles en el barco (medios de achique portátiles, taponamientos y reforzamiento de mamparos).
- h) Se han resuelto situaciones de inundación, utilizando de forma segura y proporcionada los medios disponibles y las pautas de uso establecidas,
- i) Se ha trabajado en equipo, mostrando una actitud participativa y responsable durante el desarrollo de los ejercicios,
- j) Se ha valorado la importancia de la comprobación de funcionamiento y adecuación para su uso inmediato, de las instalaciones fijas y de los equipos portátiles de achique.

6. Previene la contaminación por vertidos accidentales de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes, valorando sus causas y consecuencias e interpretando los planes del SOPEP/SMPEP y la normativa asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado casos reales de contaminación analizados con sus causas y consecuencias.
- b) Se ha reconocido la normativa de aplicación en materia de prevención y lucha contra la contaminación accidental, dependiendo del tipo de buque.
- c) Se han relacionado los posibles tipos de derrames accidentales con las medidas preventivas y los medios disponibles a bordo para combatirlos.
- d) Se han propuesto las actuaciones precisas para resolver situaciones de contaminación, de acuerdo con los planes establecidos en el (SOPEP/SMPEP).
- e) Se ha demostrado una actitud de atención y colaboración grupal en las actividades realizadas.
- f) Se han utilizado los planes de emergencia (SOPEP/SMPEP) para la realización de ejercicios y formación a bordo, relacionados con el control de derrames accidentales de hidrocarburos o de otras sustancias contaminantes.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Revisión del plan de emergencia para la situación de abandono:

- Caracterización de las emergencias marítimas. Referencias normativas, según tipo de buque. Análisis de accidentes marítimos. Estructura y contenidos mínimos del plan de emergencia. Estructura y contenidos mínimos del COICE. Identificación de señales de emergencia. Interpretación de planos de salvamento y símbolos OMI.

- Caracterización de los dispositivos de salvamento. Individuales. Embarcaciones de supervivencia. Botes de rescate. Sistemas de puesta a flote y de embarco. Otros (lanzacabos y sistema de megafonía). Dispositivos de salvamento de buques de pasaje.

- Equipamiento de las embarcaciones de supervivencia y de los botes de rescate.
- Procedimientos y planificación del mantenimiento y la inspección de los dispositivos de salvamento.
- Elaboración de listas de control.
- Formación de los tripulantes y pasajeros.
- Control y asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia.

Medios y técnicas de abandono y supervivencia:

- Equipos radioeléctricos de socorro.
  - Aparato bidireccional de ondas métricas (SMSSM).
  - Responder radar (SMSSM).
  - Radiobalizas de localización de siniestros (SMSSM).
  - Radiobalizas personales.
- Técnicas de supervivencia en el agua. Utilizando dispositivos individuales de salvamento. Sin dispositivos de salvamento.
  - Utilización de medios de puesta a flote y embarco y recuperación de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate con y sin mal tiempo.
  - Caracterización de los sistemas de evacuación marinos (MES-buques de pasaje).
  - Manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate con y sin mal tiempo.
  - Técnicas de supervivencia a bordo de las embarcaciones de supervivencia.
  - Equipo de señales pirotécnicas. Cohete lanzabengalas con paracaídas. Bengala de mano. Señales fumígenas flotantes.

Prevención y lucha contra incendios a bordo:

- Referencias normativas
- Procedimientos y planificación del mantenimiento y la inspección de los medios y equipos de lucha contra incendios.
  - Teoría del fuego y sus características principales.
  - Clasificación del fuego (por el combustible)
  - Propagación del calor.
  - Explosiones, conceptos y tipos.
  - Mecanismos de extinción.
  - Agentes extintores. Gaseosos. Sólidos. Líquidos.
  - Contención de un incendio utilizando divisiones estructurales.
  - Prevención en la carga de mercancías peligrosas y lucha contra incendios. A granel (Código de cargas a granel/OMI). En bultos (Código IMDG/OMI)



- Precauciones contra incendios y riesgos relacionados con el almacenamiento y la manipulación de materiales.
- Cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia (COICE).
- Señales de alarma contra incendios.
- Señalización y Plano de lucha contra incendios/OMI.
- Manuales de formación.
- Red contra incendios y sus complementos. Bombas contra incendios. Bomba contra incendios de emergencia. Hidrantes. Lanzas/boquillas. Mangueras. Conexión internacional a tierra. Otros
- Detección de incendios. Central de detección y alarma. Detectores de humo. Detectores de temperatura. Detectores de llama. Detectores de humos. Sistemas de detección de humo por extracción de muestras.
- Instalaciones fijas de lucha contra incendios. De anhídrido carbónico (CO<sub>2</sub>). De otros gases. De espuma. De polvo. De agua.
- Vías de evacuación y su señalización. Sistemas de alumbrado a baja altura (buques de pasaje).
- Equipo respiratorio de evacuación de emergencia (AREE) Organización y tácticas de lucha contra incendios en la mar o en puerto.
- Empleo del agua para la extinción de incendios, efectos sobre la estabilidad, precauciones y medidas correctoras.
- Control de los ventiladores, incluidos los extractores de humos. Control del combustible y de los sistemas eléctricos
- Riesgos del proceso de lucha contra incendios. Destilación en seco. Reacciones químicas. Incendios en las chimeneas de calderas.
- Investigación y recopilación de información sobre causas de incendios.

#### Utilización de equipos de lucha contra incendios:

- Adecuación de los medios y el agente extintor utilizados según el tipo de incendio.
- Equipos móviles y portátiles de lucha contra incendios y su utilización. Extintores. Carros. Lanza generadora de espuma de baja expansión.
- Recarga de extintores de presión adosada.
- Equipo de bombero y su utilización. Traje de protección. Casco. Botas de seguridad y guantes. Linterna de seguridad. Hacha. Línea de vida ignífuga.
- Equipo de respiración autónoma (ERA) y su utilización. Botella. Espaldera. Mascara. Regulador de baja presión.
- Trajes de protección química y su utilización.
- Utilización de mangueras y lanzas para apagar incendios de combustibles líquidos y gaseosos.
- Generación y utilización de espumas. Baja expansión. Media expansión. Alta expansión.

#### Control de inundaciones:

- Referencias normativa.
- Planos y manual de lucha contra averías.
- Puertas y juntas estancas. De bisagra. De cierre vertical. De cierre de corredera.
- Vías de aguas.
- Apuntalamientos. Método de compresión directa. Método triangular. Método rectangular.
- Taponamiento interior o exterior de vías de agua
- Parcheo de tuberías.
- Equipos portátiles de achique. Bombas. Eyectores. Mangueras.
- Establecimiento de los límites de una inundación.
- Conductos principales, directos y de emergencia para el achique de las sentinas y de los locales que drenan. Procedimientos y planificación del mantenimiento y de la inspección de instalaciones fijas y equipos portátiles de achique.

#### Prevención y lucha contra la contaminación:

- Referencia normativa
- Efectos de la contaminación accidental del medio marino.
- Zonas marítimas vulnerables.
- Procedimientos básicos de protección ambiental.
- Conocimientos sobre prevención de la contaminación del medio marino.
- Plan de contingencias para vertidos accidentales de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes (SOPEP/SMPEP).
- Técnicas de lucha contra la contaminación por hidrocarburos. Técnicas de lucha contra la contaminación química. Técnicas de limpieza. En puerto. En costas.
- Equipos y medios de lucha contra la contaminación y criterios de utilización.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control y manejo de los medios y dispositivos utilizables, la planificación de la formación, la activación y supervisión de los distintos planes de emergencias existentes a bordo de los buques, para hacer frente a las posibles contingencias, tanto los desarrollados en el COICE como los recogidos en otras normas de seguridad.

Las funciones de control y manejo de los medios, la formación y la gestión de planes de emergencia, incluyen aspectos como:

- La identificación de riesgos y el empleo de medios de prevención.
- El conocimiento de los distintos dispositivos y equipos existentes a bordo, para hacer frente a las posibles emergencias.
- La planificación y supervisión del control de los dispositivos y equipos.
- La organización de la formación y la realización de ejercicios.
- La activación y supervisión de los planes de emergencia ante un accidente o incidente concreto.
- El cumplimiento de la legislación vigente.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La prevención de riesgos existentes.
- El control y el mantenimiento de los medios utilizados en las distintas emergencias.
- La formación y la realización de ejercicios a bordo para mejorar la respuesta en situaciones reales de emergencia.
- La utilización de los dispositivos y medios disponibles para las distintas emergencias contempladas.
- La activación de los planes de emergencia en situaciones reales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Aplicar y supervisar las técnicas y los procedimientos de emergencia, interpretando los preceptos establecidos en el COICE y utilizando los medios individuales y las instalaciones de forma segura, para evitar riesgos en la tripulación y en el pasaje y en la funcionalidad de los servicios e instalaciones del buque o embarcación.

ñ) Utilizar los dispositivos y sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y de lucha contra la contaminación accidental, interpretando la normativa y aplicando técnicas para hacer frente a las emergencias marítimas a bordo.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Hacer frente a las emergencias marítimas a bordo, activando los planes y utilizando los medios establecidos, para limitar su impacto sobre la seguridad de la tripulación y los pasajeros durante la travesía.

ñ) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de normas y medios de prevención de riesgos laborales.
- La planificación del mantenimiento y control de los dispositivos y medios disponibles para hacer frente a los distintos tipos de emergencias, realizando listas de comprobación.
- La utilización de los dispositivos y medios para hacer frente a las emergencias en situaciones simuladas y/o utilizando simuladores.
- La programación de la formación a bordo y la planificación y elaboración de ejercicios sobre emergencias.
- La necesidad de conocer en profundidad los distintos planes de emergencias para poder hacer frente a situaciones reales.
- El estudio de casos reales de las distintas emergencias, recogidos en informes de accidentes marítimos.

Módulo profesional: Atención sanitaria a bordo.

Código: 1033.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las medidas preventivas para la salud de la tripulación y el pasaje, teniendo en cuenta los accidentes más comunes, los procedimientos básicos de higiene y los principios de educación sanitaria a bordo, cumpliendo la normativa sanitaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado medidas preventivas para los riesgos ambientales, higiénicos, sanitarios y médicos derivados de la actividad del buque, valorando las características y espacios del mismo y la normativa aplicable.
- b) Se han determinado las medidas de prevención para la tripulación, a partir de la identificación de hábitos no saludables y de la normativa vigente en materia de prevención de enfermedades.
- c) Se han determinado las medidas que hay que adoptar para prevenir los riesgos de accidentes más comunes, de acuerdo con el plan de prevención de riesgos.
- d) Se han determinado actividades de entrenamiento preventivo higiénico-sanitario, valorando su adecuación al tipo de navegación.
- e) Se ha reconocido la importancia del seguimiento de los planes de prevención y las propuestas de mejora en las medidas de prevención, valorando la disponibilidad y adecuación a la normativa.
- f) Se han tenido en cuenta las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación en el trabajador del mar, de acuerdo con los riesgos asociados a la naturaleza del viaje.
- g) Se han asociado los tipos de botiquín reglamentarios de primeros auxilios con su ámbito de aplicación y sus contenidos mínimos.

2. Efectúa la valoración del estado del paciente, aplicando técnicas de reconocimiento y exploración elemental y realizando, en su caso, consulta radiomédica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de toma de constantes vitales y se han realizado las maniobras exploratorias elementales, según los protocolos establecidos.
- b) Se ha identificado la situación de las regiones anatómicas y de los órganos vitales más importantes, según establece el manual para consultas radiomédicas.
- c) Se ha caracterizado el interrogatorio que se hace a un paciente para aproximarnos a un diagnóstico, de acuerdo con el protocolo establecido.
- d) Se han identificado situaciones y emergencias de carácter médico, que en caso de producirse a bordo de un buque, adquieren importancia al efectuarse la consulta médica por radio.
- e) Se ha efectuado la consulta médica por radio, simulada, aplicando los procedimientos establecidos, utilizando el vocabulario internacional estandarizado y registrando la información obtenida.
- f) Se han utilizado de forma proporcionada y adecuada las medidas de comunicación y apoyo psicológico requeridas por la situación del paciente.

3. Organiza el rescate, traslado y evacuación de enfermos y accidentados a bordo, valorando el estado del paciente y los medios disponibles y aplicando la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los medios y se han identificado los métodos que permiten un rescate seguro a bordo, de un enfermo/accidentado, a partir de la información técnica de configuración de los espacios del buque.
- b) Se han identificado los modos de establecer comunicación con el paciente/ accidentado durante el rescate, empleando un talante seguro, tranquilizador y cordial.
- c) Se han caracterizado los medios y las técnicas de movilización e inmovilización del enfermo o accidentado a bordo, para su transporte y evacuación con seguridad.
- d) Se ha caracterizado la secuencia de actuaciones sanitarias de preparación del accidentado, para su evacuación o traslado.
- e) Se han cumplimentado las fichas médicas de evacuación.

4. Determina los cuidados y la atención sanitaria básica al enfermo o accidentado a bordo, en función de la patología o lesión y aplicando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la asepsia y las técnicas asociadas, según los procedimientos establecidos.

- b) Se han relacionado los principios generales del tratamiento de las heridas y quemaduras, con las técnicas de limpieza, desinfección y protección.
- c) Se ha valorado la aplicación de cuidados higiénicos y alimentarios en función de las patologías más frecuentes.
- d) Se han reconocido las formas de administración de medicamentos por las diferentes vías.
- e) Se ha adquirido la destreza suficiente para la administración correcta y segura de inyectables intramusculares.
- f) Se ha valorado la importancia de las incompatibilidades entre medicamentos sus efectos secundarios y la caducidad de los mismos.
- g) Se han registrado las actuaciones realizadas y los fármacos administrados, utilizando el soporte y la documentación requeridos.

5. Valora la aplicación de las técnicas de primeros auxilios en asistencia sanitaria de emergencia, relacionando el estado del paciente con las patologías o lesiones más frecuentes a bordo y siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los métodos para el control de las hemorragias.
- b) Se han relacionado los síntomas/signos del shock con las causas más frecuentes del mismo.
- c) Se han asociado los principales síntomas y signos de la hipotermia con las medidas que se tienen que adoptar.
- d) Se han relacionado los principales tipos de traumatismos con la sintomatología específica.
- e) Se ha determinado la actuación ante un paciente intoxicado, relacionando la vía de intoxicación con los síntomas.
- f) Se han identificado las técnicas de autocontrol ante situaciones de estrés, para la intervención eficaz en situaciones de asistencia sanitaria de emergencia.
- g) Se han aplicado las técnicas de reanimación cardiopulmonar.
- h) Se han aplicado métodos para permeabilizar la vía aérea.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de las medidas preventivas para la salud:

- Higiene individual y colectiva.
  - Higiene de la piel.
  - Higiene de los órganos de los sentidos.
  - Higiene de la ropa, del calzado y de los equipos de trabajo.
  - Higiene mental.
  - Higiene en climas adversos.
  - Orden y limpieza.
- Higiene del buque y de la carga.
  - Espacios de habilitación.
  - Espacios de carga.
- Técnicas de saneamiento del buque. Parasitología y epidemiología.
- Higiene ambiental, ventilación, calefacción, refrigeración, climatización e iluminación.
- Higiene de la alimentación, el agua y los alimentos. Sustancias nutritivas. Dieta equilibrada. Riesgos de malnutrición.
  - Análisis y evaluación de los principales riesgos a bordo de los buques, mapa de riesgos y medidas de prevención y protección.
  - Normativa básica relativa a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales.
    - Actividades de formación preventiva de la tripulación.
    - Uso indebido de drogas, alcohol y otras urgencias psiquiátricas. Consecuencias de la intoxicación etílica aguda y efectos de las drogas sobre la seguridad a bordo. Principales drogas de abuso y sus efectos.
    - Vacunación en el trabajador del mar.
    - Reglamentación sanitaria. Libro de higiene naval.
    - Educación física.
    - Tipos de botiquín reglamentarios y su composición. Códigos de identificación del material incluido en el botiquín.

Valoración inicial del paciente:

- Técnicas de toma de constantes vitales.
- Examen del paciente.
  - Valoración del estado de consciencia o inconsciencia del paciente.
  - Cuantificar el pulso carotídeo y radial.
  - Cuantificar la respiración. Toma de temperatura.
  - Reflejo pupilar.
  - Historia clínica básica.
- Técnicas de exploración elemental, cabeza y cuello, tórax, abdomen y extremidades.
- Estructura y principales funciones de los aparatos y sistemas del cuerpo humano. Identificación y localización en un maniquí de los principales órganos y estructuras anatómicas.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Patologías y situaciones que requieren consulta médica por radio.
- Servicios por radio de información médica. Manuales de procedimiento radio-médico.
- Guía médica internacional de a bordo. Sección médica del CIS.
- Vocabulario normalizado de comunicaciones. Terminología sanitaria en inglés.
- Principios psicológicos y técnicas de comunicación en situaciones de accidente o emergencia.
  - Comunicación asistente-accidentado.
  - Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia.
  - Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.
  - Principios de psicología general.
  - Psicología de la víctima. Comunicación asistente-familia.

Organización del rescate, traslado y evacuación de enfermos y accidentados a bordo:

- Medios de rescate a bordo.
    - Maniobras con aparejos.
    - Utilización de máquinas y herramientas.
    - Manejo de cabos y cables.
    - Material de seguridad.
    - Equipos de protección.
  - Métodos de rescate y transporte de un herido/enfermo.
    - Dos maniobras con un solo socorrista, rescate de un accidentado de lugares angostos y rescate de una persona para su evacuación por escalera.
    - Dos maniobras con dos socorristas, sillas de dos y tres manos.
    - Tres maniobras con varios socorristas para posibles lesionados de columna vertebral, técnicas a emplear.
  - Recogida de un lesionado.
  - Evaluación del transporte de un enfermo repentino o accidentado.
  - Preparación del herido/enfermo para su evacuación o traslado, aplicación de medidas de primeros auxilios.
  - Camillas, tipos, utilización en un buque, confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.
    - Medios de inmovilización preventiva de las lesiones.
    - Técnicas de inmovilización.
      - De una fractura.
      - Del herido en caso de traumatismo de columna vertebral.
    - Técnicas de manipulación del accidentado con traumatismo.
    - Técnicas de posicionamiento en camilla.
    - Operaciones de trincado y zafado del paciente.
    - Técnicas de inmovilización y transporte utilizando materiales inespecíficos o de fortuna.
    - Técnicas de evacuación.
    - Planos de cámara de máquinas, bodegas, tanques y disposición general del buque.
- Cuidados y atención sanitaria básica:
- Principios de administración de medicamentos.
    - Metodología para uso de los medicamentos.
    - Incompatibilidades entre medicamentos.
    - Efectos secundarios.
    - Caducidad y puesta al día del material del botiquín.

- Concepto de principio activo y nombre comercial.
- Peligro de la administración de medicamentos sin prescripción médica.
- Utilización reservada de morfina.
- Técnicas de asepsia.
- Cuidados higiénicos, medidas higiénicas de la habitación y la cama, alimentación.
- Heridas y quemaduras. Tratamiento básico. Tipos. Sintomatología. Realización de curas. Protección.

Principales complicaciones.

- Heridas susceptibles de sutura con puntos de cinta adhesiva.
- Técnicas y vías de administración de medicación, oral, sublingual, inhalatoria, oftálmica, cutánea, rectal y parenteral.
- Inyectables. Agujas parenterales. Indicaciones.
- Técnicas para la administración de los inyectables intramusculares.
- Presentación de los medicamentos, cremas, pomadas, lociones, polvos, soluciones, cápsulas, grageas y comprimidos.
- Informe de asistencia.

Aplicación de las técnicas de primeros auxilios, especialmente en los relacionados con el tipo de lesiones que cabe esperar en los espacios de máquinas:

- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Primeros auxilios, concepto, principios generales, objetivos y límites.
- Manuales de primeros auxilios.
- Protocolos de actuación en primeros auxilios.
- Hemorragias, tipos. Contención de las hemorragias.
- SOC, causas y síntomas.
- Lesiones producidas por el calor y por el frío. Hipotermia, sintomatología y medidas que hay que adoptar.
- Traumatismos de partes duras, craneales y de columna vertebral, sintomatología.
- Esquinces, luxaciones y fracturas.
- Intoxicaciones, vías de entrada de tóxicos en el organismo, síntomas y actuaciones ante un paciente intoxicado. Intoxicaciones por alcohol y estupeficientes.
- Estrategias de control del estrés.
- Cuerpos extraños, en la piel, ojos, oídos y nariz.
- Accidentes eléctricos. Electrocutión, lesiones producidas por la electricidad y los rayos.
- Cuadros convulsivos, epilepsia y otros cuadros convulsivos.
- Técnicas de reanimación cardiopulmonar básica (RCP).
- Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración.
- Técnicas de ventilación, ventilación sin equipo.
- Masaje cardíaco externo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de valoración de la aplicación de las técnicas de primeros auxilios en asistencia sanitaria de emergencia y la determinación de los cuidados y la atención sanitaria básica al enfermo o accidentado a bordo, aplicando los protocolos establecidos.

La función de valoración de la aplicación de las técnicas de primeros auxilios en asistencia sanitaria de emergencia, incluye aspectos como:

- Realización de maniobras exploratorias elementales.
- Aplicación de técnicas para la toma de constantes vitales.
- Valoración del estado del paciente, siguiendo los protocolos establecidos.
- Valoración del estado del paciente a partir de la interpretación de las patologías o lesiones más frecuentes a bordo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Aplicación de los métodos para el control de las hemorragias.
- Aplicación de medidas en caso de hipotermia.
- Valoración de la inmovilización para el transporte en caso de traumatismos.
- Aplicación de técnicas de reanimación cardiopulmonar.
- Aplicación de métodos para permeabilizar la vía aérea.
- Realización de la consulta radiológica.

- Aplicación de las medidas de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad grave.
- Actuación ante un paciente intoxicado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- o) Decidir las actuaciones ante situaciones de asistencia sanitaria, valorando la situación y aplicando técnicas de primeros auxilios y de evacuación, para asistir a enfermos y accidentados.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- j) Hacer frente a las emergencias marítimas a bordo, activando los planes y utilizando los medios establecidos, para limitar su impacto sobre la seguridad de la tripulación y los pasajeros durante la travesía.
- k) Asistir a enfermos y accidentados a bordo de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos, a fin de asegurar las condiciones de salud pública durante la travesía.
- o) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de técnicas para la toma de constantes vitales.
- La utilización de planos del buque para la interpretación del rescate a bordo.
- La aplicación de técnicas para la administración correcta y segura de inyectables intramusculares.
- La identificación y localización en un maniquí de los principales órganos y estructuras anatómicas.
- La aplicación de métodos para permeabilizar la vía aérea en un maniquí de RCP.
- La realización de la técnica de ventilación boca a boca (o boca nariz) en un maniquí de RCP y el masaje cardíaco externo con uno y dos socorristas.
- La realización de consulta médica por radio, simulada.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.  
Código: 1178.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.



- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
  - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
  - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
  - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
  - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
  - Formación profesional inicial.
  - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

#### Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
  - Clasificación de los equipos de trabajo.
  - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
  - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
  - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
  - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector del transporte marítimo y de la pesca según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
  - Similitudes y diferencias.
  - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
  - Diferentes roles dentro del equipo.
  - La comunicación dentro del equipo.
  - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
  - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

#### Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
  - Relaciones Laborales.
  - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
  - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
  - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
  - Representación sindical y representación unitaria.
  - Competencias y garantías laborales.
  - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Conflictos laborales.
  - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
  - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

#### Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector del transporte marítimo y de la pesca.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

ñ) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

o) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 1179.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con las actividades marítimo pesqueras.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de las actividades marítimo pesqueras.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de las actividades marítimo pesqueras, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector marítimo pesquero.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector marítimo pesquero, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con las actividades del sector marítimo pesquero, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector marítimo pesquero.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sector marítimo pesquero en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector marítimo pesquero.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme relacionada con el sector marítimo pesquero, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de transporte marítimo (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con las actividades de transporte marítimo.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con las actividades de transporte marítimo.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las actividades de transporte marítimo.
- Objetivos de la empresa u organización.
  - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
  - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
  - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

#### La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con las actividades de transporte marítimo.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con las actividades de transporte marítimo.
- Relaciones de una pyme relacionada con las actividades de transporte marítimo con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme relacionada con las actividades de transporte marítimo con el conjunto de la sociedad.
  - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una "pyme" u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
  - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

#### Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el sector marítimo pesquero.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
  - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
  - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
  - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

#### Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector marítimo pesquero.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
  - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
  - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

v) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

q) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector marítimo pesquero, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos del transporte marítimo.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el sector marítimo pesquero y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1180.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Prepara la planta propulsora y las máquinas auxiliares para el viaje o marea, colaborando con el jefe de máquinas y/u oficiales en las tareas de comprobación y de suministro requeridas.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los espacios y equipamientos esenciales de la planta propulsora y de la maquinaria auxiliar.

b) Se han efectuado los preparativos y las comprobaciones en la máquina para iniciar maniobras con seguridad y rendimiento.

c) Se ha colaborado en la elaboración de la documentación de máquinas.

d) Se han determinado los requerimientos de combustibles, lubricantes y respetos de las máquinas para rendir el viaje planificado con seguridad.

e) Se han efectuado las comprobaciones de los sistemas de alarma y emergencia gobernados desde la sala de máquinas.

f) Se han efectuado comunicaciones con el puente, de forma clara, utilizando la terminología técnica.

g) Se han efectuado los registros de las actividades en el cuaderno de formación del alumno.

h) Se ha mantenido una actitud respetuosa y participativa con todos los miembros de la tripulación.

4. Cumple los cometidos encomendados en operaciones de maniobra y durante las guardias, atendiendo a las indicaciones del responsable y respetando los procedimientos y las normas de seguridad, protección ambiental, registro de las actividades y calidad, establecidas en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha efectuado, bajo supervisión, el arranque y la parada del motor propulsor y de los motores auxiliares, cumpliendo la secuencia de operaciones establecida e identificando los valores de los parámetros durante las operaciones.

b) Se han identificado los procesos de acoplamiento de generadores en función de la demanda energética requerida durante las maniobras.

c) Se han manejado los medios de control de propulsores y de gobierno durante las maniobras, conforme a las indicaciones recibidas del jefe de máquinas.

d) Se ha colaborado en la ejecución de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo previstas y acaecidas en la guardia.

e) Se han obtenido los parámetros de funcionamiento solicitados por el responsable, mediante observaciones a los instrumentos de medida correspondientes.

f) Se han efectuado guardias de mar y de puerto de acuerdo con los procedimientos establecidos en el STCW y STCW-f, respetando en todo momento las órdenes del responsable de la guardia.



- g) Se han efectuado operaciones asociadas a los tanques de la embarcación de acuerdo con la secuencia establecida.
- h) Se han respetado las normas de seguridad laboral y protección medioambiental de aplicación en la máquina y en la zona de navegación, así como las normas de calidad establecidas en la empresa.
- i) Se han cumplimentado el cuaderno de máquinas y los asientos del registro de formación.

5. Efectúa, bajo supervisión, trabajos de mantenimiento en equipos de instalaciones frigoríficas y de climatización, así como equipos mecánicos del parque de pesca, cumpliendo las indicaciones recibidas del responsable a bordo y las normas de seguridad, protección ambiental y calidad establecidas en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado los ajustes que se deben efectuar en la regulación para mejorar el rendimiento de la instalación, a partir de la obtención de su ciclo termodinámico sobre un diagrama de presión-entalpía.
- b) Se ha participado en el ajuste de parámetros de regulación y control y en operaciones de mantenimiento preventivo de aquellos elementos de la instalación frigorífica que así lo precisen, de acuerdo con la documentación técnica.
- c) Se han efectuado operaciones de limpieza, ajuste y engrase de equipos mecánicos del parque de pesca, verificando su funcionamiento.
- d) Se han identificado las causas de una avería o disfunción, real o supuesta, y la secuencia de operaciones que hay que efectuar para proceder a su reparación sin causar nuevos daños.
- e) Se han desmontado las tapas de los condensadores, comprobando la estanqueidad del haz tubular y el estado de los electrógenos.
- f) Se ha utilizado una bomba hidráulica, interpretando manométricamente la presión indicada por el aparato de medida.
- g) Se ha mostrado una actitud participativa y de trabajo en equipo en el desarrollo de las tareas encomendadas.
- h) Se han efectuado los registros pertinentes en el cuaderno de formación.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

## ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar	224	7		
1173. Procedimientos de mecanizados y soldadura en buques y embarcaciones.	224	7		
1174. Regulación y mantenimiento de automatismo en buques y embarcaciones			126	6
1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones	192	6		
1176. Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones			147	7
1177. Procedimientos de guardia de máquinas			63	3
0156. Inglés	160	5		
1032. Seguridad marítima			147	7
1033. Atención sanitaria a bordo	64	2		
1178. Formación y orientación laboral	96	3		

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1179. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
1180. Formación en centros de trabajo			410	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1172 Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar.	1174 Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones.
1173 Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones.	1176 Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones.
1175 Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones	1177 Procedimientos de guardia de máquinas.
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS</b>	
1172 Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. 1173 Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones.	
1172 Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. 1175 Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones	
1172 Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. 1175 Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones 1177 Procedimientos de guardia de máquinas.	
1175 Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones 1174 Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones. 1176 Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones.	
1177 Procedimientos de guardia de máquinas. 1032 Seguridad marítima. 1033 Atención sanitaria.	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>	
1032 Seguridad marítima. 1033 Atención sanitaria. 0156 Inglés. 1178 Formación y orientación laboral. 1179 Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE M <sup>2</sup> 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE M <sup>2</sup> 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente	60	40
Espacio de mantenimiento de máquinas.	210	140
Espacio de electricidad y electrónica.	90	60
Espacio de fluidos.	90	60
Sala de simulación. (1)	90	60
Aula de seguridad marítima. (2)	60	40

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE M <sup>2</sup> 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE M <sup>2</sup> 20 ALUMNAS/OS
Aula de primeros auxilios. (2)	60	40
Área de lucha contraincendios y supervivencia. (3)	120	90

(1) Puede ser sustituido por embarcación específica para el desarrollo del módulo de guardia de máquinas.

(2) Pueden compartir el mismo espacio.

(3) Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

#### Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos audiovisuales.</li> <li>- Cañón de proyección.</li> <li>- PC instalados en red. Internet</li> <li>- Equipamiento aula.</li> <li>- Escáner.</li> <li>- Impresora</li> <li>- Pizarra electrónica.</li> </ul>
Sala de simulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Simulador de máquinas que cumpla las disposiciones del Código del STCW.</li> </ul>
Espacio de fluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento de frío: Bombas de vacío Tuberias de distintas variantes Paneles de frío y de aire acondicionado. Útiles para carga de refrigerantes. Útiles para la carga de aceite. Útiles para cortar tuberías. Útiles para abocardar. Útiles para embutir. Útiles para doblar y limpiar tuberías. Útiles para limpieza de aletas (evaporadores y condensadores). Equipo soldadura blanda. Medidores de humedad. Medidores de velocidad del aire. Aparatos para la carga de refrigerante y aceite. Presostatos. Termostatos. Manómetros. Termómetros. Válvulas de expansión de diferentes tipos. Válvulas reguladoras de capacidad. Válvulas reguladoras de arranque. Válvulas de retención. Válvulas de agua. Válvulas de carga y vacío (tres vías).</li> <li>- Equipamiento neumático: Bancos de trabajo con paneles didácticos para montaje de automatismos. Cilindros de doble y simple efecto, unidad de mantenimiento, compresor portátil, válvulas monoestables y biestables, pilotadas y servopilotadas, finales de carrera, pulsadores, indicadores ópticos, manómetros, reguladores de baja presión, amplificadores neumáticos de una y dos etapas, detectores neumáticos de proximidad, barreras de aire, temporizadores neumáticos, válvulas de secuencia, manómetros, tuberías y elementos de conexionado. Manuales, transparencias.</li> <li>- Equipamiento electroneumático: Electroválvulas servopilotadas monoestables y biestables, finales de carrera. Placas automatismos con: pulsadores, contactores, relés con retardo a la conexión y a la desconexión. Fuentes de alimentación. Sensores de proximidad inductivos.</li> <li>- Equipamiento hidráulico: Cilindros de doble efecto, cilindros diferenciales, motor hidráulico, acumulador hidráulico, conexiones, manómetros, tubos para montajes, filtro de alta presión. Bombas hidráulicas. Válvulas de vías, varios tipos, válvulas limitadoras de presión, válvulas reguladoras de caudal, válvulas antirretorno desbloqueables.</li> <li>- Equipamiento electrohidráulico: Electroválvulas varios tipos, presostatos, finales de carrera. Placas automatismos con: pulsadores, contactores, relés con retardo a la conexión y a la desconexión. Fuentes de alimentación.</li> <li>- Equipamiento hidráulica proporcional: Electroválvulas proporcionales. Válvulas limitadoras de presión proporcionales. Amplificadores de dos canales. Tarjetas de consigna. Sistemas de regulación PID. Automatas programables: Controladores lógicos programables (PLC). Ordenadores. Impresora.</li> </ul>

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Taller de electricidad-electrónica	<p>Cuadros eléctricos para el montaje de arranque, inversión, estrella/triángulo.                      Equipo real o simulado de acoplamiento de alternadores.                      Cuadro real o simulado de distribución de energía. Transformadores trifásicos y monofásicos.                      Diferentes tipos de motores trifásicos: Jaula de ardilla, rotor bobinado, dos velocidades.                      Diferentes tipos de motores monofásicos: Universal, de fase partida, de espira en cortocircuito.                      Alternadores para carga de baterías.                      Dinamo.                      Taco dinamo.                      Tacómetro.                      Motores de arranque de corriente continua.                      Varias Baterías de arranque.                      Aparatos de medida: polímetros, pinzas amperimétricas, pinzas de efecto Hall, medidores de aislamiento, osciloscopios, comprobadores de baterías, densímetros,                      Equipos para el montaje de circuitos electrónicos sencillos.                      Soldadores de estaño. Fuentes de alimentación. Equipo regulador de frecuencia. Herramientas manuales. Extractores.                      Material fungible: cable eléctrico, terminales, regletas conexionado, relés, contactores, pulsadores, fusibles, interruptores, etc.</p>
Espacio de mantenimiento de máquinas	<p>Motor diesel en banco de pruebas con freno.                      Motor fueraborda/chorro de agua.                      Útiles y herramientas especiales para desmontaje/montaje del motor.                      Maquetas de motores diesel y gasolina.                      Turbos seccionadas.                      Depuradora de combustible con juego de discos.                      Compresor de aire de arranque.                      -Banco de prueba de inyectores.                      -Banco de prueba para bombas de inyección                      Bomba de prueba de inyectores.                      Endoscopio.                      Compresímetro.                      Aparatos de medición y control de la combustión en motores diesel.                      Analizadores de gases de escape.                      Indicadores piezoeléctricos de presión de combustión y de inyección.                      Equipos de protección individual (EPI's).                      Máquinas de soldadura eléctrica por arco con electrodo revestido, cabinadas de una en una.                      Soldadura de hilo protegida con gas. M.I.G.-M.A.G.                      Soldadura eléctrica T:I:G                      Soldadura oxiacetilénica con sopletes cabinados.                      Equipo de Oxicorte.                      Cizalla para corte de chapas.                      Dobladora para chapas delgadas.                      Mesa de trabajo para trazado, corte y preparación de piezas.                      Yunque, tenazas, tornillos de trabajo y herramientas manuales para manipulación de piezas.                      Tornos, taladros, esmeriladoras, fresadora y herramientas portátiles para mecanizado.                      Utillaje de mecanizado para todas las máquinas herramientas: cuchillas, brocas, fresas, escariadores, avellanadores, limas, lijas, bruñidoras, entre otros.                      Aparatos de medición: micrómetros, galgas, calibres, goniómetros, reloj comparador, alexómetros, flexímetros, calibradores, peines de roscas, entre otros.                      Herramientas para el desmontaje y montaje de máquinas: extractores, llaves dinamométricas, sacabocados, gatos hidráulicos, prensas y herramienta especial para desmontaje/montaje de maquinaria.                      Equipos de medición de: temperatura, vibraciones, acabado superficial (rugosímetro), entre otros.                      Durómetro y banco de ensayos de tracción.                      Horno o soplete para realizar pruebas de tratamientos térmicos.</p>
Aula de Seguridad Marítima.	<p>Elementos de seguridad en el trabajo.                      Equipos de detección y extinción de incendios.                      Medios de salvamento.                      Equipos de comunicaciones.                      Radiobaliza de muestra.                      Respondedor radar de muestra.                      Equipo portátil de comunicaciones.                      Paquetes de supervivencia.</p>

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Botiquín.</li> <li>- Camilla.</li> <li>- Equipos de resucitación cardiopulmonar.</li> <li>- Equipos inmovilización.</li> <li>- Equipos de curas.</li> <li>- Equipo oxígeno portátil.</li> <li>- Maniqués de prácticas.</li> </ul>
Área de lucha contra incendios y supervivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hidrantes.</li> <li>- Mangueras.</li> <li>- Extintores.</li> <li>- Lanzas de diferentes tipos.</li> <li>- Equipo de bombero.</li> <li>- Equipo ERA.</li> <li>- Bandejas de fuego. (1)</li> <li>- Chalecos salvavidas.</li> <li>- Trajes de supervivencia.</li> <li>- Aros salvavidas.</li> <li>- Balsa salvavidas. (1)</li> <li>- Bote de rescate no rápido.</li> <li>- Sistemas de puesta a flote. (1)</li> </ul>

(1) Equipamiento singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

#### ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1173. Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1174. Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1176. Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1177. Procedimientos de guardia de máquinas.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0156. Inglés.	• Inglés.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1032. Seguridad marítima.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1033. Atención sanitaria a bordo.	• Procesos Sanitarios.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1178. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1179. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	• Navegación e Instalaciones Marinas.	- Diplomado en Máquinas Navales. - Diplomado en Navegación Marítima. - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.
	• Procesos Sanitarios.	- Diplomado en Enfermería.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1172. Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar. 1173. Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones. 1176. Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
1174. Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones. 1175. Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones. 1177. Procedimientos de guardia de máquinas. 0156. Inglés. 1032. Seguridad marítima. 1033. Atención sanitaria a bordo. 1178. Formación y orientación Laboral. 1179. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0156 Inglés. 1178 Formación y orientación laboral. 1179 Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1172 Mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar. 1173 Procedimiento de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones. 1174 Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones. 1175 Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones. 1176 Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones. 1177 Procedimientos de guardia. 1032 Seguridad marítima. 1033 Atención sanitaria a bordo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 11 de noviembre de 2014, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Doñanita» de Almonte (Huelva).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Doñanita», código 21006233, de Almonte (Huelva), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Almonte, cuenta con autorización para 6 unidades con 101 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Primero.

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Doñanita» de Almonte (Huelva), código 21006233, que quedará configurada con 8 unidades para 120 puestos escolares.

Segundo.

El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el Ayuntamiento titular de la citada escuela infantil, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del real de la almadraba de Nueva Umbría, en el término municipal de Lepe (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, en relación al Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se le atribuye a la mencionada Consejería la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento y conforme al citado Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, la persona titular de la Secretaría General de Cultura el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La pesca de túnidos, fundamentalmente atún rojo, con el arte de la almadraba se ha desarrollado en casi la totalidad del litoral andaluz desde época romana hasta la actualidad. El real de la almadraba de Nueva Umbría fue, hasta su cierre en el año 1963, el máximo exponente del sistema productivo almadrabero en el litoral onubense, siendo la primera en importancia por el número de capturas -la tercera a nivel andaluz-. El conjunto de las instalaciones, destinadas tanto a las labores pesqueras como al uso habitacional dirigido a albergar la nutrida mano de obra que precisaba durante el periodo de máxima actividad, entre los meses de mayo y agosto, ha constituido desde su creación un hito paisajístico de la Flecha de Nueva Umbría, configurando con su presencia, desdibujada entre el retamar, la línea de horizonte para los habitantes del núcleo de El Rompido (Cartaya). Junto a estos valores históricos y paisajísticos, los vestigios materiales revelan una específica cultura del trabajo y una determinada estratificación social característicos de la actividad almadrabera, fuertemente jerarquizada, donde no existía trasvase entre los roles sociales establecidos.

Actualmente en las costas onubenses la pesca mediante este arte de pesca pasiva forma parte de su pasado más reciente, sin embargo, las huellas de su presencia perduran en la cotidianeidad en el ámbito local de las poblaciones próximas a la Flecha de Nueva Umbría o del Rompido como Lepe, Cartaya e Isla Cristina, evidenciándose en los restos materiales que a modo de hitos en el paisaje alimentan la memoria colectiva y la identidad social de los pueblos que vivieron por y para la pesca del atún, en sus culturas del trabajo como respuesta a un mundo pleno de roles anclados en una férrea jerarquía, en saberes, transmitidos aún de generación en generación, y en los modos de vida de sus gentes, en sus costumbres, rituales, festejos, gastronomía, etc.



Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de mis competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

## R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del real de la almadraba de Nueva Umbría, en el término municipal de Lepe (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto.- Hacer saber al Ayuntamiento de Lepe, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Ordenar la aplicación provisional de las instrucciones particulares contenidas en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Huelva.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

### I. Denominación.

Principal: Real de la almadraba de Nueva Umbría.

### II. Localización.

Municipio: Lepe.

Provincia: Huelva.

### III. Descripción.

El real de la almadraba de Nueva Umbría se enclava dentro de los límites del Paraje Natural Marismas del río Piedras y Flecha del Rompido, que pertenece a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía desde el año 1989. El real lo constituye un conjunto de instalaciones construidas a finales de la década de 1920 por el Consorcio Nacional Almadrabeto, destinadas a albergar a los trabajadores y mandos de la almadraba durante la temporada de captura del atún, así como al desempeño del conjunto de tareas y faenas propias del desarrollo de este arte de pesca.

Las instalaciones que componen el real de la almadraba se organizaban en torno a tres áreas fundamentales: 1. Administrativa, 2. De trabajo y almacenamiento y 3. De habitación y servicios.

1. Zona de administración: se circunscribe a la Casa del Capitán (Elemento núm. 1, Plano II de identificación de elementos en el presente Anexo), uno de los edificios más nobles del conjunto. Este edificio albergaba en su lado occidental la vivienda del capitán –denominado arráez– y su familia. La oficina del administrador de tierra ocupaba el lado oriental del mismo.

La casa del capitán se sitúa en el vértice noroeste del conjunto, a orillas de la ría del Piedras, en una posición estratégica que permitía el control visual sobre ésta, el resto del real e incluso sobre la propia almadraba, calada frente a la costa oceánica. Para ello, el inmueble cuenta, en su lado oriental, con una torre vigía de planta cuadrangular de cinco metros de lado, así como una terraza de 23 metros de longitud que avanza paralela a la ribera.

2. Zona de trabajo y almacenamiento: este área queda conformada por el conjunto de edificaciones netamente industriales, además de una serie de espacios no edificados destinados a la disposición del arte y pertrechos y a las diversas labores de mantenimiento y reparación de los mismos. La serie de inmuebles que conforman este área son los siguientes:

- Embarcadero (núm. 2, Plano II): de planta rectangular, se ubica en la ribera del Piedras. Permitía el acceso al conjunto del real en embarcación, asimismo constituía el punto desde el cual partían las naves hacia la almadraba, que se calaba frente a la costa atlántica.

- Caseta del gasoil (núm. 3, Plano II): sencilla construcción cuadrangular de ladrillo y hormigón, destinada al almacenamiento de los bidones de combustible que abastecían a las embarcaciones de la almadraba.

- Calderas (núm. 4, Plano II) y chimenea (núm. 6, Plano II): edificio de planta rectangular, realizado en ladrillo y hormigón, cuya finalidad era calentar y derretir el alquitrán que se empleaba para proteger de la corrosión los distintos pertrechos de la almadraba. El inmueble cuenta con dos alturas, la inferior, destinada a alojar el fuego que alimentaba las calderas, y la superior, donde se sitúan dos calderas en las que se preparaba el alquitrán. La chimenea, de planta cuadrada y construida en ladrillo con revoque de mortero de cal, se ubica unos diez metros al sur de las calderas.

- Alquitranadero (núm. 5, Plano II): edificio rectangular de fábrica de ladrillo y revoque de mortero de cal o cemento, se encuentra conectado mediante dos tubos a la instalación de las calderas. El inmueble contaba con dos recipientes donde se depositaba el alquitrán líquido, previamente fundido en las calderas. Los cables y demás piezas metálicas de pequeño tamaño empleados en la almadraba eran sumergidos en el alquitrán con ayuda de un aparejo de dos poleas, para su posterior traslado al escurridero por medio de unos tableros que conectaban ambas instalaciones.

- Nave de almacenamiento y escurridero (núm. 7, Plano II): con un desarrollo longitudinal en planta, se estructura en varias dependencias destinadas al almacenamiento de los pertrechos de la almadraba, así como a escurridero de los elementos que eran alquitranados previamente. La primera de las dependencias, el escurridero, es un espacio de planta rectangular cuyo suelo cuenta con una característica estructura de acanaladuras en pendiente, destinadas a recoger el alquitrán sobrante para su aprovechamiento mediante un sistema de canalizaciones subterráneas. Contiguo al escurridero, y separado de éste por un muro de carga, se encuentra el pañol, dependencia destinada al almacenaje de las piezas de menor envergadura y de valor empleadas en el calado del arte. El resto de la nave constituye un espacio diáfano destinado al almacenamiento de las redes y cables al final de la temporada, tras las pertinentes labores de mantenimiento -alquitranado, reparación de redes, etc.-. Adosadas al muro sur de la nave en su extremo oriental se encuentran una serie de dependencias en las que se desarrollaban diversas labores como el alquitranado de plomos, carpintería de ribera o tonelería.

- Los espacios no edificados lo constituyen, por un lado, la explanada situada a la espalda de la caseta del gasoil (núm. 18, Plano II) que, partiendo de ésta y en dirección a la casa del capitán, era empleada para alinear las anclas, corchos y arrizanes utilizados en el calado de la almadraba, y por otro lado, el espacio que se extiende (núm. 17, Plano II) entre el almacén y la orilla de la ría, donde se desarrollaban labores relativas al mantenimiento y reparación de las redes, antes de su almacenaje definitivo tras la finalización de la temporada de capturas.

3. Zona de habitación: estaba integrada por once barracones dispuestos a modo de acuartelamientos, de los cuales se conservan nueve, erigidos a lo largo de diferentes fases constructivas. Se organizan al sur de la nave de almacenamiento en tres calles paralelas entre sí y perpendiculares al eje longitudinal de aquella, y estaban destinados a albergar a los almadrabereros y sus familias. Ciertos espacios se destinaban así mismo a servicios a la población, tales como barbería, escuela, botiquín, etc. En líneas generales se plantean como edificios de planta rectangular, con desarrollo longitudinal, y para su distribución se opta por una agrupación en secuencias de dos, tres, cuatro y dos bloques respectivamente. El conjunto residencial está compuesto por los siguientes inmuebles:

- Bloque 1 (núm. 8, Plano II), también conocido como «El Patio»: constituido por dos bloques iguales de similares características en planta, alzado y distribución unidos en uno de sus extremos con un cuerpo transversal, conformando un patio en forma de «U», en cuyo centro se dispone un pozo. Esta edificación albergaba casas unifamiliares que contaban con dos estancias diferenciadas entre sí por un tabique, abierto

en su extremo superior para permitir la entrada de luz y la ventilación. La primera de ellas era utilizada como recibidor, sala de estar, comedor y cocina, así, contaba con un pequeño fogón en uno de sus rincones. La estancia contigua se correspondía con el dormitorio de toda la familia. Este modelo se hace extensible a todas las viviendas, tanto en este bloque como en los bloques 2 al 6. En este bloque se ubica la Casa del Guarda –encargado de velar por el conjunto de la almadraba durante todo el año–, que consta de varias dependencias; así como la Casa de los Solteros, habitada por los almadrabereros procedentes de otras zonas de la geografía española –principalmente del levante peninsular– que se desplazaban al real en la temporada de pesca sin sus familias. Ambas viviendas difieren ligeramente en su distribución respecto al resto.

- Bloque 2 (núm. 9, Plano II): formado por once viviendas que reproducen el modelo unifamiliar del bloque anterior y por la Casa del Segundo o Sotarráez -segundo en el mando tras el arráez o capitán de la almadraba- que contaba con un mayor número de dependencias.

- Bloque 3 (núm. 10, Plano II): compuesto por diez viviendas unifamiliares similares a las del bloque 1 además de las viviendas del Administrador de Mar –encargado del control y seguimiento de los pescadores así como de contar el material y las capturas realizadas– y del carpintero de ribera. Ambas viviendas contaban con una secuencia de tres estancias. En el extremo sur del bloque, se localizaban el botiquín y la vivienda del practicante.

- Bloques 4, 5 y 6 (núms. 11, 12 y 13, Plano II): reproducen el modelo marcado por el bloque 3, esto es, dos viviendas conformadas por tres dependencias y diez casas unifamiliares constituidas por dos estancias, con la salvedad de la escuela, ubicada en el bloque 4 y configurada por una única dependencia diáfana. A ella asistían los hijos de los almadrabereros durante la temporada de pesca.

- Bloques 7, 8 y 9 (núms. 14, 15 y 16, Plano II): fueron construidos con posterioridad al resto del conjunto, en la década de los años cincuenta del siglo XX. El bloque 7 contaba con cuatro casas, dos de ellas de reducidas dimensiones, con tres habitaciones en forma de «L», mientras que las dos restantes, en el extremo norte del bloque, eran, a excepción de las casas de los mandos y directivos de la almadraba, las viviendas de mayores dimensiones del real, con seis dependencias cada una. El bloque 8 repite el mismo modelo en «L» en cada una de sus ocho viviendas. Finalmente, el bloque 9 dispone las tres habitaciones en línea, siendo la central la que permitía el acceso a la vivienda, además de servir de cocina y comedor.

#### IV. Datos históricos.

Son numerosos los testimonios escritos y materiales que, desde la Antigüedad, corroboran la importancia de la pesca del atún, principalmente la especie «*Thunnus Thynnus*», como actividad económica a lo largo de todo el Golfo de Cádiz y su posterior comercialización, fundamentalmente en salazones, a todos los puntos del Mediterráneo. La riqueza del caladero atlántico onubense ha resultado de gran trascendencia para el devenir histórico de las poblaciones costeras de este territorio. Esta abundancia se debe a la localización estratégica de estas costas en pleno itinerario migratorio de numerosas especies marinas hacia los lugares de desove atravesando el Estrecho de Gibraltar. Igualmente relevante es el hecho de que a lo largo de su mantenimiento en activo, la pesca del atún se ha realizado tradicionalmente mediante el empleo de almadrabas -modalidad de arte de pesca pasiva.

La costa andaluza ha conocido diversas modalidades y técnicas para atrapar los atunes en su recorrido migratorio, pudiéndose reconocer al menos tres tipos de almadraba, tipologías que si bien denotan distintos estadios en la evolución de este arte, en diversos momentos se han dado de forma coetánea.

a) La almadraba de tiro o vista, constituye el tipo más primitivo, consistía en un conjunto de redes que eran transportadas por diversas embarcaciones dispuestas de manera estratégica al paso de los cardúmenes, tras su avistamiento por un vigía desde una atalaya situada en tierra. Una vez hecho el cerco, los atunes eran llevados -atajados- por una redes más tupidas hacia la costa. Esta red era halada, ya fuera a brazo o a sangre, mediante unos cabos llevados a tierra hasta que los atunes quedaban varados en la playa, donde eran capturados.

b) La almadraba de monteleva, propia del levante peninsular, se caracterizaba por fijar todo el arte al fondo marino mediante un complejo sistema de cabos, anclas, piedras y pandas de corcho, calándose al comienzo de la temporada y retirándose a su término.

c) La almadraba conocida como de buche, única modalidad que ha pervivido hasta la actualidad, es concebida como un híbrido de los dos tipos anteriores. Consta de una estructura fija, a grandes rasgos casi idéntica a la de monteleva, y de una serie de redes móviles que permiten realizar ciertas maniobras para el atajo de los atunes que se acercan al litoral.

Antonio Sáñez Reguart, Comisario Real de Guerra de Marina en los años finales del siglo XVIII, describe en su obra «Diccionario Histórico de los Artes de Pesca Nacional» los tres modelos de almadraba apuntados. En dicha obra aparece la almadraba de Conil de la Frontera (Cádiz) como paradigma de la tipología de vista o tiro,

así como la de Benidorm (Alicante) para la de monteleva, mientras que la almadraba de El Terrón –antecedente directo de la de Nueva Umbría– se recoge como ejemplo de la tipología de buche.

Uno de los períodos más significativos en la evolución histórica de la pesca del atún en tierras andaluzas y, por ende, onubenses fue el determinado por la concesión de privilegios a la que sería la casa de Medina Sidonia para su explotación en torno al siglo XIII. En 1294 el rey Sancho el Bravo concedió a Alonso Pérez de Guzmán y a sus descendientes, Condes de Niebla y Duques de Medina Sidonia, el privilegio de explotación de la pesca y salazón del atún como pago por los servicios prestados a la Corona. Desde este año hasta su abolición en 1817, por orden de Fernando VII, esta casa ducal gozó del monopolio en lo relativo a la explotación y arrendamiento de las almadrabas de todo el litoral peninsular suroccidental. El monopolio de los Duques de Medina Sidonia resultó especialmente significativo, pues la transcendencia e importancia de la almadraba de Nueva Umbría no se entendería sin la instauración y permanencia a lo largo de los siglos de la conocida como almadraba de El Terrón o de la Tuta, indistintamente nombrada según las fuentes, de la cual es heredera directa por el tipo de calamento y por la localización que, salvando ligeros desplazamientos, fue la misma durante siglos.

Las primeras noticias que se tienen de una almadraba calada en la desembocadura del río del Terrón –actual río Piedras– se remontan al año 1503, aludiendo a una serie de enfrentamientos y conflictos de intereses generados entre los Duques de Medina Sidonia y los Señores de Gibraleón, que habían intentado calar una almadraba en Punta Umbría. Con firma de 1 de abril de 1766 aparece una «Escritura de constitución de la almadraba de El Terrón», donde se constituye el arrendamiento de la almadraba por un período de ocho años, previo acuerdo entre la Casa de Medina Sidonia y una compañía sita en Huelva, cuyos propietarios pertenecían a la oligarquía local. Esta gozaría de los mismos derechos y privilegios con los que contaba la casa ducal en lo relativo a las capturas, a su comercialización y a la compra de los enseres y provisiones necesarios para su calado. De igual modo, el contrato atestigua que se trataba de una almadraba de derecho (mayo-junio) y de revés (julio-agosto). Esta es la primera referencia que constata la existencia de un real, en las inmediaciones del río Piedras, concretamente en la proximidades del Castillo de San Miguel, en la actual localidad de El Rompido (Cartaya), por lo que habría de contar necesariamente con una zona de almacenaje de los pertrechos y la sal, una chanca, una zona de habitación y un espacio reservado para el varado de las embarcaciones. Entre los años 1775 y 1779 se produce el abandono de dicha almadraba por un periodo de cuatro años debido a la crisis generalizada que se dio en el sector pesquero. Con posterioridad a este periodo de inactividad, la almadraba fue calada más a poniente –en la barra de la Tuta frente al poblado de La Redondela (Isla Cristina)–, siendo en este caso de revés.

La adopción de la modalidad de buche en las almadrabas onubenses de El Terrón y Torre Carboneros a partir de 1743, por influencia portuguesa y gracias a técnicos catalanes y valencianos, así como la aparición de figuras intelectuales que analizan las artes de pesca desde postulados racionalistas –Sáñez Reguart, entre otros–, hacen presagiar el fin del monopolio ducal de las almadrabas. Empieza a concebirse el desarrollo pesquero como una cuestión nacional que revierte sobre el Estado. Finalmente, Fernando VII decreta en 1817 la abolición de los privilegios que la Casa de Medina Sidonia había detentado desde centurias atrás. Este hito supuso una proliferación de instalaciones almadraberías a lo largo de toda la costa andaluza que, lejos de suponer un apogeo de este antiguo arte de pesca, dio paso a un período ciertamente caótico y de declive, en gran medida debido las malas cifras de capturas y a la caída de la demanda de pescado en salazón.

La segunda mitad del siglo XIX supuso el resurgir de la pesca y la actividad salazonera en costas onubenses debido a la formación de la industria de transformación de pescado en las poblaciones de Isla Cristina y Ayamonte. El fuerte desarrollo de la industria conservera ayamontina e isleña se basó fundamentalmente en los derivados del atún que experimentaron un auge propiciado por la fuerte demanda del mercado italiano. El control de esta industria es detentado por acaudaladas familias catalanas y valencianas que se asientan en Ayamonte e Isla Cristina. El subsiguiente proceso de concentración de capitales, mediante la creación de sociedades y uniones familiares, favoreció, con la ayuda de un marco legal propicio, un período expansivo en el que se calaron nuevas almadrabas y en el que estas sociedades se hicieron con el control de las almadrabas gaditanas y parte de las marroquíes. En la costa onubense se pasó de calarse tres almadrabas, a principios del siglo XIX, a un total de once, a finales del mismo siglo. A este respecto, y a diferencia del modelo gaditano caracterizado por la concurrencia de las actividades extractiva y de transformación en un mismo espacio, en el caso de Huelva, se produce una fuerte concentración de la industria transformadora en los dos núcleos de procedencia de estos empresarios. Este hecho pudo ser la razón que propiciara la aparición de poblados –como el de El Rompido (Cartaya)– destinados a cubrir las necesidades de una creciente población que acudía cada temporada, desde distintos puntos de la geografía española, a trabajar en las almadrabas.

El período de bonanza se prolongó durante las dos primeras décadas del siglo XX, sin embargo, dicha situación se vio truncada a raíz del preocupante descenso en las capturas de túnidos en las costas andaluzas y, por ello, en la costa onubense. Bajo la dictadura de Primo de Rivera, el Estado, con el propósito de racionalizar

el calado de almadrabas y de defender el sector almadrabero frente a la competencia externa, principalmente italiana, constituye el Consorcio Nacional Almadrabero mediante Real Decreto 560, de 20 de marzo de 1928, estableciéndose un contrato entre Estado y principales empresarios almadraberos-conserveros del sudoeste peninsular. Este consorcio concentra el capital bajo un reducido número de sociedades anónimas, tras las que se encontraban apellidos de gran relevancia en las oligarquías locales de Isla Cristina, Ayamonte o Cádiz, como por ejemplo, Ramón de Carranza, Serafín Romeu o Arsenio Martínez de Campos, entre otros. Como primeras iniciativas del Consorcio caben destacar el refuerzo de las instalaciones de Barbate (Cádiz), así como las fundaciones de los centros de producción y poblamiento de Sancti-Petri (San Fernando) y Nueva Umbría (Lepe).

La fundación del real de la almadraba de Nueva Umbría aparece recogida, por un lado, en el Reglamento de Estatutos del Consorcio Nacional Almadrabero –aprobado por Real Decreto 2342, de 11 de diciembre de 1928–, según el cual Nueva Umbría es considerada «pesquero antiguo», es decir, que había estado calada en el mismo lugar en el período comprendido entre los años 1900 y 1928, y por otro lado, aparece en una operación de adquisición de terrenos en la flecha de El Rompido por parte del Consorcio. Esto último hace pensar que la fundación tuvo lugar a lo largo del año 1929.

El período de funcionamiento correspondiente al Consorcio Nacional Almadrabero se prolongó desde 1929 –primera campaña– a 1963, con una interrupción entre 1959 y 1960 a causa del bajo rendimiento registrado en el año 1958. Este período fue de especial prosperidad para la almadraba, que la situó entre las tres primeras del Consorcio en cuanto a cifras de capturas de atún rojo. Los malos resultados que arrojan las temporadas a partir de 1960 conducen a una crisis con carácter definitivo que culmina con la disolución del Consorcio Nacional Almadrabero en 1972, no obstante, la almadraba de Nueva Umbría ya había cesado su actividad en el año 1963.

En las dos últimas décadas del siglo XX, la actividad almadrabera se sustenta gracias al mercado japonés que genera una gran rentabilidad, debido fundamentalmente al astronómico precio que alcanza el atún en las lonjas niponas. Al socaire de este nuevo y prometedor panorama tiene lugar en el litoral occidental onubense el último y fallido intento de la pesquería almadrabera en Huelva. De este modo, en las temporadas de 1985 y 1986, se cala una almadraba en Nueva Umbría con unos resultados poco alentadores que hacen inviable su continuidad.

#### V. Datos etnológicos.

La presencia constante en el litoral onubense de un sistema de pesca caracterizado por la crudeza de unas labores tan esforzadas como específicas, por la necesaria dedicación que requieren, gira históricamente en torno a comunidades que han mantenido fuertes vínculos entre sí. Este hecho ha generado formas específicas de construir y aprehender una realidad que se manifiesta en la riqueza de su legado cultural. Desde sus orígenes se establece así una clara diferenciación con respecto a otras actividades productivas. Ello pone de relieve la transcendencia de la almadraba en la conformación de un sistema socioeconómico y cultural concreto que ha contribuido a configurar las tierras y pueblos del Golfo de Cádiz.

Desde un punto de vista tecnológico, la almadraba constituye una modalidad de pesca pasiva destinada a la captura selectiva del atún rojo, mediante el empleo de una descomunal trampa, pudiendo ser «de paso o derecho» –captura de atunes en su migración gamética hacia el Mediterráneo– o «de retorno o revés» –captura de los ejemplares que regresan a aguas atlánticas hacia sus lugares de engorde y alimentación. La almadraba de Nueva Umbría, como muchas otras, contaba con dos bocas, siendo de derecho y de revés, según en la época de la temporada en que se encontrase: mayo-junio y julio-agosto respectivamente. Esto suponía transformaciones en la estructura de este artefacto, entre ellas cabe destacar los cambios operados en la disposición de la rabera de fuera.

La almadraba de buche fue el tipo empleado en Nueva Umbría durante los años de actividad bajo el Consorcio. El dispositivo opera ayudado por un conjunto de embarcaciones que orientan los grupos de atunes (cardúmenes) hacia el centro del arte (copo), donde serán capturados en la «levantá». El cuadro se compone de un complejo laberinto de cables y redes verticales. Los cables, encargados de conformar la estructura, el armazón del arte, son mantenidos y estabilizados en superficie por sendas boyas y flotadores. De ellos pende el entramado de redes verticales que, en su parte inferior, cuenta con cadenas y plomos para mantenerlo lo más fijo posible. Dispuestas a levante y a poniente, anclas de gran tonelaje fijan al fondo marino todo este complejo entramado. En el caso de la almadraba de Nueva Umbría, el cuadro distaba de la costa unos doce kilómetros y se hallaba calado a unos treinta metros de profundidad aproximadamente. Junto con el cuadro, las raberas componen las partes fundamentales de la almadraba. Estas consisten en dos extensos paños verticales de red cuya finalidad era interceptar el paso de los atunes y conducirlos («embocarlos») hacia el cuadro donde quedaban atrapados a la espera de su captura. Estos elementos eran conocidos como «de tierra» y «de fuera», según su disposición en función de su colocación desde el cuadro hacia la costa y a alta mar respectivamente.

La complejidad de las labores vinculadas con el proceso de pesca y las diversas faenas que las precedían: preparación, reparación y mantenimiento del arte y pertrechos, tanto en tierra como en la mar, requería la disposición en exclusiva de numerosa mano de obra. Interesaba pues que durante este período, aún teniendo en cuenta su temporalidad estacional, los asentamientos se localizaran lo más próximo posible a la zona de trabajo. Ante esta situación, la instauración del Consorcio coincidió con la creación de nuevos enclaves, reales, como el caso de Nueva Umbría, organizados de un modo cuasi militar. Estas actuaciones permitían combinar en una misma localización el conjunto de instalaciones necesarias para el desempeño de las labores inherentes al desarrollo de la actividad y el almacenaje de enseres, diversos espacios de servicio (cantina, economato, etc.) y zonas de habitación, cuya específica distribución y ubicación respondía a las distintas categorías laborales. La lectura de esta distribución espacial de las instalaciones del real muestra la impronta de una sociedad caracterizada por la segregación social bajo el modelo de producción espacial que plantea una separación entre zonas fabriles, zonas administrativas y zonas residenciales. Se trata de un discurso del espacio que revela una específica organización del trabajo y una estratificación social característica de este tipo de actividad productiva, fuertemente jerarquizada, donde no existe trasvase entre los roles sociales establecidos.

El ciclo de trabajo que se desarrollaba en torno a la actividad almadradera puede dividirse en varias fases. En el caso de la almadraba de Nueva Umbría estas fases estaban condicionadas por el hecho de que en sus instalaciones no se llevaban a cabo actividades de transformación de las piezas capturadas. Éstas eran directamente trasladadas a las factorías de conservas y salazones emplazadas en Isla Cristina y Ayamonte, ambos centros neurálgicos de la industria conservera de la provincia de Huelva. Este sistema tradicional de pesca se caracterizaba por una temporalidad fundamentalmente estacional, determinada por el paso de los cardúmenes (bancos de atunes) durante los meses estivales, sin embargo, las faenas que precedían y seguían a la captura del atún, igualmente importantes que el resto de labores, se dilataban de forma considerable en el tiempo, ocupando el ciclo de trabajo completo las estaciones de primavera y verano. Así, la temporada arrancaba en el mes de febrero con la llegada al real de mandos y operarios, y concluía a finales del mes de septiembre con el cierre del real. El final del invierno y la llegada del otoño suponían el inicio y fin respectivamente de una actividad que durante poco más de siete meses conformaba un espacio físico y social. Durante este período los diferentes oficios y actividades asociados a la actividad otorgaban un enorme dinamismo a unas instalaciones que permanecían inactivas durante el resto del año. Este ciclo de trabajo puede agruparse en las siguientes cinco fases:

a) Hacia finales de febrero, el real iniciaba su actividad, marcado por la llegada de mandos y operarios, en su mayoría de las poblaciones más próximas –Lepe, Punta del Moral, Isla Cristina o Cartaya–, aunque una parte importante de los almadraderos provenían de las costas del levante peninsular.

b) Con el mes de marzo comenzaban los preparativos previos a la pesca del atún, prolongándose hasta principios de mayo, cuando concluía el calado del arte. Los preparativos incluían la puesta a punto de los pertrechos y efectos necesarios para el calado, el calamento «in situ» de la estructura de la almadraba y la colocación de las redes. La colocación del cuadro constituía una labor estratégica –clave para garantizar el éxito del arte pasivo– cuya competencia exclusiva era del capitán primero (arráez). Para ello, se valía de su conocimiento, basado en la experiencia y saberes recibidos, y de las referencias visuales de la costa –Faro de El Rompido y Torre Umbría. Para el calamento el arráez contaba con la experiencia del segundo (sotarráez) y el tercero.

c) El inicio del período de extracción daba comienzo a lo largo de la primera quincena de mayo y se prolongaba hasta los primeros días de agosto. Una vez colocadas las redes, sendos barcos de vigilancia se apostaban en la ramera de fuera y de tierra de forma permanente. De igual modo, tres embarcaciones, dispuestas a la altura del cuadro, tenían como cometido cuidar de la seguridad de la almadraba y señalar a los barcos que se aproximaran a su localización para evitar posibles incidentes. Durante la «levantá» –estrechamiento del copo mediante el izado de la red de fondo–, el capitán primero dirigía el conjunto de las operaciones desde la sacada –embarcación de unos veintidós metros de eslora y seis palos–. La maniobra definitiva, la de capturar las piezas, era llevada a cabo por los copejadores quienes se servían de un garfio unido a un cabo (bichero) para izar los atunes a los barcos de copejar. El período extractivo quedaba marcado por el cambio de la temporada de derecho a revés, que ocurría los últimos días de junio. Entonces, cuando el atún de derecho ya había pasado, se iniciaban las tareas necesarias para la pesca del revés –cambio de la ramera de fuera a levante–.

d) El desmontaje del arte se producía a principios de agosto, una vez finalizado el período de capturas de revés. A continuación, se iniciaban las labores de alquitranado y almacenamiento de pertrechos y enseres, prolongándose los trabajos hasta finales de septiembre. En pleno mes de agosto las faenas volvían a tener como único escenario el real que bullía entre redes y enseres que se almacenaban, embarcaciones que varaban en la inmediaciones del real viejo, donde previamente eran reparadas por el carpintero de ribera. El alquitranado de cables y anclas constituía una de las labores más esforzadas en las que las condiciones de trabajo ponían a prueba a los operarios.

e) La temporada se daba por finalizada a finales de septiembre. Los mandos y operarios abandonaban el real, en el que tan sólo permanecía el guarda encargado de velar por las instalaciones durante el cierre de la almadraba.

La actividad almadradera generó un rico y específico léxico así como una gran diversidad de expresiones empleadas en los diversos procesos implicados en esta modalidad de pesca. Algunos ejemplos de ellos son términos y expresiones como «administradores de tierra», «arrizanes», «atunes abotonados», «atajar», «cámara de la muerte», «endiche», «pañol» u «orinque».

#### VI. Delimitación del Bien.

De acuerdo con la justificación de la inscripción del Bien y la constatación de los valores históricos, etnológicos y paisajísticos son los que constituyen las razones principales para la protección, en la delimitación se atiende especialmente a las características funcionales de las edificaciones existentes así como los espacios de labor y el paisaje cultural construido derivados de la modalidad pesquera tradicional de la almadraba.

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de lugar de interés etnológico, del real de la almadraba de Nueva Umbría, sita en el municipio de Lepe (Huelva), se corresponde con un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM en el Datum ETRS89 Huso 30N que constan en su correspondiente expediente de protección. El límite del Bien está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. La descripción literal es la siguiente:

El área queda delimitada de oeste a este y de norte a sur, parte del extremo occidental de los restos del embarcadero que corresponde con el vértice 0 con coordenadas UTM, X 134.374, Y 4.126.390. La delimitación se prolonga siguiendo el límite norte del embarcadero para continuar hacia el sur, dirección al punto de encuentro entre los restos del embarcadero y la tierra emergida de la Flecha de Nueva Umbría correspondiente al vértice 3 cuyas coordenadas UTM son X 134.374, Y 4.126.353. Continuando hacia el este paralelo a la ribera del Piedras hasta el vértice 30 con coordenadas UTM, X 134.467, Y 4.126.329, girando en este punto hacia el sur, envolviendo el inmueble correspondiente a la nave de almacenamiento hasta el vértice 47 con coordenadas UTM, X 134.419, Y 4.126.274. Desde este punto, la delimitación continúa paralelamente al eje longitudinal marcado por el conjunto de bloques hasta el vértice 53 con coordenadas UTM, X 134.374, Y 4.126.173, girando hacia el oeste hasta el punto de intersección próximo a la esquina suroccidental del bloque número nueve cuyo vértice corresponde al 56 con coordenadas UTM, X 134.307, Y 4.126.203, quedando englobados tanto los barracones como el espacio inmediato a los mismos. A la altura del límite noroccidental del bloque número nueve, que se corresponde con el vértice 57 con coordenadas UTM, X 134.323, Y 4.126.238, la delimitación describe una línea recta buscando el eje imaginario marcado por el muro oeste de la Casa del Capitán, desde donde se proyecta al encuentro de la esquina suroeste del citado inmueble cuyo vértice es el 64, con coordenadas UTM, X 134.267, Y 4.126.349, y, prolongándose, siguiendo el muro del mismo, hacia la vertiente sur del dique de contención que se corresponde con el vértice 77 con coordenadas UTM, X 134.226, Y 4.126.359, girando hacia el noreste siguiendo la vertiente norte del mencionado dique de contención, y continuado por la línea de tierra emergida hacia el vértice 112, con coordenadas UTM, X 134.365, Y 4.126.361, que corresponde con el extremo sur de los restos del embarcadero. Desde este punto, siguiendo el perímetro del mismo cerramos con el vértice de comienzo. Queda afectada una única parcela catastral (parcela 5, polígono 14), así como la parcela correspondiente con la desembocadura del río Piedras (parcela 9003, polígono 14), ambas de forma parcial.

#### VII. Instrucciones particulares.

En virtud de cuanto sobre ello establece el artículo 11.1 de la Ley 14/2007 y el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía se redactan las presentes instrucciones particulares al objeto de concretar las obligaciones generales previstas para los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los elementos que conforman el Bien de Interés Cultural identificado como Lugar de Interés Etnológico del real de la almadraba de Nueva Umbría sita en el municipio de Lepe (Huelva).

El objeto de estas instrucciones es garantizar la conservación y el mantenimiento de los valores patrimoniales de los bienes que integran el Lugar de Interés Etnológico, evitar el riesgo de deterioro, pérdida o destrucción de los mismos, y fomentar su conocimiento y difusión en conjunción con los valores naturales y medioambientales del Paraje Natural Protegido.

Los usos públicos del Lugar de Interés Etnológico (de tipo educativo, turístico o recreativo) deberán ser sostenibles y compatibles con la conservación del Patrimonio Cultural y el mantenimiento de los valores naturales o medioambientales del Paraje Natural Protegido. Las instrucciones constituyen directrices generales de aplicación en la totalidad del Lugar de Interés Etnológico.

a) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Se consideran compatibles, sin perjuicio del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, los siguientes usos y actividades en el Lugar de Interés Etnológico:

- a) La consolidación, rehabilitación o restauración de las construcciones existentes en todas las parcelas dentro de la delimitación del Bien, siguiendo patrones constructivos vernáculos e identificativos del lugar.
- b) El cambio de uso en las construcciones existentes siempre que los cambios redunden en beneficio de la recuperación de los usos históricos o aseguren la conservación de las edificaciones.
- c) Los usos y aprovechamientos tradicionales que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales, paisajísticos y ambientales.
- d) Los aprovechamientos y usos pesqueros tradicionales en las zonas autorizadas por el Paraje Natural Protegido.
- e) Las actividades relativas a la observación y estudio de las aves en el marco de la protección del Paraje Natural Protegido.
- f) Las actividades de uso público para la educación cultural y ambiental.
- g) Las investigaciones científicas.
- h) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible.

Se consideran incompatibles con carácter general los siguientes usos y actividades en el ámbito del Lugar de Interés Etnológico, al ser susceptibles de poner en peligro los bienes y valores culturales y paisajísticos:

- a) Los cambios de uso del suelo que supongan alteración sustancial de los valores patrimoniales inherentes al bien cultural.
- b) Los movimientos de tierra y actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas del ámbito, excepto las tareas propias de reparación de caminos y sendas necesarias para los aprovechamientos y la protección ambiental, actividades de vigilancia, investigación y uso público, así como aquellas que vengan ligadas a proyectos de Interés Público.
- c) La eliminación de especies arbóreas o arbustivas, a excepción de los tratamientos selvícolas de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación realizados por los agentes medioambientales o expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
- d) Las actuaciones que impliquen construcciones de nueva planta cuyo destino no sea el uso público para la educación cultural y ambiental, la puesta en valor de los valores inherentes al ámbito de protección o sean declaradas de Interés Público por el procedimiento acotado en la legislación urbanística.
- e) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento administrativo de autorización de la intervención determine como incompatible.

b) Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Estimando la escasa trascendencia que ciertas intervenciones pueden tener, a efectos de protección del Bien, podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones:

- b.1. Intervenciones sobre la Flora y Fauna silvestres promovidas por la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente que no supongan afectación a bienes patrimoniales ni a actividades culturales asociadas a dichos ámbitos espaciales.
- b.2. Aprovechamientos pesqueros tradicionales que no supongan alteración de valores de orden patrimonial ni de la estructura del territorio.
- b.3. Las actividades relativas a la observación y estudio de las aves en el marco de la protección del Paraje Natural Protegido como Zona de Especial Protección para las Aves.
- b.4. Las actividades de uso público para la educación cultural y ambiental.
- b.5. Las investigaciones científicas no destructivas y que no supongan afección patrimonial y cuyo objeto no se encuentre tipificado en la legislación en materia de Patrimonio Histórico ni sus disposiciones reglamentarias de desarrollo tales como actividades arqueológicas, etc.
- b.6. Cambios de aprovechamientos que no supongan afección patrimonial.

c) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Particulares y Administraciones competentes, dentro del ámbito delimitado del bien y su entorno, adoptarán las medidas necesarias para evitar o atenuar la contaminación ambiental y paisajística, impidiendo los vertidos y la acumulación de residuos sólidos urbanos así como escombros y cualesquiera otros materiales que pudieran producir contaminación visual o ambiental en el ámbito del Lugar de Interés Etnológico.

- d) Régimen de investigación y técnicas de análisis que resulten adecuadas o contraproducentes.



Deberá permitirse a investigadores y técnicos avalados por la Administración el acceso y registro de aquellos elementos o construcciones, integrantes del bien y su entorno, para su identificación, levantamiento y estudio.

Cualquier afección sobre la integridad de alguno de los elementos del Lugar de Interés Etnológico, que sea necesaria por razones de interés científico, deberá justificarse, explicitando el ámbito de afección, las técnicas de intervención y las medidas correctoras.

En el caso de excavaciones arqueológicas el proyecto de intervención arqueológica deberá contemplar las medidas de conservación que serán adoptadas en fase de obra y tras la excavación.

e) Deberes de conservación, mantenimiento y custodia.

Los deberes de conservación, mantenimiento y custodia de los bienes inmuebles se ejecutarán en coordinación con la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, estableciendo la Consejería competente en materia de patrimonio histórico los criterios de conservación preventiva, restauración y rehabilitación en los bienes inmuebles del lugar de interés etnológico en los términos sustanciados, en su caso, por la resolución administrativa de autorización.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del real del almadraba de Nueva Umbria, en Lepe, Huelva.

1. Delimitación del Bien.  
Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía, 2010.  
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

0 20 40 80 metros

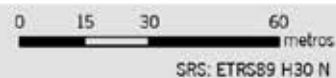
SRS: ETRS89 H30 N

 Ambito del Bien



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del real del almadra de Nueva Umbría, en Lepe, Huelva.

II. Identificación de elementos  
 Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía, 2010.  
 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



- Ámbito del bien
- Elementos integrantes

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 5 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito de la UE-13 del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 5 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito de la UE-13 del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de noviembre de 2014, y con el número de registro 6290, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 5 del PGOU - Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito de la UE-13 del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Innovación núm. 5 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito de la UE-13 del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de los terrenos del antiguo silo de la localidad, actualmente desafectados y de titularidad municipal, que se encuentran incluidas en la UE-13 sito en suelo urbano no consolidado y de los terrenos calificados como Sistema General Docente, "Centro de Adultos", en suelo urbano consolidado.

Dicha modificación se materializa de un lado en relación a la ficha urbanística de la UE-13, eliminándose de la misma los terrenos destinados para uso residencial y destinando la totalidad del ámbito de la Unidad de Ejecución a Sistema General de Equipamientos, SIPS Antiguo Silo, con la calificación de Suelo Urbano Consolidado, suprimiéndose asimismo la Unidad de Ejecución UE-13.

De otro lado, del ámbito del Sistema General Docente "Centro de Adultos" se desafectan terrenos que pasan a calificarse como suelo urbano consolidado de uso residencial, en los que se ubica el uso residencial previsto en la UE-13, proponiéndose igualmente la prolongación de un viario existente para mejorar la accesibilidad y responder a la configuración de las futuras viviendas a implantar.

Se justifica la modificación propuesta en el hecho de que la parcela que contiene el silo municipal, ha tenido siempre un uso exclusivo dotacional en toda su superficie, sirviendo como apoyo al funcionamiento de la dotación, por lo que con la modificación propuesta, se potenciará el uso dotacional como centro cultural que va a adquirir el antiguo silo. A esto se une que la eliminación la zona reservada a uso residencial, mejora la accesibilidad de la parcela, aumentándose la superficie dotacional que aparece en la ficha.

Asimismo y estando en desuso el centro de adultos de la localidad, ubicado en una parcela calificada como dotacional y ubicada en la zona de extensión del municipio, se traslada el uso residencial previsto en la UE-13, al suelo ocupado por dicho centro (previa desafectación del mismo), debido a las características de la zona, con el uso residencial como preponderante.

Las determinaciones vigentes y las propuestas para el ámbito de actuación son:

PLANEAMIENTO VIGENTE			MODIFICACIÓN PROPUESTA		
SUPERFICIE	CLASE/CATEGORÍA CALIFICACIÓN	APROVECHAM.	SUPERFICIE	CLASE/CATEGORÍA CALIFICACIÓN	APROVECHAM.
3.444,30 m <sup>2</sup>	Suelo urbano No Consolidado Equipamiento local	-	5.641 m <sup>2</sup>	Suelo Urbano Consolidado Sistema General de Equipamientos, SIPS	-
709,56 m <sup>2</sup>	Viarío Suelo Urbano No Consolidado	-			
1.307,38 m <sup>2</sup>	Suelo Urbano No Consolidado Residencial	1.568,85 mt (10 viv.)			
576,81 m <sup>2</sup>	Suelo Urbano Consolidado. Dotacional	-	1.018,02 m <sup>2</sup>	Suelo Urbano Consolidado. Residencial	1.730,63 mt (10 viv.)
441,21 m <sup>2</sup>	Suelo Urbano Consolidado. Residencial	750 mt (7 viv.)			
		2.318,85 m <sup>2</sup> t			1.730,63 m <sup>2</sup> t

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo especificado en el artículo 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 16.5.2012, en el que se concluye lo siguiente:

“1) La modificación planteada no debe someterse a la Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.”

b) Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 2.10.2012, que concluye que las determinaciones del proyecto no generan una incidencia en la Ordenación del Territorio.

c) Informe de la Consejería de Educación de fecha 3.8.2012 en el que no se formula oposición a la pretensión de desafectación que se promueve.

d) Informe favorable del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de fecha 10 de junio de 2013, en relación a los plazos de inicio y finalización de la construcción de vivienda protegida.

e) Informe favorable de fecha 25 de febrero de 2013 de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

f) Informe favorable de fecha 13 de febrero de 2014 del Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Innovación núm. 5 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito de la UE-13 de Fuentes de Andalucía (Sevilla), aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 7 de mayo de 2013, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

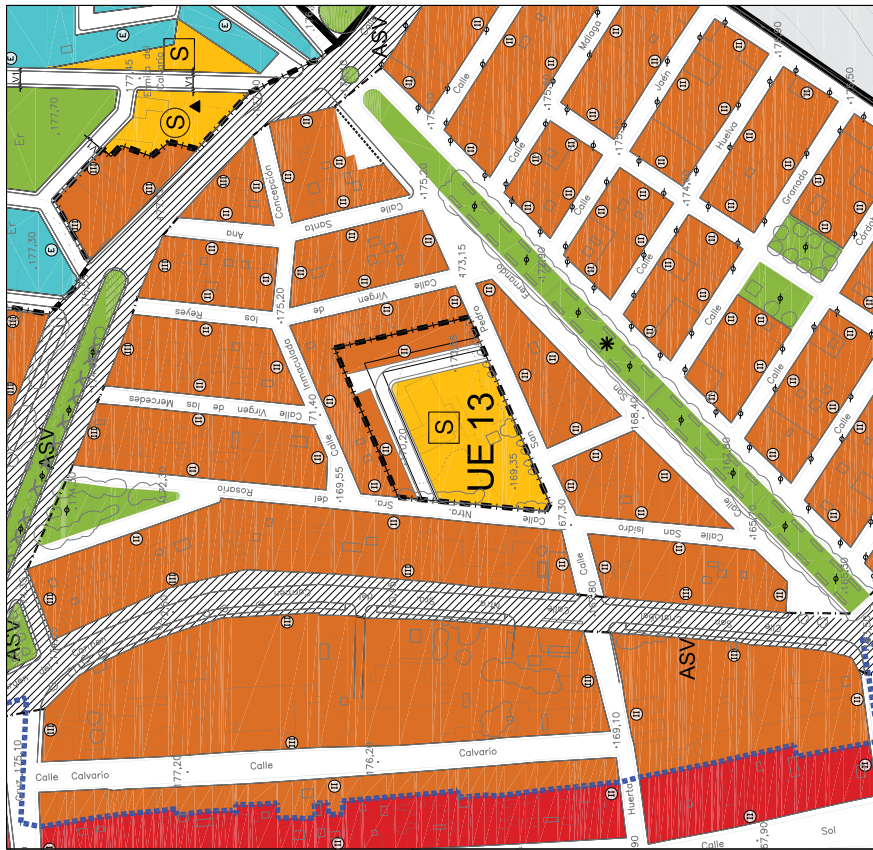
Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

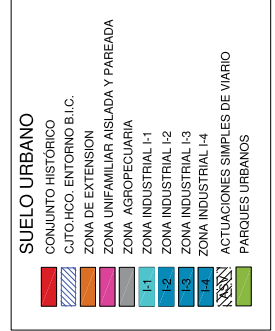
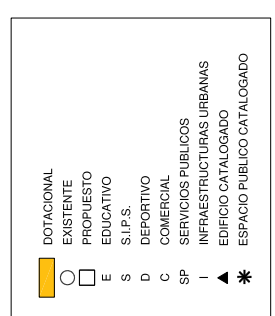
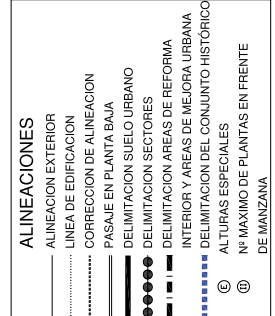
ANEXO II  
FICHA UE-13 PGOU PREVIA A LA INNOVACIÓN

FICHAS URBANÍSTICAS

ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOYA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTES DE ANDALUCÍA

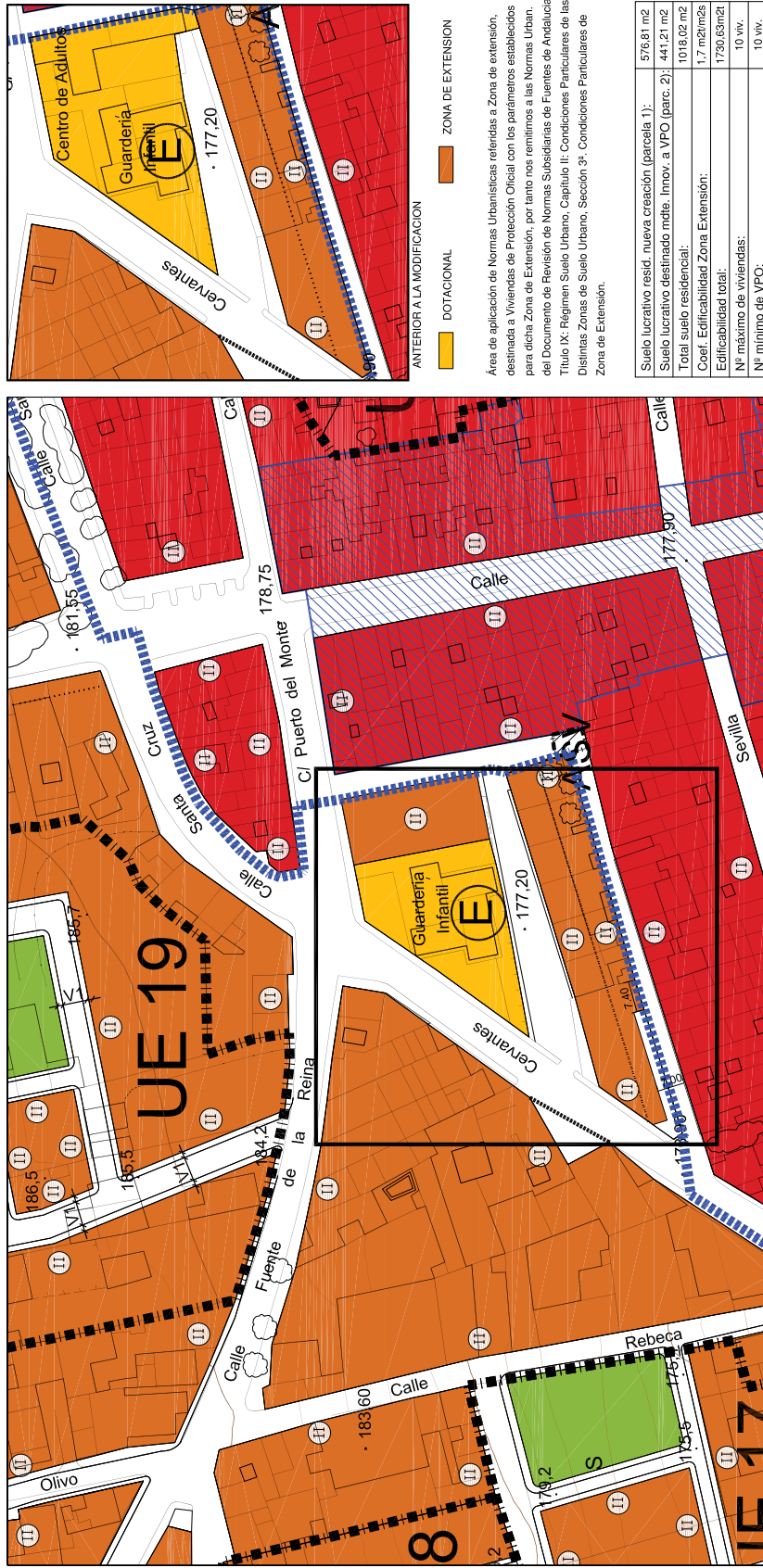


UE-13	Denominación: SILO	ÁREAS DE REFORMA INTERIOR CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA	Antecedentes: SILO	Renovación
La intervención se centra en una parcela de propiedad pública, antiguo silo, en una manzana con una operación residencial consolidada.				
1. Clase de suelo: Urbano		3. Determinaciones sobre VPO: Superficie edificable: 1.568,85 m <sup>2</sup> Nº mínimo de viviendas: 10 viviendas		
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA				
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS GENERALES				
1. Superficie A.P.L.: 5.641 m <sup>2</sup> suelo		5. Máxima edificabilidad: 1.568,85 m <sup>2</sup>		
2. Uso Global: Residencial Media Densidad.		5.1. Máxima edificabilidad residencial: 1.568,85 m <sup>2</sup>		
3. Edificabilidad: 0,2781 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		5.2. Mínima edificabilidad terciaria:		
4. Densidad bruta: 17 viv/Ha		6. Nº máximo de viviendas: 10 viviendas		
II. SUELO DOTACIONAL PUBLICO				
Espacios libres		Equipamientos		
3.444,30 m <sup>2</sup> (61,05%)		799,56 m <sup>2</sup> (12,58%)		
III. DETERMINACIONES SOBRE ÁREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO				
1. Área de Reparto: AR SUNC 7		3. Aprovechamiento: Aprovech. Medio 0,2781 UA/m <sup>2</sup>		
2. Coeficientes de uso y tipología: Zona de Extensión 1,00(*)		Aprovech. Objetivo: 1.568,85 UA		
(*) En esta área de reparto el valor de la unidad de aprovechamiento está referido a un metro cuadrado de vivienda protegida por metro cuadrado de suelo.				
IV. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN				
Operación singular y de espondamiento de la trama urbana que contempla una apertura de vial y recuperación de silo obsoleto para equipamiento social.				
Los criterios de la ordenación son:				
a) Apertura de vial para posibilitar la operación residencial de iniciativa pública.				
b) Conservación y reutilización del edificio singular para equipamiento de uso público.				
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA				
Superficie de suelo lucrativo: 1.307,38 m <sup>2</sup> suelo, lo que da una relación media teórica de 130 m <sup>2</sup> /viv.		Ordenanza de Aplicación: Zona de Extensión. Edificabilidad neta de las parcelas resultantes: 1,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s.		
Superficie construida residencial: 1.568,85 m <sup>2</sup> techo, lo que nos da una relación media de 156 m <sup>2</sup> /viv		Superficie construida otros usos: En aplicación de las condiciones particulares del Área de Ordenanza de la Zona de Extensión, se permite la implantación de los usos compatibles que en ella se contemplan.		
CONDICIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN				
Sistema de actuación: Propiedad Pública		Iniciativa: Pública		
Instrumentos de desarrollo: Estudio de Detalle y/o Proyecto de Urbanización.		Plazos: 1º Cuatrenio		



INNOVACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA

MODIFICACIÓN PARCELA C/ PUERTA DEL MONTE Nº 5, FUENTES DE ANDALUCÍA

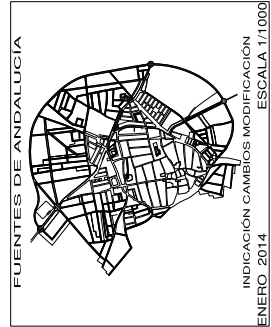


ANTERIOR A LA MODIFICACION

DOTACIONAL  
 ZONA DE EXTENSION

Área de aplicación de Normas Urbanísticas referidas a Zona de extensión, destinada a Viviendas de Protección Oficial con los parámetros establecidos para dicha Zona de Extensión, por tanto nos remitimos a las Normas Urbanísticas del Documento de Revisión de Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía, Título IX: Régimen Suelo Urbano, Capítulo II: Condiciones Particulares de las Distintas Zonas de Suelo Urbano, Sección 3ª: Condiciones Particulares de Zona de Extensión.

Suelo lucrativo resid. nueva creación (parcela 1):	576,81 m <sup>2</sup>
Suelo lucrativo destinado mdte. innov. a VPO (parc. 2):	441,21 m <sup>2</sup>
Total suelo residencial:	1018,02 m <sup>2</sup>
Coef. Edificabilidad Zona Extensión:	1,7 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s
Edificabilidad total:	1730,63m <sup>2</sup>
Nº máximo de viviendas:	10 vv.
Nº mínimo de VPO:	10 vv.



- ALINEACIONES**
- ALINEACION EXTERIOR
  - LINEA DE EDIFICACION
  - ..... CORRECCION DE ALINEACION
  - PASAJE EN PLANTA BAJA
  - DELIMITACION SUELO URBANO
  - DELIMITACION SECTORES
  - DELIMITACION AREAS DE REFORMA
  - INTERIOR Y AREAS DE MEJORA URBANA
  - DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO
  - ⊕ ALTURAS ESPECIALES
  - ⊙ Nº MAXIMO DE PLANTAS EN FRENTE DE MANIZANA

- SUELO URBANIZABLE**
- S.U. USO GLOBAL RESIDENCIAL
  - S.U. USO GLOBAL INDUSTRIAL
  - SS.GG. VIARIO
  - SS.GG. EQUIPAMIENTO
  - SS.GG. ESPACIOS LIBRES
- SUELO NO URBANIZABLE**
- S.N.U. DE ESPECIAL PROTECCION

- SUELO URBANO**
- CONJUNTO HISTORICO
  - CUTO HCO. ENTORNO B.I.C.
  - ZONA DE EXTENSION
  - ZONA UNIFAMILIAR AISLADA Y PAREADA
  - ZONA AGROPECUARIA
  - ZONA INDUSTRIAL I-1
  - ZONA INDUSTRIAL I-2
  - ZONA INDUSTRIAL I-3
  - ZONA INDUSTRIAL I-4
  - ACTUACIONES SIMPLES DE VIARIO
  - PARQUES URBANOS
- DOTACIONAL**
- EXISTENTE
  - PROPUUESTO
  - EDUCATIVO
  - S.I.P.S.
  - DEPORTIVO
  - COMERCIAL
  - SERVICIOS PUBLICOS
  - INFRAESTRUCTURAS URBANAS
  - EDIFICIO CATALOGADO
  - ESPACIO PUBLICO CATALOGADO
- OTROS**
- ▲
  - \*

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 466/2014 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 466/2014, interpuesto por don Baldomero Rodiles San Miguel Pardo contra la Orden de 30 de junio de 2014, por la que se rectifica el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, María Nieves Masegosa Martos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Arriaza Viajes».*

Resolución de 20 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: María del Pilar Díaz Arriaza, que actúa con la denominación comercial «Arriaza Viajes».

Código Identificativo: AN-231396-2.

Domicilio: C/ Real, 6. Mengíbar (Jaén).

Motivo extinción: Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 20 de noviembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Molia, que actúa con la denominación comercial «Molia Agencia de Viajes».

Código Identificativo: AN-111115-2.

Domicilio: C/ Rosario, 7. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del municipio de Monachil, de la provincia de Granada, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 13 de noviembre de 2014, se declara parte del municipio de Monachil (Granada) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los periodos y la vigencia que se determina a continuación:

- Los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1393/2012. (PP. 3146/2013).*

NIG: 1808742C20110012632.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1393/2012. Negociado: 3.

De: General Electric Capital Bank, S.A.

Procuradora: Sra. María Cristina Barcelona Sánchez.

Letrado: Sr. Jordi Bosch i Viñas.

Contra: Fabio Tadeu Cezarotto y María Enir de Souza Correa.

Procurador: Sr. Juan Fernando Aguilar Ros.

Letrado: Sr. Vicente Sánchez Sierra.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1393/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de General Electric Capital Bank, S.A., contra Fabio Tadeu Cezarotto y María Enir de Souza Correa sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 97/13

En Granada, a trece de junio de dos mil trece.

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 1393/12 procedentes de monitorio 630/11 a instancia de la entidad mercantil «General Electric Capital Bank, S.A.», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Cristina Barcelona Sánchez y asistida por el Letrado don Jordi Bosch i Viñas, frente a doña María Enir de Souza Correa, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Fernando Aguilar Ros y asistida por el Letrado don Vicente Sánchez Sierra, y frente a don Fabio Tadeu Cezarotto, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Se estima totalmente la demanda formulada a instancia de la entidad mercantil «General Electric Capital Bank, S.A.», frente a doña María Enir de Souza Correa, y frente a don Fabio Tadeu Cezarotto, este último en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia, se condena solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de 3.521,02 euros, más los intereses de demora pactados, 3 puntos por encima del tipo de interés remuneratorio vigente en el momento del cierre de la cuenta (7,20% a fecha 12 de marzo de 2009), que se devengarán desde la fecha de interposición de la petición inicial de proceso monitorio, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de Sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1738/0000/03/1393/12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, M.<sup>a</sup> Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Fabio Tadeu Cezarotto, extendiendo y firmo la presente en Granada, a once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1594/2013.*

NIG: 2906742C20130043578.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1594/2013. Negociado: IA.

De: Doña Larisa Dragan.

Procurador: Sr. Juan Carlos Randon Reyna.

Letrado: Sr. Javier Fuentes Abril.

Contra: Don Isreal Charles Emeka.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1594/2013 seguido a instancia de Larisa Dragan frente a Isreal Charles Emeka se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Larisa Dragan contra don Isreal Charles Emeka, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1594 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y encontrándose dicho demandado, Isreal Charles Emeka, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1337/2014.*

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1337/2014. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta acogimiento preadoptivo menor K.A. (Expte. protección menor 352-2014-00000570-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Jounaida Assafah.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue: «Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Preadoptivo formulada por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, Servicio de Protección de Menores respecto al menor menor K.A., nacido en Málaga el 20.12.2013, hijo de Jounaida Assafah (Expte. protección menor núm. 352-2014-00000570-1) a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Preadoptivo. Se suspende el régimen de visitas de la menor con su familia biológica.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos, librándose edicto para su publicación en el BOJA dada la situación de paradero desconocido de la madre biológica. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jounaida Assafah, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a siete de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1019/2010. (PP. 2856/2014).*

NIG: 2906742C20100019453.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1019/2010. Negociado: MC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Fernández Jiménez y doña Isabel Bernal Mancera.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Contra: Doña María Dolores Chaves Trujillo, doña Remedios Palomo Franco, don Miguel Ignacio Guerrero Guerrero, doña Nuria Guerrero Guerrero, don Francisco Gálvez Antúnez y doña Encarnación Guerrero Guerrero.

Procuradoras: Sra. Ana María Mira López y Sra. María Victoria Mato Bruño.

Letrados: Sr. López Linares, Fernando y Sr. López Romero, Carlos Javier.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1019/2010, seguido a instancia de Antonio Fernández Jiménez frente a Francisco Gálvez Antúnez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 27/2014

En Málaga, a seis de marzo de dos mil catorce.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia num. Diecisiete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1019/10 seguidos ante este juzgado a instancia de Antonio Fernández Jiménez e Isabel Bernal Mancera, representados por el procurador Sr. Duarte Diéguez y defendidos por el Letrado Sr. Rambla Narvez, contra Remedios Palomo Franco, declarada en rebeldía; Encarnación, Nuria y Miguel Ignacio Guerrero Guerrero representados por la Procuradora Sra. Mato Bruño y defendidos por el Letrado Sr. López Romero; Francisco Gálvez Antúnez, declarado en rebeldía y María Dolores Chaves Trujillo representada por la Procuradora Sra. Mira López y defendida por el Letrado Sr. López Linares, y,

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Duarte Diéguez en nombre y representación de Antonio Fernández Jiménez e Isabel Bernal Mancera contra Encarnación, Nuria y Miguel Ignacio Guerrero Guerrero, Francisco Gálvez Antúnez y María Dolores Chaves Trujillo, debo condenar y condeno a éstos a elevar a Escritura Pública el contenido de los contratos de compraventa firmados por las partes en fechas 15 de octubre de 1973 y 15 de diciembre de 1973 (Docs. núms. 2 y 4 de la demanda) y referido a las fincas reseñadas en el Hecho primero de la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente se procederá por el Sr. Juez a otorgar en su nombre la correspondiente escritura; todo ello con imposición de las costas a Francisco Gálvez Antúnez y María Dolores Chaves Trujillo y sin imposición respecto a Encarnación, Nuria y Miguel Ignacio Guerrero Guerrero; igualmente debo absolver y absuelvo a Encarnación, Nuria y Miguel Ignacio Guerrero Guerrero y Remedios Palomo Franco éstos de la primera petición realizada en el suplico; todo ello sin imposición de las costas causadas respecto a Encarnación, Nuria y Miguel Ignacio Guerrero Guerrero y con imposición de costas respecto a Remedios Palomo Franco.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Gálvez Antúnez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a diecinueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1605/2012. (PP. 3097/2014).*

NIG: 4109142C20120049219.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1605/2012. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CC.PP. Álvarez Benavides 52.

Procuradora: Sra. María Rocío López-Fe Moreno.

Contra: Ángel Quintana Lobo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 237/2013

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintiséis de noviembre de dos mil trece.

Parte demandante: CC.PP. Álvarez Benavides 52.

Procurador: María Rocío López-Fe Moreno.

Parte demandada: Ángel Quintana Lobo.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por CC.PP. Álvarez Benavides 52, debo condenar al abono de la cantidad hasta junio de dos mil doce de 3.063,62 euros y 40 euros mensuales más en los siguientes meses hasta el mes de noviembre de 2013 en que se celebró el juicio, intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4037 0000 03 1605 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Quintana Lobo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a siete de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 7 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 213/2012. (PP. 1433/2014).*

NIG: 1808742M20120000199.

Procedimiento: Juicio Ordinario 213/2012. Negociado: FH.

De: Hilti Española S.A.

Procuradora: Sra. Isabel Aguayo López.

Contra: Don Francisco Tomás Anguita Trujillo.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 213/2012 seguido a instancia de Hilti Española, S.A., frente a don Francisco Tomás Anguita Trujillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 128/13.

En Granada, a 2 de mayo de 2013.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos registrados con el número 213/12, iniciados por demanda de Hilti Española, S.A., representado por el procurador Sra. Aguayo y defendido por el letrado Sr./a Casal Barbuzano contra don Francisco Tomás Anguita Trujillo, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido reclamación de cantidad en responsabilidad administrador.

#### F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por Hilti Española, S.A., representada por la procuradora Sra. Aguayo y defendida por el letrado Sr./a. Casal Barbuzano contra don Francisco Tomás Anguita Trujillo, en rebeldía, con declaración de responsabilidad solidaria del codemandado, administrador de la sociedad, debo condenar y condeno a este último a que pague al actor la cuantía de 7.203,3 euros más intereses legales desde demanda y con expresa imposición de costas. Así por mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Enrique Sanjuán y Muñoz.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Tomás Anguita Trujillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a siete de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 193/2013.*

Procedimiento: Ejecución 193/2013. Negociado: M.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20120012774.

De: Doña Tania Anne Lloyd.

Contra: Almería Angels, S.L. y Almería Angels Emergency Support Systems, S.L.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2013 a instancia de la parte actora doña Tania Anne Lloyd contra Almería Angels, S.L. y Almería Angels Emergency Support Systems, S.L., sobre Ejecución se ha dictado decreto de fecha 19.11.2014, del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Almería Angels, S.L. y Almería Angels Emergency Support Systems, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.597,72 euros de principal más 656,48 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiesta alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031019313, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274. Concepto: 2954000031 019313 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por este Decreto, lo acuerdo y firmo, doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Almería Angels, S.L. y Almería Angels Emergency Support Systems, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127.1/2014.*

Procedimiento: Ejecución 127.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130013604.

De: Doña Margarita Gálvez Moyano.

Contra: Almeida Viajes, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127.1/2014 a instancia de la parte actora doña Margarita Gálvez Moyano contra Almeida Viajes, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 24.11.2014, del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado/Juez don Ilmo. Sr. Gonzalo Alonso Sierra.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

Dada cuenta presentado el anterior escrito por la parte ejecutante, únase a los presentes autos, dando a las copias su destino legal y cítese a las partes y a las mercantiles TMSF 2012 Euroinvest. S.L. y Global Travel Consulter, S.L., a la comparecencia prevista en el artículo 238 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 19.1.2015, a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Respecto de las pruebas interesadas en el otrosí:

En cuanto a otrosí 1.º, librense los oficios interesados.

En cuanto a otrosí 2, no ha lugar, pues no guarda relación con la vista de aplicación de ejecución interesada en el citado escrito, sin perjuicio del derecho de la ejecutante de interesar dichas medidas en escrito independiente, por no guardar relación con el objeto de la vista y tratarse de medidas ejecutivas al margen de dicha vista.

En cuanto a otrosí 3.º, hágase saber a las ejecutadas que se interesa por la ejecutante interrogatorio de parte en las personas físicas indicadas.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

El ingreso se podrá hacer por transferencia a la cuenta de consignaciones de este Juzgado del Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 2955 0000 64 0127 14, o bien mediante ingreso de efectivo en la cuenta del Banco de Santander núm. 2955 0000 64 0127 14.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Almeida Viajes, S.L., y a los interesados TMSF 2012 Euroinvest, S.L. y Global Travel Consulter, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 309/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 309/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120003757.

De: Doña Lourdes Alcaide Sánchez.

Contra: Don Cristóbal Fernando Márquez Díaz, Movimico de Transportes, S.L.U. y Movimico de Transportes, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 309/2014 a instancia de la parte actora doña Lourdes Alcaide Sánchez contra Cristóbal Fernando Márquez Díaz, Movimico de Transportes, S.L.U., y Movimico de Transportes, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Lourdes Alcaide Sánchez contra Cristóbal Fernando Márquez Díaz, Movimico de Transportes, S.L.U., y Movimico de Transportes, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Lourdes Alcaide Sánchez contra las demandadas, Movimico de Transportes, S.L., Movimico de Transportes, S.L.U., Cristóbal Fernando Márquez Díaz contra, debo condenar y condeno a la demandada Movimico de Transportes, S.L., a que abone a la actora la suma de 12.716,01 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Movimico de Transportes, S.L.U., y a Cristóbal Fernando Márquez Díaz.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla que con fecha 22 de mayo de 2012 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 183/09.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553, 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> lltma. dijo: Procédase a la ejecución por la suma de 13.987,61 euros en concepto de principal, más la de 4.196 euros calculadas para intereses y gastos contra Movimico de Transportes, S.L., y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Movimico de Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

c) Número de expediente: 2014/206648.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio consistente en la limpieza de la sede del 112 y del Servicio de Protección Civil de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 107.107,44 euros (ciento siete mil ciento siete euros con cuarenta y cuatro euros céntimos) IVA excluido.

El IVA asciende a 22.492,56 euros (veintidós mil cuatrocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos).

5. Formalización.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2014.

b) Contratista: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 111.180,91 €, IVA incluido.

Jaén, 24 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

c) Número de expediente: 2014/206661.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio consistente en la limpieza del Edificio de la Unidad Adscrita de la Policía Autónoma de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.173,55 euros (noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos) IVA excluido.

El IVA asciende a 20.826,45 euros (veinte mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos).

5. Formalización.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2014.

b) Contratista: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 105.419,94 €, IVA incluido.

Jaén, 24 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sobre reanudación del procedimiento para la contratación del servicio que se cita.*

En relación con el procedimiento para la contratación del «Servicio de auditoría de regularidad de la extinta Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011» (Expte núm. 34/2014), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre de 2014), se informa que en el día de la fecha se han publicado en el Perfil del Contratante: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, Servicios Centrales, de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez modificados, reanudándose la tramitación del expediente mediante un nuevo plazo de presentación de proposiciones hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Los licitadores que ya hubiesen presentado oferta dentro del plazo inicialmente establecido podrán optar, dentro de este nuevo plazo, entre mantener las ofertas que hubieran presentado, pudiendo presentar cuanta documentación consideren oportuna para adaptarla a la nueva redacción de los Pliegos, o retirarlas formulando una nueva oferta.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Reformas en fachada en el CEIP Profesor Tierno Galván, de Utrera (Sevilla).

c) Expediente número: 00183/ISE/2014/SE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 169.297,14 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofon: AM300675180.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2014.

b) Contratista: Edireinse, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 136.284,20 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2014.

Mairena del Aljarafe, 28 de noviembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de ampliación de espacios educativos: sustitución ed. infantil con ampliación a A3 en el CEIP Miguel de Cervantes, de Castilblanco de los Arroyos.

c) Expediente número: 00037/ISE/2014/SE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 58.596,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de septiembre de 2014.

b) Contratista: Rosalino Daza Fernández.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 28.595,21 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2014.

Mairena del Aljarafe, 28 de noviembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3489/2014).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 955 058 332/955 057 830.

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19 de enero de 2015, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 30 de enero de 2015.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas

f) Fecha: Sobre núm. 3: 19 de febrero de 2015.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al DOUE: 24 de noviembre de 2014.
13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2014/000043 (7-AL-1730-00-00-GI).

##### 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras de la zona este de la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.185.331,46 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.632.505,34 euros

IVA (21,00%): 552.826,12 euros.

b) Valor estimado: 5.265.010,68 euros

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2014/000044 (7-CO-1817-00-00-GI).

##### 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras de la zona suroeste de la provincia de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.276.412,78 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.707.779,16 euros.

IVA (21,00%): 568.633,62 euros.

b) Valor estimado: 5.415.558,32 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2014/000048 (7-SE--2515-00-00-GI).

##### 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras de la zona oeste del área metropolitana de la provincia de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.772.173,02 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 3.117.498,36 euros.

IVA (21,00%): 654.674,66 euros.

b) Valor estimado: 6.234.996,72 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Auxiliadora Troncoso Ojeda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3488/2014).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y Código Postal: 41071 Sevilla.

d) Teléfono: 955 058 332/955 057 830.

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de enero de 2015, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 6 de febrero de 2015.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas

f) Fecha: Sobre núm. 3: 26 de febrero de 2015.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:



11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al DOUE: 24 de noviembre de 2014.
13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2014/000046 (7-GR-1919-00-00-GI).

##### 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el área metropolitana de la provincia de Granada-Sierra Nevada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.663.225,56 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 3.027.459,14 euros.

IVA (21,00%): 635.766,42 euros.

b) Valor estimado: 6.054.918,28 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2014/000047 (7-HU-1871-00-00-GI).

##### 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras de la zona suroeste de la provincia de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.500.416,54 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.892.906,23 euros.

IVA (21,00%): 607.510,31 euros.

b) Valor estimado: 5.785.812,46 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2014/000049 (7-SE--2513-00-00-GI).

##### 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras de la zona norte del área metropolitana de la provincia de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.596.399,80 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.972.231,24 euros.

IVA (21,00%): 624.168,56 euros.

b) Valor estimado: 5.944.462,48 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Auxiliadora Troncoso Ojeda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de la gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión. (PD. 3490/2014).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión, el siguiente contrato de gestión de servicios públicos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
  - c) Número de expediente: 2014/000081.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Transporte público regular de uso general de viajeros por carretera Granada-Aeropuerto-Cacín (VJA-400).
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo máximo de concesión: Diez años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación, mediante modalidad de concesión.
4. Canon de explotación: No se exige.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% de la recaudación anual prevista, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidades:
    - Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla. Teléfono: 955 926 665. Telefax: 955 057 857. Correo electrónico: subdireccion.dgm.cfv@juntadeandalucia.es.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 19 de enero de 2015, a las 13,00 horas.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar y la forma en que ésta deberá ser presentada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
    - Sobre A «Declaración responsable».
    - Sobre B «Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor».
    - Sobre C «Documentación económica y técnica evaluables de forma automática».
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  1. Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda.
  2. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama, telefax o correo electrónico, en el mismo día.

Los datos de contacto son los señalados en el punto 6 de este anuncio. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura del sobre B «Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor»: El día 3 de febrero de 2015.

e) Hora. Apertura del sobre B: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Apertura del sobre C «Documentación económica y técnica evaluable de forma automática»: El día 10 de febrero de 2015.

g) Hora: Apertura del sobre C: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: La publicación referida en el artículo 7.2 del Reglamento CE núm. 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, se hizo con fecha 6.5.2011. E-Sevilla: Servicios de transporte por carretera, 2011/S 88-143355.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Frailes, por el que se convoca concurso para la licitación pública del contrato que se cita. (PP. 3299/2014).*

Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Pleno Corporativo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: Calle Santa Lucía, núm. 8.
- d) Localidad y código postal: Frailes, 23690.
- e) Telefono: 953 593 002.
- f) Telefax: 953 594 004.
- g) Correo electrónico: ayuntamientofrailes@telefonica.net.

Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de concesión de obra pública.
- b) Descripción: Finalización de la construcción de hotel balneario de cuatro estrellas en Frailes y posterior explotación del mismo.
- c) Lugar de ejecución: Frailes.
- d) Valor estimado: 2.601.214,71 €, IVA excluido.

Frailes, 10 de noviembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Garrido Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071 en Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000041-14 P.

Empresa imputada: Platragon, S.L. CIF núm. B84614544.

Último domicilio conocido: C/ León XIII, núm. 3, 1.º D, C.P. 28820 Coslada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Seiscientos (600) euros.

Expediente: 04-000144-14-P.

Empresa imputada: Novedades Cano, S.L. CIF núm. B23508740.

Último domicilio conocido: C/ Romea, núm. 17, bajo, Apto. postal núm. 2, C.P. 23700 Linares (Jaén).

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Ochocientos (800) euros.

Almería, 21 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, en Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000208-14-P.

Empresa imputada: Café Boulevard «Don Mohamed Aaroubi». CIF núm. X3046652A.

Último domicilio conocido: C/ Luca de Tena, 27, C.P. 04700 El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Setecientos (700) euros.

Expediente: 04-000212-14-P.

Empresa imputada: La Habitación de Candela «Doña M.<sup>a</sup> del Mar Hernández Martínez». NIF núm. 27503184Z.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Fe, 49, 3.º, 93, C.P. 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Trescientos (300) euros.

Almería, 1 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican Propuestas de Valoración en procedimientos de determinación de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados que se relacionan, las Propuestas de Valoración formuladas por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, en los expedientes de justiprecio que se dicen, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que constan en los mismos han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz.

Acto Notificado	Fecha	Interesado	Expediente
Propuesta de Valoración	03/11/14	Grupo Tremón, S.A.	CA-406-2/14
Propuesta de Valoración	10/11/14	Gabriela Gómez Fernanda	CA-351/10

Cádiz, 2 de diciembre de 2014. - El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al interesado el requerimiento de factura de compra a su proveedor, de la mercancía reflejada en el acta de Inspección de Consumo que se cita.*

La Inspección de Consumo ha detectado presuntas irregularidades en materia de defensa del consumidor, según Acta del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil, núm. 2014-101043-000020-20, y acta de Inspección de Consumo en Jaén núm. 00-000219-14/A, de fecha 15.5.2014, en relación a la comercialización de bebidas refrescantes a base de extractos vegetales marca Coca-cola. Realizada la trazabilidad de la mercancía nos presentan factura emitida por la razón social 130 INNOVA 24H S.L.U.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de requerimiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto.

Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Inspección del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Actas de inspección núm.: 00-000219-14/A.

Interesada: 130 INNOVA 24H, S.L.U.

DNI/CIF: B92999820.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Sierrezuelas, s/n, 29749 Almayate (Málaga).

Acto notificado: Requerimiento.

Jaén, 4 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Requerimiento de expediente en materia de consumo.*

Habiendo intentado notificar Requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-127678-14R.

CIF: B64180672.

Razón social: Europe America Business Search, S.L.-ofertamovil.net.

Último domicilio conocido: C/ Verdi, núm. 24, 08024 Barcelona.

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 7 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000556-14-P.

Interesado/a: Bonci, S.L.

DNI/CIF: B65090805.

Último domicilio conocido: C/ Alfonso XIII, 438, bajo, 08914, Badalona (Barcelona).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén, notificando Resolución y carta de pago del expediente sancionador que se cita en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, ubicadas en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio. Se informa asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio

Expediente sancionador núm.: 23-000278-14-P.

Interesado: Bernardo Castro Pareja.

DNI/CIF: 30475607 D.

Último domicilio conocido: C/ Emilio Prados, 2, 5AT, A, 29640, Fuengirola (Málaga).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Requerimiento de expediente en materia de consumo.*

Habiendo intentado notificar Requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Paseo de la Estación, num. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expt.: 23-127400-14R.

CIF.: B-86244886.

Razón social: Fastpaq Red, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Londres, núm. 6, 28880, Fuenlabrada (Madrid).

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP. EE.TT. y Protección Animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los Interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en C/ Larios, 9, 29071 Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones. y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos. y Protección Animal.

Interesado: Yu Guandong.

Expediente: I-J-MA-223/2014 (CMB).

Último domicilio: C/ Simón Rueda, 24, 38107 Santa Cruz de Tenerife.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia prohibido.

Interesado: Matías Cristian Vázquez Salinas.

Expediente: 29/8100/2014/EP (AGO).

Último domicilio: C/ Maestro Lecuona, 6, 4 HC, 29680 Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expdte. sancionador.

Interesado: Redmoney, S.L.

Expediente: 29/7526/2014/M (AML).

Último domicilio: Avenida Italia, 41, 41012 Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Málaga, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo, esta Delegación Territorial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 31C del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a Pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, convocatoria 2012.

Málaga, 1 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	AYUDA APROBADA	FINALIDAD
MA/PYA/00004/2012	NUÑEZ PELAEZ, MARIA LUISA	4.225,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00005/2012	MURIEL MORENO, ASCENSIÓN	12.250,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00006/2012	PAEZ GARCIA, DIEGO	9.687,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00009/2012	CARRASCO ALES, JUAN CARLOS	10.600,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00010/2012	PELAEZ NUÑEZ, NICOLAS	4.900,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00011/2012	JAIME CASADO, EMILIO JESUS	5.450,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00022/2012	C.B. BREA DE TEBA	5.889,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00025/2012	R.M. CASA MIA DECORACIÓN, S.L.	18.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00036/2012	GAMIZ BERMUDEZ, JUAN HILARIO	3.571,37 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00040/2012	NUÑEZ MONTENEGRO, ANTONIO JESUS	10.800,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00053/2012	AVANCES PRODUCTIVOS Y LOGISTICOS S.L.	7.200,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00062/2012	MARTIN AYLLON, FERMIN	9.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00063/2012	CASADO REY, JUAN MANUEL	5.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00072/2012	ROMERO AGUILERA, ANTONIO	3.150,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00087/2012	CASADO CRUZ, DIEGO	5.900,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00088/2012	SILES PACHECO, JUAN	11.700,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00092/2012	CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.	7.920,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00100/2012	AGRICOLA HINOJOSA, S.L.	9.998,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00130/2012	MELLENDEZ LUQUE, VICTOR JESUS	18.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00133/2012	METALICAS ALMARGEN, S.L.	17.850,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00157/2012	TIERRAS DE MENDIETE, S.L.	3.400,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00170/2012	HERMANOS ENRIQUEZ CASERO AGRICOLA GANADERA, S.C.	4.310,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00199/2012	MC CARPINTEROS, S.L.	13.050,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00209/2012	SILES GARCIA, GRACIA	3.750,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00227/2012	FERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	4.750,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00228/2012	AGROVILLALTO, S.L.	15.588,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/00256/2012	MOLINA MAESE, JUAN MANUEL	4.900,00 €	Fomento de la cultura preventiva

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas para facilitar la movilidad geográfica para la consecución de nuevo empleo, al amparo de lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 31 de octubre (BOJA núm. 221 de fecha 6 de noviembre de 2008).

CIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
30.960.155Q	ISMAEL DÍAZ VALVERDE	CO/CVI/0003/2013	5.240,49 €	0.1.11.39.18.14.78111.32L.0
15.450.247C	TOMÁS JOSÉ MANZANO LARA	CO/CVI/0002/2013	2.495,57 €	0.1.11.39.18.14.78111.32L.0
05.918.698Q	RUBÉN JIMÉNEZ GORDILLO	CO/CVI/0002/2012	2.574,29 €	0.1.11.39.18.14.78111.32L.0

Córdoba, 28 de noviembre de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de reintegro recaída en expediente de subvención que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

Entidad: Exclusivas Agroalimentarias, S. Coop. And.

Núm. Expte.: RS.003.CO/09-RT08/14.

Dirección: C/ Horno, núm. 2, Moriles (Córdoba)/Dirección alternativa: Plaza de Abastos, núm. 4, Moriles, (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.728,22 euros (tres mil setecientos veintiocho euros con veintidós céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 055/2014 - Industria.

Interesado: Lápidas Olimpo, S.L.L.

Domicilio: Camino del Cementerio, s/n (Ctra. de Cabra), 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Varias infracciones Ley de Industria.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 26 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, acogidos a lo dispuesto en el Decreto Ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto (Resolución de Desestimación de la Solicitud) así como la posible interposición del recurso correspondiente, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sita en C/ Manriquez, 2, de esta Ciudad.

Expediente: 107287.  
Entidad: Manuel Pombo Fraguero.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Expediente: 110745.  
Entidad: Ana Laura Fernández Acosta.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Expediente: 111583.  
Entidad: Rafael David Reyes Lara.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Expediente: 111821.  
Entidad: Fabian Aguilar Cabello.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Expediente: 114257.  
Entidad: Evelyn Yohanna Muñoz Alcivar.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Expediente: 115155.  
Entidad: Rosa María Jurado Soto.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Expediente: 116174.  
Entidad: Ramón Téllez Paso.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Expediente: 122703.  
Entidad: María del Carmen Pedro Huertas.  
Acto notificado: Resolución desestimación.

Málaga, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de El Ronquillo y Guillena. (PP. 3137/2014).*

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 2.  
Emplazamiento: Entre Subestacion Cala y LAMT Roquillo de Sub. Cala.  
Finalidad de la instalación: Nueva línea de M.T. para mejora en su red de distribución eléctrica.

Línea eléctrica:  
Origen: Apoyo proyectado núm. 1/Sub. Cala.  
Final: Apoyo proyectado núm. 29/Apoyo núm. 1 proyectado.  
Tt.mm. afectados: El Ronquillo y Guillena.  
Tipo: Aérea D/C. Subterránea D/C.  
Longitud en km: 7,414/0,050.  
Tensión en servicio: 15 kV.  
Conductores: LA-110/RHZ1 18/30 kV 3(1x240) Al.  
Apoyos: Metálicos celosía.  
Aisladores: U70BS.  
Presupuesto: 373.495,44 euros.  
Referencia: R.A.T.: 111270. Expte.: 262487.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, 3.ª planta (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO  
(Expediente 262487, R.A.T.: 111270)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LÍNEA AÉREA A 15(20) KV D/C LA-110 ENTRE  
SUBESTACIÓN CALA Y L.A.M.T. RONQUILLO DE SUB. CALA, EN TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL  
RONQUILLO Y GUILLENA (SEVILLA)

Parcela	Propietario	Dirección	Término municipal	Paraje	Pol. cat.	Par. cat.	Vuelo (m)	Ancho (m)	Serv. paso (m <sup>2</sup> )	Núm. apoyos	Pleno dominio (m <sup>2</sup> )	Ocup. temp. (m <sup>2</sup> )	Uso del terreno
2	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pz. de España, Sector II. 41013. Sevilla.	Guilena	Río	11	9026	19,98	10,00	200			0	Improductivo
3	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pz. de España, Sector II. 41013. Sevilla.	Guilena	Río	1	9005	21,18	10,00	212			0	Improductivo
4	Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Agraria Cortijo la Riguela	Ctra. La Canilla. 41210. Guilena. Sevilla.	Guilena	La Canilla	1	21	58,45	10,00	585			292	Monte bajo
5	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Estación de Santa Justa. Av. Kansas City, s/n. 41007. Sevilla	Guilena	FFCC Cala S Juan.	1	9007	7,449	10,00	74			37	Improductivo
6	Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Agraria Cortijo la Riguela	Ctra. La Canilla. 41210. Guilena. Sevilla.	Guilena	La Canilla	1	5	1.617,7	10,00	16.177	2, 3, 4, 5, 6, 6', 7', y 8.	35,24	9.889	Encinar
7	Dehesa Roda, S.L.	C./ Balbino Marrón, 3. Es. A. 2º, 2. 41018. Sevilla.	Guilena	Rodas	1	30	484,62	10,00	4.846	9, 10 y 10'.		3.023	Encinar
8	José Luis, Ignacio, María Reyes, Francisco José, María Prado y María Luisa Girón Charlo	C./ Castillo de Aguzaderas, 1. Es. 2, 1º D. 41013. Sevilla.	Guilena	Rodas	1	31	1.361,82	10,00	13.618	11, 11', 12, 13 y 14.	17,44	7.809	Encinar
9	Hijos de Juan José González Cabello, C.B.	C./ Vg. del Valle, 50. 41011. Sevilla.	Guilena	Dehesa del Serrana	1	2	2.202,97	10,00	22.030	15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.	37,34	12.415	Encinar
10	Miguel Martín Díaz	Av./ de Andalucía, 78. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Ganchal	6	48	270,40	10,00	2.704	22 y 22'.	3,54	1752	Encinar
11	Antonio Fernández Flores	Av. de Andalucía, 114. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Manco	6	20	228,71	10,00	2.287			1.144	Encinar
12	Antonio Fernández Flores	Av. de Andalucía, 114. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Punta	6	21	91,70	10,00	917	23 y 23'.	3,54	859	Encinar
13	Pastora y José Manuel Gordo Martínez	Av. de Andalucía, 77. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Punta	6	22	158,17	10,00	1.582	24	4,84	991	Encinar
14	Ana García Gil	Av. de Andalucía, 83. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Punta	6	23	36,35	10,00	364			182	Encinar
15	María Virtudes Ortiz Domínguez	C./ Virgen de la Encarnación, 6. Bl. 6, 2º. 41018. Sevilla.	El Ronquillo	Animas	6	24	161,46	10,00	1.615	25	2,53	1.007	Encinar
16	Francisco Domínguez García, Josefa Mañero Díaz y Montserrat Domínguez Mañero	Av. de Andalucía, 130. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Animas	6	46	26,40	10,00	264			132	Pastos
17	Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente	Pz. San Jan Cruz (Des B-150). 10. 28003. Madrid.	El Ronquillo	Autovía A-66	6	9005	47,32	10,00	473			0	Improductivo
18	Francisco Domínguez García, Josefa Mañero Díaz y Montserrat Domínguez Mañero	Av. de Andalucía, 130. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Gabriel	6	25	228,19	10,00	2.282	26	2,82	1.341	Encinar
19	Ayuntamiento de El Ronquillo	Av. de Andalucía, 73. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Camino	6	9003	20,91	10,00	209			0	Improductivo
20	Antonio Huertas Mañero y Soledad Mañero Huertas	C./ Sevilla, 7. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Cortinar	6	9	213,47	10,00	2.135			1.067	Encinar
21	María Virtudes Ortiz Domínguez	C./ Virgen de la Encarnación, 6. Bl. 6, 2º. 41018. Sevilla.	El Ronquillo	Cortinar	6	6	195,37	10,00	1.954	27, 28 y 29.	12,77	1.577	Encinar

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00005/2008.

Empresa: Sedro, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00025/2008.

Empresa: Instalaciones Cerdan Nevado, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00027/2008.

Empresa: Grupo Cisplatino, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00041/2008.

Empresa: Wenwatio Ingeniería Consultoría y Formación, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00042/2008.

Empresa: Picazo Fast Food, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00045/2008.

Empresa: Sonyangs, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00050/2008.

Empresa: Maorit Spirit, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00058/2008.

Empresa: Carmen Guerrero Jiménez.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00059/2008.

Empresa: Ana María Blanco Domínguez.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00060/2008.

Empresa: Clínica Aguirre Marruenda, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00064/2008.  
Empresa: María Carmen Ruiz Fernández.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00071/2008.  
Empresa: Alejandro Toro Blanca.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00076/2008.  
Empresa: Guadalhorce Gestiones Financieras, S.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00078/2008.  
Empresa: Cristian Visinoni (Bar Tapería Milano).  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00079/2008.  
Empresa: Ana María Bambill.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00084/2008.  
Empresa: Oasis Urbano Medioambiente, S.L.N.E.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00087/2008.  
Empresa: Ratalos Asociados, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00088/2008.  
Empresa: Brasology, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00093/2008.  
Empresa: La Tabernita, S.C.A.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00094/2008.  
Empresa: Webtime Informática, S.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00113/2008.  
Empresa: Electro Montajes Industriales Sist. Automat. y Tel., S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00116/2008.  
Empresa: Guadalhorce Gestiones Financieras, S.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00123/2008.  
Empresa: Vicente Jesús Cobos García.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00127/2008.  
Empresa: Bajo Techo Costa del Sol, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00131/2008.  
Empresa: Rosa María Pérez López.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00147/2008.  
Empresa: María Virtudes García Cañero.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00160/2008.  
Empresa: Sonia Fajardo Serrano.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00178/2008.  
Empresa: Clínica Aguirre Marruenda.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00180/2008.  
Empresa: Sadki Baladi Said.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00196/2008.  
Empresa: Catalina López Sánchez.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00202/2008.  
Empresa: Acci Mar y Monte, S.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00203/2008.  
Empresa: Acci Mar y Monte, S.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00008/2008.  
Empresa: Voglia de Gelato, S.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00010/2008.  
Empresa: Frutas y Verduras La Casa, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00033/2008.  
Empresa: Creativos Cinco Bolas Siglo XXI, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00041/2008.  
Empresa: Becas Limpieras, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00043/2008.  
Empresa: Decotorcal, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00050/2008.  
Empresa: Paraíso Femenino, S.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00056/2008.  
Empresa: Enertech Ingenieros, S.C.A.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00060/2008.  
Empresa: Torcan, S.C.A.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.



Núm. Expediente: MA/STC/00081/2008.

Empresa: Fussion Tours, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00089/2008.

Empresa: Carratraca Construcciones 2008, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 2 de diciembre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00195/2008.

Empresa: Sergio Quijada Domínguez.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00133/2008.

Empresa: Portesolari, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00099/2008.

Empresa: Paraíso Femenino, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00112/2008.

Empresa: Europe Comunity Construction, S.C.A.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00113/2008.

Empresa: Restauraciones e Inversiones Jomesol, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 2 de diciembre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Modificación Provisional de Medidas de Protección.

Número expediente: (DPJA)373-2014-157-3.

Menor: D.B.C.

Interesado: Doña Paula Andrea Carmona Acuña.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 2 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de fecha 30 de octubre de 2014, a don Francisco Javier García Rico, respecto de la menor D.G.M., expediente número 352-2008-7822-1.

Málaga, 6 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Juan Heredia Haro, de fecha 30 de octubre de 2014, relativa a la menor J.H.C., expediente número 352-2012-2563, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Antonio García Muñoz, de fecha 7 de octubre de 2014, respecto del menor S.G.G., expediente número 352-2014-00004013-1.

Málaga, 6 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. de expediente: 387-2009-1993.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Carmen Tome Ocampo.

Último domicilio conocido: C/ Poeta Durban «Edf. Murcia VI» (Almería).

Asunto: Comunicación de Resolución de Baja de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. de expediente: 387-2014-163/386-2014-975.

Solicitante: Marianny Barrios.

Último domicilio conocido: Carrera de los Picos, 6 (Almería).

Asunto: Comunicación de Requerimiento de Documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecida en el art. 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 30 de octubre de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-1999-04000011-1 (EQM 1), referente al menor J.A.A.A., dicta Resolución de Archivo de Procedimiento por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Arquellada Amador y doña Antonia Amador Fernández, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/175856/2007	ANGELES GALACHO MOLINA	MALAGA
SAAD01-29/234490/2007	LUCIA BALLESTER GARCIA-DONCEL	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/662958/2008	MODESTA PALOMO NAVARRETE	MALAGA
SAAD01-29/1158129/2008	JUAN ANTONIO DEL CORRAL GARCIA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1188053/2008	MIMOUNT EL FAKZI EL HERCHI	MALAGA
SAAD01-29/2032723/2009	ANGEL DIAZ ESCOLANO	LAGOS
SAAD01-29/2188234/2009	MARIA ARIZA TOME	MALAGA
SAAD01-29/2903470/2010	FRANCESCA ESTIVO MARINO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3716999/2010	MARIA CARMEN PINAZO ROBLES	MALAGA
SAAD01-29/3949161/2011	JOSE LOPEZ FERNANDEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3993659/2011	GUSTAVO GARCIA VALDECASAS CANO	MALAGA
SAAD01-29/4165136/2011	MARIA CONCEPCION SANCHEZ MARTIN	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/4979414/2012	MARIA BENITEZ CANTOS	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5426568/2012	FRANCISCA GONZALEZ MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/5576218/2012	ANA MARIA FUENTE CRUZ	ALAMEDA
SAAD01-29/5587457/2012	MARIA DEL CARMEN GIL ARENILLAS	MALAGA
SAAD01-29/5619235/2012	REGINA ANN MARIE HAGBERG	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/5652025/2012	MIGUEL TORRE REDONDO	MIJAS
SAAD01-29/5656229/2012	ENCARNACION TELLO GALVEZ	NERJA
SAAD01-29/5705570/2012	IRENE KEENAN	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/5912233/2013	ANA MORENOJIMENEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/6015334/2013	MARIA JOSEFA FERNANDEZ NAVARRO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/6028323/2013	JOSE MANUEL DIAZ DELGAGO	MARBELLA
SAAD01-29/6072708/2013	MANUELA MARTINEZ MAYA	BENALMADENA
SAAD01-29/7033770/2014	MARIA JOSEFA ORDOÑEZ COLLADO	SAN PEDRO DE ALCANTARA

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/052978/2007	MARIA JOSEFA RUIZ MUÑOZ	BENALMADENA
SAAD01-29/515989/2008	JAIME LLORET LLORET	MALAGA
SAAD01-29/545175/2008	MARIA DE LA TORRE RABANEDA	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/592203/2008	MARIA GRACIA MORENO RUIZ	MIJAS
SAAD01-29/663745/2008	JOSE BENITEZ GUIRADO	ESTEPONA
SAAD01-29/832087/2008	JOSE VALLES PEREZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1174066/2008	MARIA AIELLO ESPOSITO	CALETA DE VELEZ
SAAD01-29/1213420/2008	RODRIGO GONZALEZ RUBIA	MALAGA
SAAD01-29/1223348/2008	MARIA MINGOLLA MUÑOZ	ESTEPONA
SAAD01-29/1306583/2008	MARIA ARAGUEZ PEREZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1327117/2008	JUAN DIAZ PASTRANA	ARCHIDONA
SAAD01-29/1397315/2009	ANTONIA GUZMAN MARQUEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1430263/2009	ANGELA PEREZ ALMEDA	MALAGA
SAAD01-29/1430302/2009	DOLORES MORALES BAUTISTA	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1474274/2009	FRANCISCA PAEZ FERNANDEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/1530804/2009	MARIA PEREZ TORRES	MALAGA
SAAD01-29/1744042/2009	ANA MUÑOZ CANO	CAMPANILLAS
SAAD01-29/1815063/2009	ARACELI GONZALEZ MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/1910058/2009	MARIA ARAGON BERNAL	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1910655/2009	JOSE ANTONIO CABRILLANA RUANO	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/1921563/2009	ANA PALMA MARTIN	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/2041748/2009	ANTONIA GUTIERREZ VELA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2217663/2009	MANUEL SANCHEZ CALDERON	ARCHIDONA
SAAD01-29/2235129/2009	MARIA ENGRACIA CUETO GIL	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2288354/2009	MARIA CATALINA MENDEZ BENITEZ	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/2373266/2009	DOLORES GOMEZ ARAGONES	FUENGIROLA
SAAD01-29/2410357/2009	JOSEFA GARCIA MACIAS	ALMOGIA
SAAD01-29/2546567/2009	FUENSANTA DIAZ PEREZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2637804/2010	FRANCISCO JOSE POGGIO MORATINOS	MALAGA
SAAD01-29/2745691/2010	OCTAVIO ONESIMO MARTIN GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/2801933/2010	MERCEDES CHECA DIAZ	MALAGA
SAAD01-29/2837428/2010	RICARDO PORTILLO PALOMINO	MALAGA
SAAD01-29/2927443/2010	JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/3055128/2010	ANA CALVENTE ROS	MARBELLA

SAAD01-29/3096100/2010	ABDEKADER EL KALLALI	MIJAS
SAAD01-29/3096820/2010	Mª DEL CARMEN FERNANDEZ DE SEPULVEDA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/3122259/2010	DOLORES AREVALO RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/3125850/2010	FRANCISCO ROMERO PEREZ	ÁLORA
SAAD01-29/3154644/2010	MARIA SIERRA GONZALEZ RUBIO	FUENGIROLA
SAAD01-29/3355307/2010	MARIA NIEVES PRIETO CABERO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3413283/2010	ANA MARTIN MESA	NERJA
SAAD01-29/3433341/2010	JUAN FRANCISCO VAZQUEZ ESCOBAR	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/3433357/2010	MANUELA MACARRO GALVAN	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/3448214/2010	DOLORES MARTINEZ ROMERO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3448548/2010	DOLORES JAIME BLANCO	MIJAS
SAAD01-29/3489416/2010	DIEGO GAMERO VALENCIA	ESTEPONA
SAAD01-29/3516354/2010	MARIA JIMENEZ GUTIERREZ	MALAGA
SAAD01-29/3578518/2010	BALDOMERO FONTALBA BARBA	CAMPILLOS
SAAD01-29/3678156/2010	ISABEL MARTIN GARCIA	CUEVAS DEL BECERRO
SAAD01-29/3687464/2010	N. T. J.	ANTEQUERA
SAAD01-29/3953612/2011	ANA CUESTA MOTA	ALMOGIA
SAAD01-29/4252448/2010	INES GARCIA MARQUEZ	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/4256033/2011	JOSE ANTONIO LOPEZ DIAZ	BENAGALBON
SAAD01-29/4299947/2011	RAFAEL SANCHEZ MEDINA	MALAGA
SAAD01-29/4374998/2011	MANUEL BURGOS ALARCON	MIJAS
SAAD01-29/4481744/2011	ENCARNACION DUEÑAS JIMENEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4481790/2011	NEMESIA MARTINEZ MARTINEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4555885/2011	ANTONIO URBANEJA GARCIA	COIN
SAAD01-29/4560876/2011	JOSEFA LUQUE CUEVAS	CHURRIANA
SAAD01-29/4698977/2011	BENITO GIL YUSTE	BENAGALBON
SAAD01-29/4749693/2011	ISABEL MATA ESTEVEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/4765738/2011	JUAN BENITEZ RAMOS	MALAGA
SAAD01-29/4766238/2011	FELIPE VILLATORO PEREZ	ESTEPONA
SAAD01-29/4893538/2011	JOSEFA VAZQUEZ NOVOA	FUENGIROLA
SAAD01-29/5060178/2012	GABINO HOSPITAL MATA	FUENGIROLA
SAAD01-29/5274378/2012	ANTONIO OLEA BLANCH	MALAGA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de grado y nivel de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/779791/2008	DOLORES ANDALUZ GARCIA	MIJAS
SAAD01-29/779821/2008	AMBROSIA TOLEDO GARCIA	MIJAS
SAAD01-29/1103843/2008	MARIA LOURDES FARFAN GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1181351/2008	JOSE RODRIGUEZ RUIZ	MARBELLA
SAAD01-29/1776036/2009	MARIA PILAR DIAZ MORALES	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1848586/2009	ENRIQUE ALOT MOYA	MALAGA
SAAD01-29/1848856/2009	JOSE RAMON ALCAIN NIKULA	MALAGA
SAAD01-29/2154908/2009	FRANCISCO GUERRERO GONZALEZ	RONDA
SAAD01-29/2215968/2009	REMEDIOS DESIREE COLORADO ARIZA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2345338/2009	JOSE ANTONIO CAMBRIL FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/2382239/2009	MARGARITA JACINTO RAMIREZ	MARBELLA
SAAD01-29/2615407/2009	JOSE LUIS GONZALEZ CAÑETE	MALAGA
SAAD01-29/3432498/2010	ANTONIO BUENO PACHECO	MALAGA
SAAD01-29/3467424/2010	ALVARO RAMOS AÑON	MARBELLA

SAAD01-29/3625133/2010	JOSE MIGUEL ESPEJO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/4699153/2011	ANGEL RUIZ SANCHEZ DE LA NIETA	BENALMADENA
SAAD01-29/4864424/2011	FRANCISCO GONZALEZ LOMAS	MALAGA
SAAD01-29/5157752/2012	JOSE HERRERA COBOS	ALMOGIA
SAAD01-29/5378247/2012	ROSARIO MURIEL COTRINA	MALAGA
SAAD01-29/5400962/2012	KHADDOUJ RAISSI	TORROX-COSTA
SAAD01-29/5432715/2012	D. N. R.	BENALMADENA
SAAD01-29/5448133/2012	ELISABETH SALAS ALMONTE	ESTEPONA
SAAD01-29/5448534/2012	ISABEL MACIAS CASTILLO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/5475360/2012	A. L. A. C.	MALAGA
SAAD01-29/5518801/2012	K. H. Z.	MONDA
SAAD01-29/5537977/2012	EVA MARIA GURTLER	BENALMADENA
SAAD01-29/5558132/2012	ANTONIO MORALES RODRIGUEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/5604080/2012	PEDRO VERA FLEITAS	MALAGA
SAAD01-29/5617848/2012	ANTONIO CORDOBA LIGERO	ANTEQUERA
SAAD01-29/5621695/2012	FREDERICK GEORGE HOUSDEN	MIJAS
SAAD01-29/5648267/2012	GONZALO CALVO SANTAELLA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5649633/2012	ELENA DOMINGUEZ DIAZ	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/5652028/2012	MARIA VERTEDOR BERMUDEZ	MALAGA
SAAD01-29/5758788/2012	DOLORES ORDOÑEZ TRIGO	ESTEPONA
SAAD01-29/5768160/2012	JOSEFA MELLADO ROBLES	MALAGA
SAAD01-29/5769358/2012	ROSARIO RODRIGUEZ TORRES	MARBELLA
SAAD01-29/5770759/2012	RAFAELA ROMERO PAREDES	MARBELLA
SAAD01-29/5771513/2012	DAVID STANLEY DAVENPORT	COMPETA
SAAD01-29/5772443/2012	CARMEN SANCHEZ CORRERO	SIERRA DE YEGUAS
SAAD01-29/5805779/2012	ALEJANDRO PEREZ MEDINA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/5812150/2012	JOSE FRANCISCO PALOMO RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/5910110/2013	MARIA ENCARNACION MACHUCA SABORIDO	ESTEPONA
SAAD01-29/5976038/2013	ANTONIA PADILLA MORALES	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/6014890/2013	ENRIQUE RODRIGUEZ AGUILERA	MALAGA
SAAD01-29/6080045/2013	ABDELAKDER AMADMAD	MALAGA
SAAD01-29/6087739/2013	MARIA LOPEZ GARCIA	MONDA
SAAD01-29/6167794/2013	DELIA GONZALEZ MORA	MALAGA
SAAD01-29/6243911/2013	I. R. S.	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/6257729/2013	GASPAR CONDE MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/6287908/2013	MARTA PEREZ LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/6301479/2013	A. M. B.	MALAGA
SAAD01-29/6337656/2013	JOSE MANUEL MONTILLA ROJAS	MALAGA
SAAD01-29/6354544/2013	JOSE ABOLAFIO ALCANTARA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/6354570/2013	REMEDIOS NAVARRETE MATA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/6616511/2013	GABRIELA PEREZ PEREZ	MIJAS
SAAD01-29/6618861/2013	PETER KENNETH PLANT	FUENGIROLA
SAAD01-29/6704476/2013	CRISTOBAL RIOS BERROCAL	TORREMOLINOS
SAAD01-29/6712592/2013	ELENA CORTES TRIANO	MALAGA
SAAD01-29/6744814/2013	ELISABETH MARCELA MOUTHUY	NUEVA ANDALUCIA
SAAD01-29/6791959/2013	ENCARNACION SANCHEZ MARTIN	TORROX-COSTA
SAAD01-29/6797965/2014	JUAN GARCIA ALES	MIJAS
SAAD01-29/6808997/2014	JOSEFA JIMENEZ MUÑOZ	ARRIATE
SAAD01-29/6828251/2014	J. J. S.	MIJAS
SAAD01-29/6841716/2014	ANTONIA MARTIN CONTRERAS	ESTEPONA

SAAD01-29/6850944/2014	JOSEFA MOYANO GALLARDO	MALAGA
SAAD01-29/6853033/2014	FATNA MENZAR JALAL	MIJAS
SAAD01-29/6896224/2014	ANGELES NIEVES CABRERA PIÑEIRO	FUENGIROLA
SAAD01-29/6905580/2014	ANUNCIACION SERRANO SANCHEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/7013990/2014	JUAN BLANCA BARBA	MALAGA
SAAD01-29/7084570/2014	ROCIO SUAREZ NEBRO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/7084864/2014	MARIA CARMEN GARCIA GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/7087309/2014	VICTORIA EUGENIA BAZAN VIRTUDES	MALAGA
SAAD01-29/7087374/2014	MARIA ISABEL GARCIA RECIO	MALAGA
SAAD01-29/7095711/2014	GABRIELA FERNANDA AÑASCO QUISHPE	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/7095780/2014	INMACULADA CONCEPCION BLANCO MENA	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/7095878/2014	SPENCER CHARLES RUSSELL BRENNAN	ESTEPONA
SAAD01-29/7097383/2014	INMACULADA CONCEPCION RUIZ LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/7099731/2014	CAROLINA MARQUEZ MENA	ESTEPONA
SAAD01-29/7128933/2014	JUAN MANUEL GONZALEZ ORTEGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
SAAD01-29/7133282/2014	HENRI JOACHIM PUGIBET	MALAGA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, por la que se declara el desistimiento del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/4943378/2011	FRANCISCA GIL CRESPILO	CUEVAS DEL BECERRO
SAAD01-29/7146970/2014	MANUEL IGNACIO ROMAN	MARBELLA
SAAD01-29/7191310/2014	ALLA KOSTIK	FUENGIROLA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/4689839/2011	CONSOLACION CLARO DOMINGUEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/4864947/2011	ANTONIO BENITEZ ESTRADA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4966178/2012	MANUEL GARCIA ROMERO	ESTEPONA
SAAD01-29/5077238/2012	HAYDEE CARPENA DE SUASO	TORROX
SAAD01-29/5077380/2012	JUANA MOLINA BAIZAN	MALAGA
SAAD01-29/5207715/2012	MICHAEL OWENS	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5225200/2012	MIGUEL ANGEL GARCIA DONAS ABRIL	MARBELLA
SAAD01-29/5288853/2012	M. C.	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5390789/2012	AMELIA CORBACHO PICON	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/5400695/2012	MARIA RUIZ AZUAGA	CANILLAS DE ALBAIDA
SAAD01-29/5426455/2012	RUTH HALLWELL	FUENGIROLA
SAAD01-29/5448249/2012	I. B. J.	ESTEPONA
SAAD01-29/5448276/2012	ABDEL HAMID BAHY HOSNI	ESTEPONA
SAAD01-29/5452973/2012	ANTONIO LUQUE MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/5476024/2012	KENNETH FRANK RANDALL	ESTEPONA
SAAD01-29/5518979/2012	SALVADORA GONZALEZ NIEBLA	CASARES
SAAD01-29/5538070/2012	MARINA RUIZ CABELLO	MARBELLA
SAAD01-29/5539001/2012	ALEXANDRE DOS SANTOS GAMA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5576997/2012	FRANCISCA INFANTES CORDOBA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5585520/2012	MOISES ROMERO AVILA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5595176/2012	S. J. M. M.	MARBELLA
SAAD01-29/5604511/2012	E. E. B.	MONDA

SAAD01-29/5607480/2012	CHRISTINA ANTONIA ALIDA HOLLART	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5617298/2012	A. M. M.	FUENGIROLA
SAAD01-29/5641977/2012	MANUEL ESTEVEZ ROSA	MIJAS
SAAD01-29/5651932/2012	JUAN RODRIGUEZ MONTES	MALAGA
SAAD01-29/5652102/2012	VIRGILIO DANIEL PEREZ MONGES	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5661583/2012	MANUEL DUQUE CASTELLANO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5661842/2012	ISABEL NARANJO CARRERA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5710380/2012	MARIA CARMEN CADIZ MALDONADO	MALAGA
SAAD01-29/5756391/2012	CARMEN CASTILLO COSTOYA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5800457/2012	VICTORIA GARCIA RAMOS	MALAGA
SAAD01-29/5859748/2012	NORMAN LESLIE	BENALMADENA
SAAD01-29/5859763/2012	ISABEL HENDERSON LESLIE	BENALMADENA
SAAD01-29/5898573/2013	I. M.	MALAGA
SAAD01-29/6065210/2013	FRANCISCA AVILA GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/6160291/2013	JOSE MORENO SANTOS	COIN
SAAD01-29/6195935/2013	ANTONIA CONEJERO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/6225803/2013	FATIMA RAHOUNI ESSATHY	MIJAS
SAAD01-29/6738039/2013	ALBERT GEORGE ASKEW	ALMAYATE BAJO
SAAD01-29/6874381/2014	FRANCO CAMPOS GIL	BENALMADENA
SAAD01-29/6875045/2014	MARIA LUISA PALERO RODRIGUEZ SALINAS	BENALMADENA

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación del gasto de la subvención de la entidad «Club de Esgrima de Almería» correspondiente al expediente 98/2010/I/0470, dado que las notificaciones personales realizadas en el último domicilio conocido, han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004 Sevilla.

Expediente: 98/2010/I/0470.

Entidad: Club de Esgrima de Almería.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones de remisión al órgano jurisdiccional de expedientes administrativos sobre procedimientos de escolarización y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados e interesadas para que puedan personarse como demandados y demandadas.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la notificación a cuantos aparezcan como interesados e interesadas de las siguientes Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre procedimientos de escolarización, en las que se resuelve:

«Primero. Remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notifíquese esta Resolución, a fin de que sirva como emplazamiento, a cuantos figuren como interesados en el expediente, al objeto de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente al de la notificación, ante el órgano judicial».

Recurrente/s	Núm. P.O.	Órgano Judicial	Resolución
Benito Navarro, Arantzazu, y Rubio Vizcaya, Javier (A.J. 1074-14)	501/14, Negociado 52	Juzgado C-A núm. 3 de Sevilla	Resolución de 26.11.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Arantzazu Benito Navarro y don. Javier Rubio Vizcaya que ha dado lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 501/2014. C.D.P. I.B.V.M. Irlandesas de Bami de Sevilla.
Chacón González, Carolina (A.J. 1075-14)	565/14, Negociado RC	Juzgado C-A núm. 7 de Sevilla	Resolución de 26.11.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carolina Chacón González que ha dado lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 565/2014. C.D.P. Sagrada Familia de Urgel de Sevilla.
Elena Meléndez, Carlota María (A.J. 886-14)	470/14, Negociado RT	Juzgado C-A núm. 1 de Sevilla	Resolución de 26.11.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el procedimiento ordinario 470/2014 seguido a instancias de doña Carlota María Elena Meléndez y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. C.D.P. Sagrado Corazón Esclavas de Sevilla.
Jiménez Martín, Rafael Carlos, y León Fernández, Rocío (A.J. 1054-14)	398/13, Negociado 2	Juzgado C-A núm. 10 de Sevilla	Resolución de 26.11.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Carlos Jiménez Martín y por doña Rocío León Fernández que ha dado lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 398/2013. C.D.P. Buen Pastor de Sevilla.
Sánchez-Moliní Sáez, Antonio (A.J. 970-14)	440/14, Negociado 2	Juzgado C-A núm. 9 de Sevilla	Resolución de 26.11.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez-Moliní Sáez que ha dado lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 440/2014. Colegio Inmaculado Corazón de María, Portaceli, de Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los que pudieran estar interesados,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en la dirección web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios/otros-tramites.html>.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza Nueva, número 4, código postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2014, que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas 5 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2014 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por la que se convocan las subvenciones para la creación de Oficinas de Integración Comercial (OIC 2014).

La finalidad de la modalidad es fomentar las Oficinas de Integración Comercial orientadas al asesoramiento comercial en materia de colaboración territorial entre el sector de la distribución comercial y las organizaciones de personas productoras (principalmente el agroalimentario). Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, se aplican al crédito presupuestario 0.1.18000111.48502.76A. de los ejercicios 2013 y 2014 de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía:

Número de Expediente		NIF/CIF	Nombre del solicitante	Población	Subvención (euros)
OIC	01	G72216922	ASOC DE PYMES DE SANLÚCAR DE BDA, APYSAN	SANLÚCAR	35.000,00
OIC	03	V11395571	ASOC CÁDIZ CENTRO COMERCIAL	CÁDIZ	35.000,00
OIC	04	G11074978	ASOC DE EMPRESARIOS DE CHICLANA	CHICLANA	35.000,00
OIC	05	G11428455	FEDER COMERCIO PROVINCIA DE CÁDIZ (FEDECO)	CÁDIZ	35.000,00
OIC	06	G11237625	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR)	CHIPIONA	27.815,00
Total subvención					167.815,00

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, del trámite de Información Pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 3256/2014).*

Anuncio de Información Pública del proyecto denominado «Proyecto de ejecución para las obras de adecuación de las instalaciones para local destinado a establecimiento de hostelería» en el Puerto de Fuengirola (Málaga), suscrito el 13 de agosto de 2014.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la adecuación, ocupación y explotación de edificio para establecimiento de hostelería en el Puerto de Fuengirola, formulada por Dña. Francisca Suárez Sánchez, por un plazo de diez años.

En virtud de lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a Información Pública el proyecto aportado por la solicitante antes detallado.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»; si el último día de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Fuengirola y en los Servicios Centrales, sitos en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente, 41018 Sevilla.

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención para la entrega que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional para la entrega de vacunas del serotipo 1 del virus de la lengua azul, a las Agrupaciones de Defensa sanitaria Ganaderas, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de octubre de 2014 se declaró oficialmente por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el serotipo 1 del virus de la lengua azul en Tarifa (Cádiz). Se trata de uno de los más virulentos y dañinos de los 24 serotipos diferentes de este virus.

Segundo. La extensión de la enfermedad de la lengua azul, del serotipo 1, por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía supone un grave riesgo sanitario que pone en peligro la viabilidad económica del sector ovino y bovino.

Tercero. Con el objetivo de impedir la difusión de la enfermedad, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural declaró, mediante Acuerdo de Emergencia de 31 de octubre de 2014, la emergencia del suministro para la adquisición de dosis de vacuna frente al serotipo 1 de la lengua azul, a partir del cual se inició un expediente de compra de emergencia de dosis de vacunas del serotipo 1 del virus de la lengua azul, para inmunizar la cabaña bovina y ovina de la zona inicial así como de un perímetro de emergencia a su alrededor.

Cuarto. Las medidas frente a lengua azul están reguladas por el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul, que incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2000/75/CE, de 20 de noviembre, del Consejo por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina. Esta Directiva está desarrollada mediante el Reglamento (CE) núm. 1266/2007 de la Comisión, de 26 de octubre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2000/75/CE, de 20 de noviembre, del Consejo en lo relativo al control, el seguimiento, la vigilancia y las restricciones al traslado de determinados animales de especies sensibles a la fiebre catarral ovina.

Quinto. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicó la Orden AAA/2029/2014, de 29 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, por la que se amplían las zonas restringidas frente a los serotipos 1 y 4 y se establecen las condiciones para el movimiento dentro y entre las nuevas zonas restringidas, así como los movimientos hacia zonas libres.

Sexto. El reconocimiento oficial de las Agrupaciones de Defensa Sanitarias de Andalucía (ADSG) se regula en la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Séptimo. El apartado f) del artículo 25 del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, establece que a efectos de su reconocimiento, las

Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas deberán cumplir las condiciones que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería.

Octavo. La correcta ejecución del programa de vacunación obligatoria para evitar la difusión de la enfermedad de la lengua azul, requiere necesariamente la actuación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas. En este sentido, de acuerdo al artículo 6 del Real Decreto 842/2011, de 17 de junio, por el que se establece la normativa básica de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y se crea y regula el Registro nacional de las mismas, y al artículo 25.e) de la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, las AD SG están obligadas a colaborar en la aplicación de vacunaciones que se establezcan.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural tiene competencias en sanidad animal, conforme al artículo 1.2.e) del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural puede implementar un programa obligatorio de vacunaciones para evitar la difusión del serotipo 1 del virus de la lengua azul en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 5 del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales y del artículo 8.1.g) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Tercero. El artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; los artículos 34 y 36 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la junta de Andalucía y su régimen jurídico aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, regulan las subvenciones excepcionales.

Cuarto. La citada normativa establece que con carácter excepcional y en supuestos especiales se pueden conceder subvenciones de manera directa, debiéndose acreditar razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el caso que nos ocupa, hay que tener en cuenta que la extensión de la enfermedad por el territorio supone un grave riesgo sanitario para la cabaña ganadera andaluza bovina y ovina.

Quinto. Asimismo queda fundamentado el carácter excepcional de la Orden por la inexistencia de bases reguladoras que contemplen la concesión de subvenciones para la vacunación frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul. Por último, hay que añadir que reviste carácter urgente por la necesidad de tener inmunizada la cabaña ganadera bovina y ovina de la zona del foco así como de un perímetro de seguridad a su alrededor.

Sexto. Una vez determinada la existencia de una situación excepcional y especial y conforme a la previsión de la propia Orden de concesión, se concluye que se proporcionarán las dosis de vacunas del serotipo 1 necesarias a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas correspondientes.

En su virtud, vista la normativa citada y la de general aplicación y en ejercicio de las competencias conferidas, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

#### D I S P O N G O

Primero. La vacunación frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul de los animales de las especies bovina y ovina de más de 3 meses de edad, se realizará en la totalidad de las comarcas de Cádiz y Málaga; las comarcas de Las Marismas Bajo Guadalquivir, Los Alcores, Poniente de Sevilla, Serranía Sudoeste, Campiña-Sierra Sur, Vega de Sevilla, La Campiña, Sevilla municipio, Campiña Sur de Córdoba, Vega del Guadalquivir de Córdoba, Entorno de Doñana de Huelva y El Condado de Huelva.

Segundo. La vacunación de emergencia consistirá en la aplicación de la primovacuna con vacuna frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul de los animales de las especies ovina y bovina de más de tres meses de las explotaciones de la zona de vacunación de emergencia recogida en el anexo de la presente Orden.

La primovacunación se llevará a cabo mediante la aplicación de dos dosis de vacuna con un intervalo entre ellos de entre 3 y 4 semanas de acuerdo al protocolo de autorización de la vacuna.

Tercero. La primera dosis de la primovacunación debe estar aplicada en el plazo máximo de tres meses desde el inicio de la vacunación de emergencia.

Cuarto. Conceder una subvención de forma directa con carácter excepcional a las 23 Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas debidamente inscritas y reconocidas correspondientes a las comarcas donde la vacunación será obligatoria, conforme al apartado anterior. Esta subvención consistirá en facilitar a las mencionadas agrupaciones, las dosis de vacunas frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul necesarias para vacunar el censo bovino y ovino de más de 3 meses de edad, en la totalidad de su ámbito territorial, conforme al Anexo de la presente Orden.

Quinto. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas beneficiarias estarán obligadas a vacunar los animales de las especies bovina y ovina previa solicitud de las personas titulares de las explotaciones que se encuentren en la totalidad de su ámbito territorial, independientemente de que estén integradas o no en la Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas. No obstante, las personas titulares de las explotaciones asumirán los posibles riesgos derivados de la aplicación de la vacuna. Debido al corto plazo para la ejecución de la vacunación al tratarse de una vacuna de emergencia, las ADSG, en casos necesarios, podrán aplicar la vacuna a través de veterinarios autorizados e inscritos en el Directorio de veterinarios.

Sexto. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas han solicitado una subvención para la adquisición de vacunas del serotipo 1 del virus de la lengua azul para inmunizar el censo bovino y ovino de más de tres meses de edad de la totalidad de su ámbito territorial. Dichas solicitudes reúnen los extremos señalados en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las siguientes declaraciones responsables:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidas por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

Séptimo. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Octavo. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Noveno. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Décimo. El régimen jurídico aplicable al que se someten es el derivado de la concesión de la subvención de carácter excepcional y concretamente:

- Las Oficinas Comarcales Agrarias y las Delegaciones Territoriales facilitarán a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, las dosis de vacunas correspondientes al censo de las especies bovina y ovina de más de 3 meses de edad de la totalidad de su ámbito territorial.

- Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas grabarán en SIGGAN los datos de los animales efectivamente vacunados en explotaciones integradas en las ADSG.

- Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y los veterinarios autorizados para la aplicación de la vacuna de acuerdo al apartado quinto comunicarán a las Oficinas Comarcales Agrarias, los datos de animales vacunados en explotaciones ganaderas que no pertenezcan a dichas agrupaciones para su grabación en SIGGAN.

Décimoprimer. La justificación por parte de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y los veterinarios autorizados de la aplicación de la vacuna tendrá lugar mediante la grabación en SIGGAN de los datos de los animales efectivamente vacunados o mediante la comunicación prevista en el apartado anterior.

Décimosegundo. El plazo de justificación será de un mes ,a partir de la finalización del plazo previsto en el apartado tercero.

Décimotercero. Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Décimocuarto. Notifíquese la presente Orden con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente aquél en el que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 20 de noviembre de 2014; Elena Viboras Jiménez, la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

ANEXO. LISTADO DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS BENEFICIARIAS

PROVINCIA	COMARCA	ADSG	DOSIS
CÁDIZ	CAMPIÑA (JEREZ DE LA FRONTERA)	COMARCA DE JEREZ	167.591
	CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS)	COMARCAL CAMPO DE GIBRALTAR	191.915
	LA JANDA (MEDINA SIDONIA)	LA JANDA	198.052
	LITORAL (CHIPIONA)	COSTA NOROESTE	71.827
	SIERRA DE CÁDIZ (OLVERA)	LOS REMEDIOS SIERRA DE CÁDIZ	145.107
CÓRDOBA	CAMPIÑA SUR (MONTILLA)	VIRGEN DE BELÉN	6.110
	VEGA DEL GUADALQUIVIR [POSADAS]	POSADAS	102.481
HUELVA	CONDADO DE HUELVA (LA PALMA DEL CONDADO)	OVIPOB ANDÉVALO	25.728
	ENTORNO DE DOÑANA (ALMONTE)	DOÑANA GANADERA	37.694
MÁLAGA	ANTEQUERA	EL TORCAL	81.800
	AXARQUÍA / COSTA DE MALAGA (VÉLEZ-MÁLAGA)	AXARQUÍA	40.367
	COSTA DE MALAGA (ESTEPOÑA)	COSTA DEL SOL	18.578
	GUADALHORCE OCCIDENTAL (CÁRTAMA)	RUMIANTES DEL GUADALHORCE	46.460
	GUADALHORCE ORIENTAL (MÁLAGA)	Montes de Málaga	18.700
	RONDA	SERRANÍA DE RONDA	160.442
SEVILLA	BAJO GUADALQUIVIR (UTRERA)	VIRGEN DE CONSOLACIÓN	81.490
	CAMPIÑA / SIERRA SUR (OSUNA)	CAMPIÑA-SIERRA SUR	72.897
	LA CAMPIÑA (ÉCIJA)	SAN PABLO	34.497
	LAS MARISMAS (LEBRIJA)	LA UNIÓN	31.466
	LOS ALCORES (CARMONA)	VEGA DE SEVILLA	70.950
	PONIENTE DE SEVILLA (SANLÚCAR LA MAYOR)	ALJARAFE NORTE	132.787
	SERRANÍA SUDOESTE (MARCHENA)	SERRANÍA SUDOESTE	61.124
	SEVILLA (MUNICIPIO)	SIERRA NORTE	
	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	SIERRA NORTE	196.768



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2013 de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y la divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria 2013, destinadas al desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y la divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita, la cual figura en el Anexo a la presente Resolución, y cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/)).

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

#### A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009.

- Resolución de 22 de enero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones previstas en la Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones en Centros de Referencia.

Finalidad: Desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia.

Programas: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; medida 111; Formación profesional, acciones de información, incluida la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:

Entidad	NIF	Importe
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias «FAECA»	G41754904	100.000,00
Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola «Apicultores Andaluces»	G91313759	100.000,00
Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Ibérico «AECERIBER»	G06053334	10.800,00
Asociación Nacional de Criadores de Caballos Pura Raza Española «ANCCE»	G41071960	100.000,00
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias «FAECA»	G41754904	100.000,00
Federación Andaluza de Asociaciones de Caprino de Raza Pura «CABRANDALUCIA»	G92732007	80.200,00
Federación Andaluza de Asociaciones de Ovino Selecto «FAOS»	G18781310	100.000,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el ejercicio FEAGA 2015 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.*

En virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede a hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Romero Obrero.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

- Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

- Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, relativa a las ayudas para la promoción del vino en mercados de terceros países, reguladas en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

Aplicación presupuestaria: 0.1.33.00.15.00.470.03.71F9.

Finalidad: Ayudas a la promoción del vino en mercado de terceros países.

Relación de personas beneficiarias e importes de las subvenciones concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, de 28 de julio de 2014, para el ejercicio FEAGA 2015:

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2015 (euros)
GONZÁLEZ BYASS, S.A. A11605276	ÁFRICA	9.678,24
	COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES	70.292,27
	CARIBE	27.863,68
	CENTROAMÉRICA	38.295,70
	COLOMBIA	59.956
	CONO SUR	104.337,99
	ECUADOR	39.894,91
	EE.UU.-CANADÁ	381.262,31
	INDIA	21.087,56
	ISLANDIA	12.065,25
	LEJANO ORIENTE	318.229,40
	MÉXICO	300.952,99
	NORUEGA	13.921,04
	ORIENTE MEDIO	31.563,48
	SUDESTE ASIÁTICO	55.882,84
SUIZA	62.140	

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2015 (euros)
ANTONIO BARBADILLO, S.A. A11000288	AMÉRICA	117.000
	ASIA	83.200
	NORUEGA	32.240
	RUSIA-UCRANIA	119.080
DOMINIO BUENAVISTA, S.L. B18453480	CHINA	32.895
	EE.UU.	30.345
BODEGAS Y DESTILERÍAS DEL SUR, S.A. A14059778	BRASIL	3.640
	COREA DEL SUR-TAIWÁN	3.120
	EE.UU.	2.080
	JAPÓN	3.640
	PERÚ-COLOMBIA	2.600
	RUSIA	2.600
ALVEAR, S.A. A14004691	AMÉRICA	19.500
	ASIA	5.252
HUERTA DE ALBALA B35668938	CHINA	6.240
	EE.UU.	8.320
	EMIRATOS ÁRABES	1.900
	JAPÓN	3.640
	MÉXICO	2.000
	RUSIA	3.150
BODEGAS TRADICIÓN, S.L. B11716123	BRASIL	5.500
	CANADÁ	2.125
	CHINA-TAIWÁN	4.500
	EE.UU.	7.250
	FILIPINAS	2.000
	JAPÓN	5.750
	MÉXICO	4.125
	PANAMÁ	2.625
	RUSIA	2.750
	SUIZA	2.250
EMILIO LUSTAU, S.A. A11602786	CHINA-JAPÓN	26.520
	EE.UU.-CANADÁ-MEXICO	196.820
	NORUEGA	8.840
	RUSIA	27.560
	SUIZA	18.200
FEDERACIÓN DE BODEGAS DEL MARCO DE JEREZ (FEDEJEREZ) G11611415	CANADÁ	5.200
	EE.UU.	98.748
	JAPÓN	23.483
BODEGAS CONTRERAS RUIZ, S.L. B21195243	CANADÁ-EE.UU.	3.000
	SUIZA	425
OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A. A28318871	CANADÁ	268.303,93
	CHINA-HONG-KONG	32.336,26
	EE.UU.	202.794,82
	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	2.656,07
	ISLANDIA	13.279,84
	MÉXICO	48.330,21
	NORUEGA	76.758,77
	PAÍSES ASIATICOS	42.486,74

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2015 (euros)
	PANAMÁ-ARGENTINA-URUGUAY-EL SALVADOR	23.904,12
	RUSIA-BIELORRUSIA-UCRANIA	74.262,12
	SUIZA	32.934,56
JORGE ORDÓÑEZ, S.L. B83947382	CHINA	3.461,12
	EE.UU.	63.729,12
BODEGAS AVANTHIA, S.L. B73575201	EE.UU.	31.768,88
BODEGAS LA CANA, S.L. B83947382	EE.UU.	111.486,96
BODEGAS ORDÓÑEZ, S.L. B73545915	EE.UU.	90.340,50
BODEGAS LA BRECA, S.L. B99332082	EE.UU.	132.615,60
AECovi-JEREZ, SCA F11223229	AUSTRALIA-NUEVA ZELANDA	24.024
	CHINA-TAIWÁN-SINGAPUR-FILIPINAS	76.336
	EE.UU.-CANADÁ-MÉXICO-PERÚ-PUERTO RICO	166.296
	JAPÓN-COREA DEL SUR	76.336
	RUSIA-UCRANIA-SERBIA	143.936
	SUIZA-NORUEGA	25.584
GRACIA HNOS., S.A.U. A14009773	CHINA	4.680
	EE.UU.	7.280
PÉREZ BARQUERO, S.A. A14005185	AUSTRALIA	3.775
	CANADÁ	3.775
	CHILE	2.831
	CHINA y TAIWÁN	15.412,80
	COREA DEL SUR	6.166
	EE.UU.	10.067
	GUAM	2.516,80
	JAPÓN	3.397,68
	MÉXICO	4.404
	COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES	7.742,80
	SINGAPUR	3.398
	SUIZA	2.080
	MERCOSUR	3.271
PAGO DEL MARE NOSTRUM, S.L. B84280429	CANADÁ	5.737,33
	EE.UU.	5.737,33
	MÉXICO	5.737,33
	PUERTO RICO	5.737,33
	RUSIA	5.737,33
	SUIZA	5.737,33
SÁNCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A. A11600673	AMÉRICA	36.400
	ASIA	4.160
	OCEANÍA	3.900
	RUSIA-UCRANIA-SUIZA	2.600
BODEGAS Y VIÑEDOS LA CAPUCHINA, S.L. G92349836	CHINA	1.800
	EE.UU.	3.500
	SUIZA	1.750

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2015 (euros)
EMILIO HIDALGO, S.A. A11605003	EE.UU.	4.200
	JAPÓN	2.150
	SUIZA	1.000
LOS AGUILARES DE RONDA, S.L. B93105278	EE.UU.	4.576
	JAPÓN	4.472
	SUIZA	3.224
BODEGAS ALTO ALMANZORA, S.L. B04441986	EE.UU.	4.000
	INDIA	3.500
	MÉXICO	4.000
		4.441.951,51

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 3334/2014).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Mecánica 4HY, S.L., denominado «Proyecto básico para nueva sede de Mecánica 4HY en el PITA», en el término municipal de Almería (expediente AAU/AL/0026/14). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 3335/2014).*

En cumplimiento de lo expresado en el art. 18.3 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en su Anexo I y completada la documentación exigida en el procedimiento, del Expte. núm. AAI/AL/104,

#### R E S U E L V O

Someter a Información Pública, el Proyecto Modificado para adecuación de naves de cebo de volátiles a explotación porcina; documentación complementaria al proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Las instalaciones se ubicarán en el Paraje «La Mata», parcelas 646, 637 y 1028 del polígono 30, del término municipal de Vélez Rubio (Almería), promovido por la doña María Martínez Cabrera, durante un período de cuarenta y cinco días (45) hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Información Pública será común para la publicidad exigida a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorización Municipal, que se completará con la notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento de Vélez Rubio, en el tablón de anuncios del Municipio.

Principales características del proyecto: Con la actuación proyectada se amplía la actividad de explotación porcina de cebo que se está desarrollando en una nave construida en las parcelas anteriormente citadas, proyectando para ello la adecuación interior de dos naves existentes que actualmente están destinadas al cebo de volátiles. Las principales actuaciones consistirán en compartimentar las corralinas o boxes para la estancia de los animales, la inclusión de equipos para suministro de alimento y agua y la ejecución de fosas interiores para la acumulación de purines. La capacidad total de la instalación porcina una vez acondicionadas las dos nuevas naves, será de 4.370 plazas de cebo. La capacidad total de la instalación porcina una vez acondicionadas las dos nuevas naves, será de 4.370 plazas de cebo.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situada en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª plta. (Almería), entre las 9 y las 14 horas durante el plazo indicado y en el Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Almería, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Bernal, t.m. de El Ejido. (PP. 2931/2014).*

Expediente: AL-34373.

Asunto: Construcción de invernadero, muro de defensa y almacén sobre balsa.

Solicitante: S.A.T. Alborán.

Cauce: Rambla de Bernal.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 29 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que las mismas quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Ronda de los Alunados, s/n (CP 11406, Jerez de la Frontera).

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis García Peinado.

NIF/CIF: 75759123K.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0533/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 (quince) días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica el acto de trámite que se cita al amparo de los Decretos que se citan, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de las personas que figuran en el Anexo, por el presente anuncio se les notifica el acto de trámite que se indica.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera (Telf. 956 034 472), en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en los procedimientos de enajenación de bienes propiedad del IARA al amparo del Decreto 57/2005, de 22 de febrero, y del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, cuyos expedientes se relacionan a continuación.

Plazo: Diez días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos en orden a lo que a su mejor derecho convenga.

EXPEDIENTE	TITULAR EXPEDIENTE	DNI	BAN PARC	TITULAR ORIGINAL
00214/03	ANGEL G. REYES BARBA	52337438I	016 - B14	MANUEL RODRIGUEZ RAPOSO
00524/04	ANTONIA MONTAÑO CABALLERO	75846808F	021 - B08	FRANCISCO CARRASCO ROMERO
00109/03	ANTONIO IBAÑEZ RAPOSO	31305376F	009 - A23	ANTONIO IBAÑEZ RAPOSO
00401/03	ANTONIO IBAÑEZ ROMAN	75829663C	009 - 022	ANTONIO ROLDAN SANCHEZ
00574/04	ANTONIO JIMENEZ ORTEGA	31638130C	012 - 003	ANTONIO RODRIGUEZ BENITEZ
00270/03	ANTONIO MOLINARES MOLINARES	31296386X	010 - A26	MANUEL MOLINARES SOSA
00135/05	ANTONIO MOLINARES SOSA	31859853C	012 - A22	ANTONIO MOLINARES SOSA
00149/03	ANTONIO MONTAÑO SALGUERO	75847631W	022 - 009	JOSE MONGE VIDAL
00150/03	ANTONIO MONTAÑO SALGUERO	75847631W	022 - 012	MANUEL IBAÑEZ IBAÑEZ
00176/03	ANTONIO MONTAÑO SALGUERO	75847631W	022 - A13	LUIS CARRASCO ROMERO
00068/04	ANTONIO QUINTERO RODRIGUEZ	52324883K	010 - D10	ANTONIO QUINTERO FERNANDEZ
00173/03	CARIDAD LOZANO BERNAL	52324589A	006 - A03	FRANCISCO BARBA HARANA
00223/03	CARIDAD RAMIREZ PACHECO	52334995G	007 - A11	GUILLERMO BUZON ORCHA
00385/05	CARIDAD RODRIGUEZ BARBA	31638329N	007 - B19	VACANTE
00057/04	CARLOS MARIN PEREZ	49037024N	012 - 020	MARCO ANTONIO SANCHEZ SARMIENTO
00059/04	CARLOS MARIN PEREZ	49037024N	017 - 017	RAFAEL GONZALEZ RAPOSO
00056/04	CARMEN QUINTERO RODRIGUEZ	52324883K	010 - C10	ANTONIO QUINTERO FERNANDEZ
00434/04	DIEGO MOLINARES SOSA	52320694H	012 - B24	LUIS MOLINARES SOSA
00511/03	DOLORES HERMOSILLA SALAS	31634007Z	008 - 020	CONCEPCION PEDROTE MORALES
00436/04	DOLORES VIDAL VIDAL	28421726M	017 - B08	JUAN LUIS ORTEGA MONTAÑO
00253/03	EDUARDO GARCIA PEREZ	52322537K	019 - A28	ANDRES LITRAN GARCIA
00432/04	EDUARDO MOLINARES SOSA	52328008H	012 - B23	RAFAEL MOLINARES SOSA
00130/03	EDUARDO ODERO CABALLERO	31574004H	007 - 016	JOSE ACOSTA DE LOS REYES
00359/03	EMILIA VIDAL LOPEZ	31621730L	017 - 033	VACANTE

EXPEDIENTE	TITULAR EXPEDIENTE	DNI	BAN PARC	TITULAR ORIGINAL
00679/04	EUSEBIO IBAÑEZ GARRIDO	48890058Q	016 - C15	EUSEBIO IBAÑEZ LOPEZ
00677/04	EUSEBIO IBAÑEZ LÓPEZ	31605517K	016 - A15	EUSEBIO IBAÑEZ LOPEZ
00311/03	FELIX IBAÑEZ MOLINARES	52321023W	006 - B13	FELIX IBAÑEZ TORRES
00247/03	FELIX IBAÑEZ MOLINARES	52321023W	006 - A12	JUAN JIMENEZ BACHE
00189/03	FERNANDO MOLINARES PACHECO	52322995L	010 - A09	GABRIEL MORALES GODINES
00210/03	FERNANDO PACHECO DAZA	31596018K	008 - B07	S C A LOS EMIGRADOS
00058/04	FRANCISCA PECHO CRESPO	31197233X	006 - B03	FRANCISCO BARBA HARANA
00213/03	FRANCISCO J. ROLDAN FERREIRA	52338072P	007 - A12	JOSE PACHECO RUIZ
00272/03	FRANCISCO LOPEZ SALAZAR	52321580F	018 - 002	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
00086/04	FRANCISCO ROMAN HERNANDEZ	31577045B	016 - B24	JOSE MANUEL VEGA RODRIGUEZ
00321/05	GUILLERMO BUZON ORCHA	52331980B	007 - B11	GUILLERMO BUZON ORCHA
00177/03	JESUS SAENZ LARIOS	31608699Y	009 - A10	EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ
00208/03	JORGE FERREIRA IBAÑEZ	79253436J	017 - B25	JOSE GALVEZ DIAZ
00200/03	JOSE A. ORCHA ROMAN	48889982D	005 - A17	JOSEFA LUISA ROMAN GARCIA
00281/03	JOSE A. RODRIGUEZ SANCHEZ	31589094C	015 - 026	JESUS VIDAL DE LOS REYES
00186/03	JOSE CARRASCO ROMERO	31296451Y	022 - B13	LUIS CARRASCO ROMERO
00320/05	JOSE CARRASCO ROMERO	31296451Y	022 - B06	JOSE CARRASCO ROMERO
00508/03	JOSE HERMOSILLA PEREZ	31505240R	007 - A19	RAFAEL DELGADO PINA
00089/03	JOSE IBAÑEZ DOMINGUEZ	52321338H	018 - 023	RAFAEL FUENTES REYES
00135/03	JOSE IBAÑEZ RAPOSO	31305396G	009 - 025	JOSE IBAÑEZ RAPOSO
00456/04	JOSE LUIS MOLINARES SOSA	79253646Q	007 - A13	MANUEL VEGA VERANO
00357/03	JOSE LUIS NUÑEZ FRANCO	31308238V	009 - 020	JOSE GALLARDO RODRIGUEZ
00525/04	JOSE LUIS RODRIGUEZ BUZON	52338078Z	009 - 009	JOSE GARCIA PARTIDA
00055/04	JOSE MANUEL QUINTERO RODRIGUEZ	52324883K	010 - B10	ANTONIO QUINTERO FERNANDEZ
00323/05	JOSE MARIA LOPEZ GARCÍA	31637553H	008 - 017	MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ
00497/03	JOSE MARIA ROJO ROBLES	52332348B	020 - 015	MANUEL BARBA IBAÑEZ
00325/05	JOSE MIGUEL IBAÑEZ GARCIA	52327003W	011 - 025	OCUPACION
00572/04	JOSE MIGUEL IBAÑEZ GARCIA	52327003W	011 - 026	JUAN ANTONIO IBAÑEZ SOTO
00444/03	JOSE MUÑOZ AMUEDO	52321499H	014 - P22	JOSE MANUEL BUZON ROMERO
00131/03	JOSE ODERO CABALLERO	31569441D	007 - 016	JOSE ACOSTA DE LOS REYES
00184/03	JOSE PACHECO DAZA	31316611H	008 - A07	S C A LOS EMIGRADOS
00280/03	JOSE SABORIDO VIDAL	31633925R	013 - B21	VACANTE
00083/04	JOSE VIDAL MUÑOZ	31557491L	005 - A24	JUAN VIDAL MUÑOZ
00054/04	JOSEFA QUINTERO RODRIGUEZ	31621570C	010 - A10	ANTONIO QUINTERO FERNANDEZ
00193/03	JUAN A. MOLINARES PACHECO	31637712Q	010 - B09	GABRIEL MORALES GODINES
00137/03	JUAN IBAÑEZ RAPOSO	31523854P	009 - B23	ANTONIO IBAÑEZ RAPOSO
00151/04	JUAN JESUS MOLINARES SUMARIVA	48894653B	012 - B22	ANTONIO MOLINARES SOSA
00483/04	JUAN JOSE MOLINARES RAPOSO	52333542D	009 - B02	MANUEL ORTEGA MONTAÑO
00146/04	JUAN MANUEL PEREZ VIDAL	75857221R	018 - 014	FRANCISCO J. ROBLES RODRIGUEZ
00316/03	JUAN MANUEL RODRIGUEZ TORRES	75828601Q	007 - C19	RAFAEL DELGADO PINA
00507/03	JUAN MANUEL VIDAL IBAÑEZ	52322088D	007 - 018	VACANTE
00147/03	JUAN MOLINARES MUÑOZ	31632979K	011 - 027	MANUEL IBAÑEZ SOTO
00577/04	JUAN SOSA MUÑOZ	52324497A	013 - 005	Mª ANTONIA BUZON ROMERO
00628/04	JUAN VIDAL CABALLERO	31620476F	006 - 020	ANTONIO CORTES DOMINGUEZ
00225/03	LORENA IBAÑEZ BRUN	49040219X	019 - B02	ANTONIO PEREZ ATIENZA
00154/03	LUIS MOLINARES DORADO	31308395A	011 - 027	VACANTE
00433/04	LUIS MOLINARES SOSA	52320200F	012 - A24	LUIS MOLINARES SOSA
00215/03	MANUEL BERNAL RAPOSO	31596741P	016 - A14	MANUEL RODRIGUEZ RAPOSO
00188/03	MANUEL CARRASCO ROMERO	31296450M	022 - A06	JOSE CARRASCO ROMERO
00205/03	MANUEL FERREIRA RODRIGUEZ	31304892Y	017 - A25	MANUEL FERREIRA RODRIGUEZ
00237/03	MANUEL IBAÑEZ PEREZ	31311558W	019 - A02	ANTONIO PEREZ ATIENZA
00498/03	MANUEL JOSE LOUZA O IBAÑEZ	48888290L	023 - 002	MANUEL JOSE LOUZA O GUERRERO
00238/03	MANUEL MANCILLA GONZALEZ	52334121J	006 - B12	JUAN JIMENEZ BACHE
00121/03	MANUEL MOLINARES DORADO	31523975Z	010 - 018	MANUEL INFANTE BOX
00455/04	MANUEL MOLINARES SOSA	52330964F	007 - 017	FRANCISCO CABALLERO TENORIO
00451/04	MANUEL MOLINARES SOSA	52330964F	007 - 015	JOSE GONZALEZ VILLEGAS
00457/04	MANUEL MOLINARES SOSA	52330964F	007 - B13	MANUEL VEGA VERANO
00180/03	MANUEL RODRIGUEZ BLANCO	31619283X	015 - 024	MANUEL RISCART IBAÑEZ
00279/03	MANUEL SABORIDO VIDAL	31615117F	013 - A21	VACANTE
00252/03	MANUEL SABORIDO VIDAL	31615117F	014 - 022	JOSE SABORIDO VIDAL

EXPEDIENTE	TITULAR EXPEDIENTE	DNI	BAN PARC	TITULAR ORIGINAL
00212/03	MANUEL SOSA SANCHEZ	31308264C	007 - B12	JOSE PACHECO RUIZ
00149/04	MANUEL VIDAL MUÑOZ	31308501G	005 - B24	JUAN VIDAL MUÑOZ
00509/03	MARIA CARIDAD CABRERA RODRIGUEZ	48888475C	008 - 018	JOSE RODRIGUEZ LOPEZ
00516/03	MARIA CARIDAD CABRERA RODRIGUEZ	48888475C	010 - 019	MIGUEL LOPEZ RAMIREZ
00199/03	MARIA DEL CARMEN ORCHA ROMAN	52333713L	005 - B17	JOSEFA LUISA ROMAN GARCIA
00267/03	MARIA DOLORES CORDERO CABEZA	52325265N	022 - 004	JOSE ROBLES BARBA
00226/03	MERCEDES RODRIGUEZ LARIOS	31633574H	007 - 023	ANTONIO JIMENEZ ORELLANA
00312/03	MIGUEL A. RODRIGUEZ MOLINARES	48890693F	007 - 010	ANTONIO PALACIOS RODRIGUEZ
00678/04	MIGUEL IBAÑEZ GARRIDO	48894609J	016 - B15	EUSEBIO IBAÑEZ LOPEZ
00482/04	MIGUEL MOLINARES SOSA	52322504B	009 - A02	MANUEL ORTEGA MONTAÑO
00435/04	MIGUEL MOLINARES SOSA	52322504B	012 - C24	LUIS MOLINARES SOSA
00289/04	PABLO CARRASCO PEREZ	48886803G	007 - 001	MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
00309/03	RAFAEL IBAÑEZ SOSA	31597584T	013 - 027	FRANCISCO PEREZ MEJIAS
00257/03	RAFAEL LOPEZ JIMENEZ	52320191K	022 - 007	HEREDEROS DE LOPEZ JIMENEZ
00323/04	RAFAEL LOPEZ RACERO	75848222H	017 - A08	JUAN LUIS ORTEGA MONTAÑO
00431/04	RAFAEL MOLINARES SOSA	31614821X	012 - A23	RAFAEL MOLINARES SOSA
00196/03	RAFAEL ORCHA ROMAN	48885212T	005 - C17	JOSEFA LUISA ROMAN GARCIA
00326/03	RAMON LA ORDEN RODRIGUEZ	31563899X	020 - A35	MANUEL MONTAÑO MOLINARES
00485/04	RICARDO MOLINARES RAPOSO	48887897V	011 - 003	RICARDO MOLINARES SOSA
00488/04	RICARDO MOLINARES RAPOSO	48887897V	012 - 027	RICARDO MOLINARES SOSA
00522/04	ROCIO CARRASCO MONTAÑO	48889910Y	021 - A08	FRANCISCO CARRASCO ROMERO
00244/03	ROSARIO SAENZ LARIOS	75847458J	009 - B10	EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ
00094/03	SCA VIRGEN DEL ROCIO	F11004751	017 - 028	CARMEN SANCHEZ RAPOSO
00166/03	VICTOR M. JIMENEZ MARIN	48886752E	017 - 001	MANUEL ENRIQUEZ LARA
00044/05	VICTOR RAPOSO SUAREZ	79253768T	007 - 004	EDUARDO CORDERO SERRANO

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que las mismas quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Ronda de los Alunados, s/n (C.P. 11406-Jerez de la Frontera).

Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael Sáez Rodríguez.

NIF/CIF: 31840370K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0214/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución + 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de 1 (un) mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Ronda de los Alunados, s/n. 11406-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que las mismas quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Ronda de los Alunados, s/n (CP 11406, Jerez de la Frontera).

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Domínguez Arroyo.

NIF/CIF: 75761749W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0532/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 (quince) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Ronda de los Alunados, s/n, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que las mismas quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Ronda de los Alunados, s/n (C.P. 11406, Jerez de la Frontera).

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Horrillo Montes.  
NIF/CIF: 75759575J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0538/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 (quince) días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que las mismas quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Huertas Rossi.  
NIF/CIF: 75891854L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0205/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución + 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Cayetano Rossi Flor.  
NIF/CIF: 31830659Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0205/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución + 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que las mismas quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

Nombre y apellidos/razón social: Don Ramsés García Carril.

NIF/CIF: 31737684F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0270/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución + 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a los interesados resoluciones de recursos de alzada relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Raposo Raposo.

NIF/CIF: 31589616J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0245/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Barriento Márquez.

NIF/CIF: 31303200Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0235/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a los interesados acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis García Peinado.

NIF/CIF: 75759123K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0533/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Vidal Garrido.

NIF/CIF: 48904704B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0537/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Sergio Herrera Vallecillo.

NIF/CIF: 32041569Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0347/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que las mismas quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (11008, Cádiz).

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Núñez de la Jara.

NIF/CIF: 44033267C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0410/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 (quince) días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Nevapesca, S.L.

NIF/CIF: B23363682.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0414/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 (quince) días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Guadix, Valle de Zalabí, Aldeire y La Calahorra (Granada). (PP. 3094/2014).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe vinculante de 1 de agosto de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Endesa Gas Transportista, S.L. para Proyecto de oleoducto de transporte secundario Ramal de Suministro a Central Solar Termoeléctrica Andasol, en los términos municipales de Guadix, Valle de Zalabí, Aldeire y La Calahorra, provincia de (Granada) (Expte. AAU/GR/0029/12). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 23 de octubre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de notificación de Orden de aprobación de 23 de septiembre de 2014, del expediente de deslinde del monte público «monte del pueblo de Trevélez».*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de notificación de Orden de aprobación de 23 de septiembre de 2014 del expediente de deslinde MO/00714/2010 del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, núm. 58 del CUP, titularidad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada.

TITULAR	MUNICIPIO
ALVAREZ JIMENEZ JOSE	18417 TREVELEZ (GRANADA)
ARCHILLA CASTILLO CONSUELO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
CASTELLON GALLEGOS MARTIRIO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
CASTELLON JIMENEZ JUAN ALFONSO (HROS)	18417 TREVELEZ (GRANADA)
CASTELLON JIMENEZ JUAN ALFONSO Y 3 HNOS	18417 TREVELEZ (GRANADA)
CASTELLON MENDOZA JOAQUIN CARLOS	18417 TREVELEZ (GRANADA)
CIFUENTES MARTIN JOSEFA	18417 TREVELEZ (GRANADA)
ESPEJO RODELAS MARTIRIO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
ESPINOSA LOPEZ BENIGNA	18417 TREVELEZ (GRANADA)
FERNANDEZ ANTONIO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
FERNANDEZ CASTRO JOAQUIN	18417 TREVELEZ (GRANADA)
FERNANDEZ SANCHEZ MAGDALENA Y 3 HNOS	18417 TREVELEZ (GRANADA)
GALLEGOS CANO JOSE	18417 TREVELEZ (GRANADA)
GALLEGOS LOPEZ ALFONSO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
GARCIA ALBA MATILDE MARIA Y MODESTA	18417 TREVELEZ (GRANADA)
GONZALEZ MARTIN ANTONIO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
HERRERA FERNANDEZ FRANCISCO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
JIMENEZ GARCIA ANTONIO Y RAMON	18417 TREVELEZ (GRANADA)
JIMENEZ GARCIA RAMON Y ANTONIO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
JIMENEZ MEDINA JACINTO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
LOPEZ GONZALEZ MIGUEL	18417 TREVELEZ (GRANADA)
LOPEZ ORTEGA ANTONIO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA ALVAREZ CARMEN	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA BUSTOS ANA M <sup>a</sup>	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA JIMENEZ AMALIA	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA JIMENEZ ANTONIO (Hros)	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA JIMENEZ D FRANCISCO (Hros)	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA JIMENEZ DOLORES	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA JIMENEZ FRANCISCO (Hros)	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA LIÑAN JOSE LUIS	18417 TREVELEZ (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
MENDOZA MENDOZA ROSARIO	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MENDOZA RUIZ ANA MARIA CONCEPCION (Hros)	18417 TREVELEZ (GRANADA)
MOLINA MARTINEZ MIGUEL	18417 TREVELEZ (GRANADA)
PEREZ JIMENEZ JUANA MARIA Y HNOS	18417 TREVELEZ (GRANADA)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA y Hnos	18417 TREVELEZ (GRANADA)
SANCHEZ RIOS RAFAEL	18417 TREVELEZ (GRANADA)
VIÑOLO ANTEQUERA FILOMENA	18417 TREVELEZ (GRANADA)

La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante Orden de 23 de septiembre de 2014 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00714/2010, del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», Código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, núm. 58 del CUP, titularidad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada.

Dicha Orden, se encuentra en las Oficinas del Espacio Natural de Sierra Nevada situadas en la Ctra. Antigua de Sierra Nevada km 7, 18191, Pinos Genil (Granada), significándole que:

«Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 671 564 401 o 671 560 462. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3303/2014).*

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Guillermo Acosta Otero, DNI 01688219L, para uso ganadero en la finca Dehesa de la Torre, del término municipal de San Juan del Puerto (Huelva), con un volumen máximo anual 2.588,46 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de El Ejido, de aprobación de las Bases que regirán para la adjudicación provisional de los servicios de temporada en playas, año 2015. (PP. 3250/2014).*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2014, ha aprobado las Bases que regirán para la adjudicación provisional de los servicios de temporada en playas, año 2015.

El texto íntegro de dichas Bases está disponible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento ([www.elejido.es](http://www.elejido.es)).

El Ejido, 7 de noviembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.